



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES

**PROYECTO DE GRADO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:
INGENIERAS EN CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA - CPA**

**“Análisis del impacto tributario de la restricción en las
importaciones en la Región 5 periodo 2009-2013”.**

**Autoras: ISAMAR KARINA MERA CHAMORRO
YISSELL ANDREA MACÍAS AGUIRRE.**

Tutor: MAE JOSÉ DÍAZ MONTENEGRO.

Milagro, Septiembre 2014

ECUADOR



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de tutor del Proyecto de investigación, nombrado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Estatal de Milagro.

CERTIFICO

Que he analizado el proyecto de grado presentado por las Egresadas **Isamar Karina Mera Chamorro** y **Yissell Andrea Macías Aguirre**, para optar al título de:

INGENIERA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA.

Eco. José Alberto Díaz Montenegro.

Tutor



DECLARACIÓN DE AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Isamar Karina Mera Chamorro y **Yissell Andrea Macías Aguirre**, como autoras de esta investigación declaramos ante el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Administrativas y Comerciales de la Universidad Estatal de Milagro, que el trabajo presentado es de nuestra propia autoría, no contiene material escrito por otra persona, salvo el que está referenciado debidamente en el texto; parte del presente documento o en su totalidad no ha sido aceptado para el otorgamiento de cualquier otro Título o Grado de una Institución nacional o extranjera.

Milagro, 30 de Septiembre del 2014

Isamar Karina Mera Chamorro.

CI. 0940161912

Yissell Andrea Macías Aguirre.

CI. 0940321177



CERTIFICACIÓN DE LA DEFENSA

El **TRIBUNAL CALIFICADOR** previo a la obtención del título de **INGENIERÍA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA** otorga al presente proyecto de investigación las siguientes calificaciones:

	Isamar Mera Chamorro	Yissell Macías Aguirre
MEMORIA CIENTÍFICA	()	()
DEFENSA ORAL	()	()
TOTAL	()	()
EQUIVALENTE	()	()

CPA Jazmín Sánchez Astudillo Msc
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Ing. Xiomara Zúñiga Msc
PROFESOR DELEGADO

Ing. Jaime Andocilla Msc
PROFESOR SECRETARIO

DEDICATORIA

Por ayudarnos a superar las adversidades y darnos la fortaleza para sobresalir como personas de bien, sin dejar de reconocer que el camino transitado ha sido muy difícil, donde el tiempo dedicado y el esfuerzo realizado muchas veces nos quiso hacer declinar, pero la fe de saber que tenemos su apoyo, nos hizo continuar para así llegar a formarnos como profesionales, dedicamos el presente trabajo a nuestro Dios...

Yissell Macías Aguirre – Isamar Mera Chamorro

AGRADECIMIENTO

A nuestros padres, apoyo permanente durante nuestra formación educativa, que con sus insistentes guías y ejemplos supieron enseñarnos el camino a seguir.

A nuestro Tutor **MAE. JOSÉ DÍAZ MONTENEGRO**, por su acertado y oportuno asesoramiento, con el cual nos permitió culminar el presente proyecto.

A la UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO y a todos nuestros docentes, por sus incesantes entregas de conocimientos impartidos.

A todos quienes fueron partícipes con sus comentarios y sugerencias, ya que ellos aportaron para que esta tesis sea más proactiva.

Isamar Mera Chamorro - Yissell Macías Aguirre.



CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

MSc.

FABRICIO GUEVARA VIEJÓ

Rector de la Universidad Estatal de Milagro

Presente

Mediante el presente documento, libre y voluntariamente procedo a hacer entrega de la Cesión de Derecho del Autor del Trabajo realizado como requisito previo para la obtención de nuestro Título de Tercer Nivel, cuyo tema fue **“Análisis del impacto tributario de la restricción en las importaciones en la Región 5 periodo 2009-2013”** y que corresponde a la Facultad de Ciencias Administrativa y Comerciales.

Milagro, 30 de Septiembre del 2014

Isamar Karina Mera Chamorro.

CI. 0940161912

Yissell Andrea Macías Aguirre.

CI. 0940321177

ÍNDICE GENERAL

Contenido	Pág.
CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR	i
DECLARACIÓN DE AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	ii
CERTIFICACIÓN DE LA DEFENSA	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	iv
CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR.....	v
Resumen	xii
ABSTRACT.....	xiii
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I.....	3
EL PROBLEMA	3
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.	3
1.1.1. Problematización	3
1.1.2. Delimitación del Problema	6
1.1.3. Formulación del Problema.....	6
1.1.4. Sistematización del Problema.....	6
1.1.5. Determinación del Tema.....	7
1.2. OBJETIVOS	7
1.2.1. Objetivo General.....	7
1.2.2. Objetivos Específicos	7
1.3. JUSTIFICACIÓN	8
1.3.1. Justificación de la Investigación.....	8
CAPITULO II.....	9
MARCO REFERENCIAL	9
2.1. MARCO TEÓRICO.....	9
2.1.1 Antecedentes Históricos	9
2.1.2 Antecedentes Referenciales	12
2.1.1. Análisis de tasas de variación por provincias de IVA e ICE.....	19
2.1.3 Fundamentación	21
Fundamentación Teórica	21

2.2. MARCO LEGAL	26
2.3. MARCO CONCEPTUAL	31
2.4. HIPÓTESIS Y VARIABLES.....	35
2.4.1. Hipótesis General	35
2.4.2. Hipótesis Particulares	35
2.4.3. Declaración de Variables.....	36
2.4.4. Operacionalización de Hipótesis General.....	37
CAPITULO III.....	42
MARCO METODOLÓGICO	42
3.1. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	42
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA.	43
3.2.1. Característica de la población.	44
3.2.2. Delimitación de la población.	44
3.2.3. Tipo de muestra.....	45
3.3. MÉTODOS Y TÉCNICAS.....	45
3.3.1. Métodos teóricos	45
3.3.2. Métodos empíricos.	46
3.3.3. Técnicas e instrumentos.....	47
3.4. PROCESAMIENTO ESTADÍSTICO DE LA INFORMACIÓN.	47
CAPITULO IV.....	48
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	48
4.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL	48
4.1.1. Análisis en estructura porcentual de IVA e ICE por importaciones a nivel de Región 5 2009 - 2013.	49
4.1.2. Análisis de tasas de variación de IVA e ICE a nivel nacional.	56
4.2. ANÁLISIS COMPARATIVO, EVOLUCIÓN, TENDENCIA Y PERSPECTIVA.	57
4.2.1. Análisis de la contribución de la Región 5 a las recaudaciones nacionales de IVA e ICE.....	57
4.2.2. Análisis de la contribución de la Región 8 a las recaudaciones nacionales de IVA e ICE.....	59
4.3. VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS.....	75
CAPÍTULO V.....	77

PROPUESTA.....	77
5.1 TEMA	77
5.2 FUNDAMENTACIÓN	77
5.3 JUSTIFICACIÓN	78
5.4 OBJETIVOS	79
5.4.1 Objetivo General de la propuesta	79
5.4.2 Objetivo Especifico de la propuesta.....	79
5.5 UBICACIÓN	80
5.6 FACTIBILIDAD	81
5.7 DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.....	82
5.7.1 Actividades	91
5.7.2 Recursos, Análisis Financiero.....	92
5.7.3 Impacto	92
5.7.4 Cronograma	95
5.7.5 Lineamiento para evaluar la propuesta	96
CONCLUSIONES	97
RECOMENDACIONES	98
BIBLIOGRAFÍA	99
ANEXOS	103

ÍNDICE DE TABLAS

Contenido	Pág.
Tabla 1 Recaudación del ICE en Importaciones 2009 - 2013.	5
Tabla 2 Recaudación del IVA en Importaciones 2009-2013.	6
Tabla 3 Cronología de las Restricciones a las Importaciones en el actual Gobierno del Eco. Rafael Correa Delgado.....	11
Tabla 4 Balanza Comercial ECUADOR 2009-2013	19
Tabla 5 Tasas de variación de las Recaudaciones de IVA por importaciones – Provincia de Región 2 periodo 2009-2013	20
Tabla 6 Tasas de variación de la Recaudación de ICE por importaciones – Provincias de Región 5 periodo 2009-2013	20
Tabla 7 Operacionalización de Hipótesis General.....	37
Tabla 8 Operacionalización de Hipótesis Particular 1	38
Tabla 9 Operacionalización de Hipótesis Particular 2	39
Tabla 10 Operacionalización de Hipótesis Particular 3	40
Tabla 11 Operacionalización de Hipótesis Particular 4	41
Tabla 12 Recaudación de IVA importaciones 2009-2013 Región 8	59
Tabla 13 Recaudación de ICE importaciones 2009-2013 Región 8.....	60
Tabla 14 Hombre y mujeres afiliadas al IESS 2009-2013 y Proyección 2014-2016..	93
Tabla 15 Ingresos de Mipymes Región 5 2009-2012.....	94
Tabla 16 Proyección de Ingreso por venta Región 5 2013-2016.....	94

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Contenido	Pág.
Gráfico 1 Recaudación a nivel de Región 5 de IVA por importaciones - 2009.	49
Gráfico 2 Recaudación a nivel de Región 5 de ICE por importaciones - 2009.	50
Gráfico 3 Recaudación a nivel de Región 5 de IVA por importaciones - 2010.	51
Gráfico 4 Recaudación a nivel de Región 5 de ICE por importaciones - 2010.	51
Gráfico 5 Recaudación a nivel de Región 5 de IVA por importaciones - 2011.	52
Gráfico 6 Recaudación a nivel de Región 5 de ICE por importaciones - 2011.	53
Gráfico 7 Recaudación a nivel de Región 5 de IVA por importaciones - 2012.	53
Gráfico 8 Recaudación a nivel de Región 5 de ICE por importaciones - 2012.	54
Gráfico 9 Recaudación a nivel de Región 5 de IVA por importaciones - 2013.	55
Gráfico 10 Recaudación a nivel de Región 5 de ICE por importaciones - 2013.	55
Gráfico 11 Tasas de variación a nivel nacional de IVA e ICE por importaciones 2009-2013	56
Gráfico 12 Recaudaciones totales de IVA a nivel nacional 2009-2013	57
Gráfico 13 Recaudaciones totales de ICE a nivel nacional 2009-2013	58

ÍNDICE DE ANEXOS

Contenido	Pág.
ANEXOS 1 Diseño del proyecto.....	104
ANEXOS 2 Formato de entrevistas.....	104
ANEXOS 3 Otros documentos adicionales – Código de la Producción	107
ANEXOS 4 Resoluciones del COMEX.....	113
ANEXOS 5 Fotos de las entrevistas.....	155

Resumen

El presente trabajo de investigación nos permite conocer de qué manera influye las restricciones a las importaciones adoptadas como medida de salvaguardia (según la Resolución 466 del COMEXI), en la recaudación de tributos en la Región 5, por tal motivo se analizó el impacto que las restricciones han tenido sobre tributos tales como: IVA e ICE de importaciones, para esto se emplearon procedimientos estadísticos y entrevistas a expertos en materia tributaria y económica que contribuyeron a comprobar este hecho, relacionando la evolución en la recaudación del IVA e ICE desde la aplicación de la resolución publicada en el R.O # 512, en la que se adoptaron medidas restrictivas para algunas partidas. Cabe enfatizar que los resultados del análisis condujeron a comprobar que desde la aplicación de las restricciones ha existido un incremento variante en las recaudaciones de IVA e ICE externos, por otro lado las importaciones han decrecido, todo esto gracias a la efectividad en la labor del Ministerio de Producción y Competitividad. Sin embargo, para mejorar lo planteado por el Ministerio y contribuir al desarrollo económico de la Región, es preciso establecer pautas comparativas que permitan incrementar los ingresos de las Mipymes del sector comercial.

Palabras claves: Restricción de importación, recaudación de impuestos, Región 5, incentivos comerciales, estrategias.

ABSTRACT

The works present the investigation , us to know how they affect the import restrictions adopted as a safeguard measure (as COMEXI Resolution 466), in the collection of taxes in Region 5, for this reason we analyzed the impact that restrictions have had on taxes such as IVA and ICE for this statistical procedures and interviews with experts on tax and economic issues that contributed to verify this fact was used, relating the evolution of the collection of VAT and ICE since the implementation of the resolution published in the R.O. # 512, in which restrictive measures were adopted for some items.

It should be emphasized that the results of the analysis led to verify that there has been an increase since the implementation variant of restrictions on IVA and ICE, on the other hand, imports have decreased, all thanks to the effectiveness of the work of the Ministry of production and Competitiveness. However, to improve the issues raised by the Ministry and contribute to economic development in the region, it is necessary to establish comparative guideline to increase the income of Mipymes in the commercial sector.

Keywords: import restriction, tax collection, region 5, trade incentives, and strategies.

INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo de investigación, se realizará un estudio dedicado a medir el impacto tributario en la Región 5, respecto a las restricciones en las importaciones, que benefician directamente al desarrollo socioeconómico de la región.

En el primer capítulo se hace referencia a la problemática que encierra, poner límites a las importaciones a nivel macro, meso y micro, citando ejemplo de países que aplican un modelo de sustitución de importaciones así también como los resultados obtenidos por los mismos, se establecen además las principales causas y consecuencias.

Por otro lado, en el capítulo dos se determina el origen y la evolución de las medidas restrictivas aplicadas en el Ecuador, por consiguiente exponemos nuestros fundamentos para justificar que nuestra investigación es de relevancia trascendental, utilizamos además teorías económicas y variables coincidentes con nuestro estudio de otros trabajos ya realizados, con la finalidad de realizar un análisis más objetivo. En adición a esto se incorpora una lista de definiciones de las palabras más significativas y las hipótesis a comprobar.

En el capítulo tres, una vez establecida la problemática e identificado las causas y consecuencias de la misma, definimos nuestra población objeto de estudio y sus respectivas características.

Nuestra población se subdivide en dos grupos poblacionales de los cuales el primero son datos estadísticos y el segundo expertos en aranceles e importaciones.

Los métodos y técnicas utilizadas en este estudio son en análisis cuanti-cuali y la entrevista debido a los diferentes grupos poblacionales, los mismos que servirán de apoyo y complemento en el desarrollo de los capítulos posteriores.

En el capítulo cuatro, se muestra un análisis de la situación actual de las recaudaciones por importaciones Región 5 y Nacional, adicionalmente se realiza una comparación de las recaudaciones por importaciones de IVA e ICE a nivel Nacional con las Regiones 5 y 8. Los resultados de dichos análisis junto con las entrevistas

realizadas a expertos son la base para la verificación de las hipótesis planteadas en el capítulo dos.

Y finalmente en el capítulo cinco, se traza la posible solución al problema planteado en el que se define el tema, los objetivos, el plan a ejecutar para llevar a cabo la propuesta, así como el impacto que tendrá la propuesta.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

1.1.1. Problematicación

En el mundo existen diversos escenarios económicos, que obliga a sus actores a tomar medidas drásticas, para salir o prevenir una posible crisis. Sin embargo, dichas medidas pueden no tener el mismo efecto.

Tiempo atrás grandes potencias mundiales como lo es Japón decidió que lo mejor para dinamizar su economía era implementar un plan de desarrollo interno, es decir, un crecimiento hacia adentro que les permitiese prepararse para salir a competir con el mercado externo.

El plan entre otras cosas incluía restringir la importación de ciertos productos (que no eran de gran necesidad) para disminuir el consumismo y mejorar su productividad.¹

En América Latina se aplicó un modelo de sustitución de importaciones parecido al que adoptó Japón. Éste modelo se utilizó en América Latina y El Caribe desde los

¹ PRADO, Julio: "Importaciones restricciones y la chupetenomics", en Revista Económica del IDE, N° 2, Quito, 2009, pp. 5.

años 60 hasta mediados de los 80, en los que el modelo de sustitución fue reemplazado por el modelo de apertura comercial.

Esto ocurrió ya que el modelo de sustitución no arrojó los resultados esperados, debido a ciertos factores que incidieron negativamente en el proceso de su desarrollo. (Hernández, 2012)

México, como muestra de lo expuesto, en la década de los 40 inició su proceso de industrialización mediante la sustitución (limitaciones) de importaciones. Los problemas empezaron cuando la producción nacional no fue suficiente para abastecer la demanda. Además, la industria nacional empezó a importar más materia prima y bienes de producción de lo acostumbrado, llegando a representar el 82% del total importado en 1949.²

En Ecuador desde el 2009 se han venido haciendo reformas en cuanto a los productos que se importan, según el Comité de Comercio Exterior e Inversiones de Ecuador (COMEXI) a lo largo de dicho periodo, se aprobaron varias reformas arancelarias destinadas hacia el modelo de sustitución de importaciones.

Esta medida adoptada por el Gobierno Nacional busca mitigar los riesgos para la dolarización del país. Tomando en cuenta las dificultades por las que atraviesa el Ecuador debido al déficit que la Balanza de Pagos ha reflejado en los últimos cinco años.

Fue entonces que el Gobierno decidió aprobar la resolución 466 del COMEXI, publicada en el R. O # 512 de 22 de enero de 2009, por la cual se acoge una Salvaguardia de la Balanza de Pagos, la misma que fija para una duración de un año.

Dicha salvaguardia consiste en establecer cupos para algunas partidas y recargos arancelarios para otras, al principio los recargos arancelarios ad-valorem para 50 subpartidas fueron de 30 y 35 puntos siendo los bienes afectados DVDs, CDs y dispositivos de almacenamiento, aparatos de comunicaciones, artículos de adorno y oficina, juguetes, vino espumoso, caramelos, maquillaje, muebles etc.

²MERCHAN, Jairon: Sobre la Sustitución de Importaciones, http://www.ecuadorlibre.com/index.php?option=com_content&view=article&id=223:ace-no-113-qsobre-la-sustitucion-de-importacionesq&catid=2:analisis-de-coyuntura-economica&Itemid=11.

Además de recargos específicos de 12 UDS. por kg neto de carga para 255 subpartidas del área textil, 0,10 USD por kg para cerámica y contingentes equivalentes al 70% y 65% de las importaciones realizadas en el 2008 aplicadas a 294 subpartidas y 10 USD por cada par de zapatos para 26 subpartidas.³

Por otro lado, todas estas reformas arancelarias y medidas proteccionistas adoptadas con la finalidad de mitigar el impacto de la crisis, generan ciertos vacíos, que si no son cubiertos a tiempo podrían significar problemas a futuro.

Es el caso de la recaudación de tributos en la Región 5 comprendida por las provincias de: Bolívar, Guayas, Galápagos, Los Ríos y Santa Elena de la República del Ecuador, muchos de los productos a los que se les ha impuesto un arancel más alto o restricciones más fuertes han dejado de entrar al país y por lo tanto se ha dejado de percibir recursos monetarios por impuestos como: IVA e ICE.

Tabla 1 Recaudación del ICE en Importaciones 2009 - 2013.

CANTONES	ICE IMPORTACIONES CAE				
	2009	2010	2011	2012	2013
BOLÍVAR	2.064,20	752,13	849,92	667,09	59,81
GUAYAS	14.613.029,79	14.597.478,87	21.370.395,90	19.129.797,73	2.032.322,10
GALÁPAGOS	31.023,85	16.326,93	7.484,60	14.897,37	98.843,60
LOS RÍOS	41.110,43	88.410,11	51.853,40	105.969,61	113.341,09
SANTA ELENA	6.744,93	27.712,53	5.722,87	16.450,56	16.277,02

Fuente: Servicio de Rentas Internas.

Elaborado por: Macías Yissell- Mera Isamar.

Tal como se refleja en la tabla 1, los valores de ICE recaudados por la Corporación Aduanera del Ecuador han tenido muchas variaciones entre un periodo y otro, debido a las reformas tributarias y arancelarias que se ha venido suscitando.

Entre el 2009 y 2010, las provincias de Bolívar y Galápagos presentaron un decremento considerable en las importaciones. Sin embargo, las provincias de Los Ríos y Santa Elena incrementaron sus importaciones significativamente.

³ DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO E INVERSIONES: Restricción de importaciones en Ecuador 2010, Quito.

Tabla 2 Recaudación del IVA en Importaciones 2009-2013.

PERIODO	IVA IMPORTACIONES
	(miles de dólares)
2009	1.324.870,0
2010	1.668.429,1
2011	1.884.714,7
2012	2.043.631,5
2013	2.090.179,3

Fuente: Servicio de Rentas Internas.

Elaborado por: Macías Yissell- Mera Isamar.

Por otro lado, el IVA en importaciones se ha venido incrementando desde el año 2009 al 2013, a pesar de todas las medidas por Salvaguardia que se han implementado en el país.

1.1.2. Delimitación del Problema

Campo: Balanza Comercial

Área: Comercio Exterior

Espacio: Ecuador

Tiempo: 2009-2013.

1.1.3. Formulación del Problema

¿De qué forma las restricciones en las importaciones afectan de manera positiva en la recaudación de tributos en la región 5?

1.1.4. Sistematización del Problema

¿Cómo influye el impacto en la aplicación de las medidas arancelarias en las importaciones en el Ecuador?

¿En qué grado la aplicación de medidas arancelarias a los productos importados, beneficia a la recaudación tributaria de la Región 5?

¿Qué impacto ha originado la disminución de importaciones en las recaudaciones de impuestos en Ecuador con respecto a las medidas de salvaguardia?

¿De qué manera influye el aumento de las barreras arancelarias en el desarrollo del comercio exterior?

1.1.5. Determinación del Tema

Análisis del impacto tributario de la restricción en las importaciones en la Región 5 periodo 2009-2013.

1.2. OBJETIVOS

1.2.1. Objetivo General

Determinar el impacto y el comportamiento de la recaudación tributaria relacionada con productos importados, como resultado de la aplicación de las restricciones a las importaciones, mediante el análisis estadístico de los datos, con la finalidad de establecer los niveles de impacto.

1.2.2. Objetivos Específicos

Determinar el impacto que ocasiona la aplicación de las medidas arancelarias en las importaciones en el Ecuador.

Medir el grado de beneficio de la aplicación de medidas arancelarias a los productos importados en la recaudación tributaria de la Región 5.

Conocer el impacto que tiene la disminución de importaciones en las recaudaciones de impuestos en Ecuador con respecto a las medidas de salvaguardia.

Conocer cómo influye el aumento de barreras arancelarias en la Balanza Comercial.

1.3. JUSTIFICACIÓN

1.3.1. Justificación de la Investigación.

El modelo de sustitución de importaciones que se está implementando en el Ecuador, como medida para fomentar el desarrollo a la producción nacional por parte del Gobierno está provocando una baja en la recaudación de impuestos tales como: IVA e ICE en importaciones. Los mismos que representan gran parte de la sostenibilidad económica para muchas provincias que integran la Región 5, pero no obstante estas restricciones han hecho que el país exporte más y que se consuma producto nacional por lo tanto el IVA que se deja de percibir por Importaciones ha sido compensados con la recaudación de IVA interno por las ventas a nivel nacional y las exportaciones que están dejando ingreso de divisa.

Por otro lado, Ecuador en materia de tecnología, industria y personal técnico especializado en abastecer la demanda de los insumos restringidos se encuentra en un nivel bajo de desarrollo, por lo tanto se busca que en mejora de desarrollo en los próximos años Ecuador esté capacitado tecnológicamente para cubrir dicha demanda.

Por lo expuesto en líneas anteriores nuestra investigación va radicado al efecto de las restricciones en las importaciones en la Región 5 en la que forman parte las provincias de:

Guayas (excepto los cantones de Guayaquil, Duran y Samborondón), Los Ríos, Santa Elena, Bolívar y Galápagos.

CAPITULO II

MARCO REFERENCIAL

2.1. MARCO TEÓRICO

2.1.1 Antecedentes Históricos

Unos de los referentes de acuerdo a nuestro tema de investigación es el economista Raúl Prebisch quien predijo la teoría de la dependencia, en que muchos años se la denominó como obsoleta, pero en la actualidad es la base de muchos estudios económicos.

Raúl Prebisch nació en argentina, fue creador del Banco Central de la República de Argentina en el año de 1935, el creó una de las entidades más fuertes como es la CEPAL (COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE), el fundo las Organización de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD), la cual genero varios sistemas de referencias de economía.

La teoría que sobresalió en temas económicos fue la **TEORÍA DE LA DEPENDENCIA**, lo cual reestructuró las políticas económicas entre los años 30 y 80.

TEORÍA DE LA DEPENDENCIA

En el año de 1950 surgió la teoría de la dependencia por Raúl Prebisch, que perteneció a la Comisión Económica para América Latina, en la cual se crea las condiciones del desarrollo de un país:

- Poner más énfasis en políticas fiscales y monetarias, para controlar las variaciones la tasa de cambio.
- Manejar de manera eficiente las decisiones gubernamentales para mejor desarrollo.
- El sistema debe estar en función del capital nación para fomentar la inversión en el país.
- Fomentar las entradas de la inversión del exterior considerando principios de los planes de desarrollo del país.
- Consolidar la industrialización de las empresas y promover estrategias de demanda nacional.
- Reestructurar el sistema salarial para mayor demanda interna.
- Reestructurar el sistema social para una mejor competitividad en los sectores industrializados.
- Proteger la producción nacional de acuerdo a los sistemas de sustitución de importaciones.

Tras las necesidades de protección industrial, que atravesaba América Latina, fue necesario adoptar el modelo de sustitución de importaciones, el mismo que estuvo sometido a evaluaciones críticas y severos juicios, sobre todo por su aplicación indiscriminada e ilimitada, que propicio la presencia de empresas ineficientes y no competitivas, en América Latina.

La industrialización por sustitución empezó por los bienes de consumo como textiles, química y farmacéutica por la simplicidad de generaba producirlos, ya que la tecnología que contaban no era suficiente para producir bienes de producción, además de que no requería de fuertes inversiones de capital. Para continuar con el desarrollo económico que buscaba América Latina tenía que recurrir a fuertes inversiones en el ámbito tecnológico, infraestructural que permitan la

industrialización de estos sectores, la ayuda del Estado constituía a una influencia principal para solventar el crecimiento económico.

Además generó una serie de desequilibrios macroeconómicos lo que no sucedió en países asiáticos (Corea del Sur, Taiwán, Hong Kong y Singapur), donde el carácter temporal y selectivo de la protección facilitó, el inicio del proceso de transición sostenida hacia regímenes comerciales liberales con una clara política de apoyo a la exportación (durante los años 50).

El Ecuador económicamente hablado, no ha tenido muchos aciertos con respecto a comercialización internacional. Sin embargo,

El Pleno de COMEXI, el 3 de febrero de 2010 estableció mediante Resolución 549 un cronograma de desgravación de todos los recargos establecidos en la resolución 466 por concepto de Salvaguardia por Balanza de Pagos, el mismo que se detalla a continuación:

Tabla 3 Cronología de las Restricciones a las Importaciones en el actual Gobierno del Eco. Rafael Correa Delgado.

CRONOGRAMA DE DESGRAVACIÓN	
23 de Marzo de 2010	a) Incrementar el porcentaje de reducción en un 30% adicional a lo establecido en el Art. 1 de la Resolución 533 del COMEXI.
23 de Mayo de 2010	b) El porcentaje de reducción señalado en el literal a), se incrementará en un 30% adicional.
23 de Julio de 2010	c) El porcentaje de reducción señalado en el literal b), se incrementará en un 30% adicional.

Fuente: Consejo de Comercio Exterior e Inversiones.
Elaboración: Macías Yissell- Mera Isamar.

En esta tabla se expresa la desgravación aplicada a los porcentajes de todas las subpartidas sujetas a esta medida en las fechas indicadas, en tres etapas en los meses de marzo, mayo y julio; cuya finalidad es la de dismantelar todos los recargos arancelarios. Sin embargo algunos contingentes siguen vigentes, tal como lo estipula el Art. 3 de la Resolución 538 del COMEXI.

Este cronograma fue implementado en función de las evaluaciones mensuales sobre el comportamiento de la Balanza de Pagos.

En junio de 2012 se pronuncia la restricción para importar con nuevos aranceles y cupos para un total de 106 bienes con nuevos aranceles y a 6 subpartidas con cupos. Todo esto por medio de las Resoluciones 63, 64, 66, 67 y 68 del COMEXI publicadas según R. O # 725, amparados bajo el argumento de la “Protección y cuidado de la Salud y del Medio Ambiente”.⁴

En la resolución 66 del COMEXI, se estipulan restricciones a las importaciones de vehículos, estableciendo cuotas en dólares y unidades para poder importar, dicha resolución rige hasta diciembre de 2014.

Por otro lado, en la resolución 65, se determina una restricción cuantitativa para la importación de los CKD`s (partes y accesorios de vehículos) destinados al ensamblaje de vehículos en Ecuador.

2.1.2 Antecedentes Referenciales

En esta parte se destaca algunas investigaciones relacionadas con la presente tesis, como es el caso de Análisis del Comportamiento de la Balanza Comercial del Ecuador respecto a los países que conforman la Comunidad Andina de Naciones (CAN) desde el año 2005 al año 2009⁵

Un aspecto importante que destacamos de esta investigación es la que afirma que “Para que el Ecuador pueda hacer frente a los problemas deficitarios que presenta en su Balanza constituye como complemento: el uso de mecanismos de mercado, como el uso de políticas restrictivas, proteccionistas, etc. Para corregir desequilibrios en la **Balanza Comercial** y ésta a su vez en la Balanza de Pagos, por otro lado para la protección de determinadas industrias domésticas”.

⁴ CÁMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL: Restricciones al comercio Internacional en Ecuador 2012, Guayaquil, Peña, Eduardo, 2012.

⁵BALDEÓN, Geovanna: *Análisis del comportamiento de la Balanza Comercial del Ecuador respecto a los países que conforman la Comunidad Andina de Naciones (CAN) desde el año 2005 al año 2009*, p 171.

La investigación también destaca que “De entre las estrategias del Gobierno se puede mencionar a las siguientes etapas como mecanismos para hacer frente a la crisis:

Primera etapa:

- ✓ Devolución de impuestos aduaneros.
- ✓ Reformas fiscales.
- ✓ Ley financiera.
- ✓ Promoción de créditos para sectores productivos.

Segunda etapa:

- ✓ Salvaguardia, con aumentos de aranceles y cupos a productos de consumo y suntuarios.
- ✓ Resoluciones sobre la liquidez del sistema.

En este estudio se detallan ciertos parámetros que se han considerado importantes al momento de implementar restricciones, como medio para contrarrestar el déficit de la Balanza Comercial ecuatoriana y es que no solo se deben tomar medidas correctivas estrictas, sino que también se debe realizar un profundo estudio de la situación económica de las pequeñas, medianas y grandes empresas antes de tomar medidas de acción y el impacto que provocaría su aplicación a largo plazo.

Esta tesis está parcialmente relacionada con nuestro trabajo de investigación, porque en cierto punto plasma un análisis comparativo e histórico referente a la Balanza Comercial del Ecuador, variable sujeta a estudio en nuestra investigación y por tanto de vital importancia para el desarrollo del mismo.

La autora de la tesis tomada, enfatiza en su análisis, que para superar una crisis por déficit en la Balanza se debe llevar a cabo una serie de estrategias en etapas claramente diferenciadas.

Otra tesis que se encontró relacionada con nuestra investigación es “El comportamiento de la Balanza Comercial del Ecuador y su relación con los miembros del Mercosur en el periodo 2009-2010”.⁶

En dicha tesis “Los **bienes importados** con mayor participación, por uso económico, en el 2007 y 2008, fueron las materias primas y los bienes de capital con un 32% y 26%, respectivamente. Estos rubros crecieron en 42.46% y en 35.61%. Revelan que la industria ecuatoriana es dependiente de **las importaciones**, incidiendo en los altos precios de bienes exportados y **disminuyendo la competitividad en el mercado externo**”.

El fragmento tomado de la tesis en cuestión nos muestra una realidad que nadie puede negar, está más que claro que nuestro país gusta comprar productos extranjeros más que los nacionales, en este estudio se puede observar claramente con datos reales lo dependientes que somos de las importaciones hasta para producir nuestros propios productos.

Nuestro país es consumista por excelencia y sin duda alguna depende de las importaciones en muchos ámbitos. Sin embargo, no todos los productos importados que el país requiere son destinados netamente al consumo, hay muchas pequeñas industrias que necesitan de productos elaborados para poder fabricar los suyos y es aquí en donde las restricciones afectan de manera directa la productividad del país.

Es evidente que si el precio de las exportaciones de un país está descendiendo en relación a los precios de los productos que importa, este país necesariamente tendrá que exportar más productos y utilizar una mayor cantidad de sus recursos escasos para mantener el mismo nivel de bienes importados con que compraba en años anteriores. En otras palabras, cuando los precios de las exportaciones de un país descienden con respecto al de sus importaciones se incrementará para ese país el coste de oportunidad real o social de una unidad de bienes importados.

“Análisis de la aplicación de barreras arancelarias a las importaciones ecuatorianas: Caso textil y calzado” durante el periodo 2000-2010”.

⁶ FERNÁNDEZ, Fernanda: *El comportamiento de la balanza comercial del Ecuador y su relación con los miembros del Mercosur en el periodo 2009-2010*, p. 51.

De acuerdo a la presente tesis la disminución de importaciones conlleva a mejorar la situación de la **balanza comercial**, demostrando la situación deficitaria de la balanza comercial al ser mayor las importaciones que las exportaciones.

Esto debido a que si las importaciones disminuyen por las diferentes restricciones, se protege la industria nacional y de esta manera incentivar a producir lo que se estaba importando a su vez que se consuma la producción nacional, permitirá al país aumentar el porcentaje de exportaciones, es decir al tener mayores exportaciones y menos importaciones el déficit de la balanza comercial bajará.

En dicha tesis se aduce que “las barreras establecidas mejoran la recaudación IVA interno pero no en la misma proporción que la reducción de recaudación de impuestos a las importaciones”.⁷

“Impacto de la Estrategia de Sustitución de Importaciones en el actual contexto de Crisis Financiera Internacional”.⁸

En este estudio se encontró que: “El modelo de integración basado en **la sustitución de importaciones** como ha sido ampliamente reconocido, resultó un fracaso pues no logró alcanzar los ambiciosos objetivos planeados en términos de desarrollo industrial, así como el complemento económico y comercial. La mayor parte de los países del Tercer Mundo emergió en la década de los 70 con mayor dependencia y vulnerabilidad frente a las conmociones externas, dada la profundización y su participación en la inserción del mercado internacional, basado en manos de obra barata y las exportaciones de productos básicos dominados por las transnacionales y los bancos al servicio del norte.

Otro elemento significativo es que el componente de protección inherente a la estrategia de sustitución de importaciones, y llevado a niveles extremos, impidió que las nuevas industrias creadas pudieran competir con las del exterior y, por el contrario, supuso un beneficio neto para las empresas transnacionales que operaban en los mercados internos, a las que se le aliaron los sectores de la

⁷GILER MEJÍA, Glenda; LÓPEZ LÓPEZ, Evelyn; VARGAS SÁNCHEZ, Mónica: Análisis de la aplicación de barreras arancelarias a las importaciones ecuatorianas caso textil y calzado, pp.28, 115-118.

⁸RODRIGUEZ, Aliesky y HERNÁNDEZ, Tatiana: Impacto de la estrategia de sustitución de importaciones en el actual contexto de crisis financiera internacional, pp. 10-11.

burguesía latinoamericana que habían estado entre los impulsores fundamentales de la industrialización. En tal sentido, la integración constituida sobre la base de los distintos esquemas mencionados fracasó en la misma medida en que la industrialización por sustitución de importaciones se agotó y le fue imposible pasar a estancias superiores concebidos desde el inicio en la propia estrategia”.

Por otro lado, analizando la situación actual de América Latina ante la crisis financiera global, Rodríguez y Hernández constatan como consecuencia que: “las exportaciones e importaciones de los países de América Latina y el Caribe se contrajeron drásticamente a finales del 2008 e inicios del 2009.

La crisis se tradujo en un mayor déficit comercial en los países de la región al término de 2008 e inicios del 2009. La evolución mensual de las corrientes comerciales de la región con los principales países socios de América Latina y el Caribe muestra una clara contracción del valor, tanto de las exportaciones como de las importaciones, desde el tercer trimestre de 2008 hasta fines del primer trimestre de 2009. A partir de entonces, se observa una recuperación con una tendencia similar a la de largo plazo. La principal recuperación de las exportaciones se concentra en América del Sur, lo que se corresponde con la elevada demanda de productos básicos por parte de China.

Comprendamos entonces que la crisis financiera global remite su impacto en América Latina porque no existe una completa desvinculación entre las economías ricas y las emergentes. Pero la fortaleza que ha adquirido la región en los últimos años permite ser más optimista que en el pasado. La crisis obligará a revisar las previsiones de crecimiento a la baja, considerando que las reformas y el pragmatismo político de los últimos años han mejorado sensiblemente las expectativas que tienen los inversores, tanto nacionales como extranjeros, sobre la mayoría de los países de la región. Este efecto psicológico, aunque difícil de cuantificar, es sin duda una de las grandes diferencias que caracterizan a la situación actual.

Ya no cabe duda que tras la quiebra de los bancos más importantes de los Estados Unidos como el Lehman Brothers, la compra de Merrill Lynch por Bank of América y el rescate de la aseguradora AIG por el Tesoro estadounidense, rescate que se

suma a los de Bear Stearns, FannieMae y Freddie Mac, podemos decir que nos encontramos ante la mayor crisis financiera desde el crack del 29, además que sus resultados se transmiten con impactos alentadores para la comunidad internacional en especial para América Latina. La Gran Depresión llevó a América Latina a aislarse del mercado mundial porque Estados Unidos y Europa redujeron drásticamente sus importaciones de productos primarios, dejando a los principales agro-exportadores de la región sin su principal fuente de demanda y sin divisas para pagar las importaciones. La respuesta fue la estrategia de desarrollo por sustitución de importaciones, sólo abandonada tras la crisis de la deuda y la década pérdida de los ochenta. Hoy indagamos cuál será el impacto de la actual crisis financiera en América Latina. Aunque todavía no lo sabemos, las principales economías de la región están mucho mejor preparadas que en el pasado para hacer frente a una crisis financiera con origen externo, por lo que el impacto debería ser limitado, a menos, claro está, que esta crisis se traduzca en un completo colapso del sistema financiero internacional del que nadie pueda escapar.

Analicemos entonces la situación actual que presenta América Latina ante la crisis económica financiera que enfrenta el mundo contemporáneo. Apreciamos que a pesar de la crisis y la gran desaceleración del 2008 los intercambios comerciales han comenzado a recuperarse. Tanto las exportaciones como las importaciones de bienes transitaron una senda de recuperación en 2009 y se espera que sea más positivo en un futuro próximo. Las causas de la recuperación en el último trimestre de 2009 son variadas, a saber:

- a) La recuperación parcial de los precios de varios productos básicos como el cobre, el cinc, el petróleo, el trigo y la soya debido a los elevados niveles de demanda que China mantiene desde el segundo trimestre de 2009.
- b) Las bajas tasas de interés internacionales y la depreciación del dólar, que estimulan el apetito de los inversionistas por incluir estos productos básicos en su cartera.
- c) La restauración gradual de los flujos de financiamiento internacional.

d) La recuperación parcial de los niveles de actividad económica, tanto en varias economías industrializadas como en la región.

Los escenarios planteados por las autoras del estudio ya mencionado, reflejan lo que sucedió en los años 60 aproximadamente tras la implementación de la tan afamada industrialización por sustitución de importaciones que tenía como fin estimular la inversión y la capacidad tecnológica nacional de algunos de los países de América Latina como: Argentina, Brasil y México, que adoptaron dicha medida. Sin embargo, todo su plan se vio grandemente afectado debido a la crisis global que se vivía en ese entonces”.

Este estudio tomado como referencia consta de datos y análisis muy acertados con respecto a las consecuencias que acarrearán las políticas económicas mal desarrolladas. En el que están inmersas algunas de las variables que estamos analizando.

En este estudio se exponen dos escenarios, el primero en el que se concluye que uno de los principales motivos del fracaso en la aplicación, fue haber llevado a niveles extremos el componente de protección generando un crecimiento hacia adentro y menguando la capacidad de competir con el exterior dándoles el beneficio las transnacionales.

Otro de los escenarios analizados y planteados en este estudio, es el que se vivió en el periodo 2008 – 2012, en el que a pesar de las notables contracciones en las importaciones tanto como en las exportaciones en el año 2008 y a principios del 2009 en adelante se ha observado una recuperación extendida. Fue en América del Sur donde se notó la recuperación debido a la elevada demanda de productos básicos por China. Siendo éste un escenario más alentador ya que promete una recuperación sostenible a largo plazo.

Se puede concluir que este estudio hace una crítica severa a la sustitución de importaciones, alegando que su aplicación es ineficiente porque daña las relaciones de comercio exterior.

En la Balanza Comercial del Ecuador en el periodo 2009-2013, el comportamiento ha sido muy variado dando como resultado déficit en casi todos los años de estudio,

es aquí donde nuestra investigación toma su punto principal, el déficit de la balanza comercial.

Como podemos observar en la tabla del periodo 2009-2013 el déficit de la Balanza Comercial No petrolera supera al superávit de la Balanza Comercial Petrolera, dando como resultado saldos en rojo en el 2009 al 2011, mientras que para el 2012 arroja un superávit de \$581,29 siendo este no representativo en comparación con el déficit de los años anteriores, para el 2013 vuelve a tener un déficit la economía del país pero menor a los déficits anteriores.

Se podría aludir que esta baja del Déficit de la balanza comercial ha ido disminuyendo del 2011 al 2013 debido a las diferentes medidas arancelarias de protección industrial ecuatoriana.

Tabla 4 Balanza Comercial ECUADOR 2009-2013

BALANZA COMERCIAL			
ECUADOR 2009-2013			
AÑO	Petrolera	No Petrolera	TOTAL
2009	4.626,33	-4.860,18	-233,85
2010	5.630,40	-7.609,13	-1.978,73
2011	7.826,39	-8.543,68	-717,29
2012	4.281,16	-3.699,87	581,29
2013	4.770,00	-5.196,00	-426,00

Fuente: Banco Central del Ecuador-Enero a Diciembre de 2013.

Elaboración: Macías Yissell- Mera Isamar.

2.1.1. Análisis de tasas de variación por provincias de IVA e ICE.

En este punto se muestra en qué medida han variado las recaudaciones de IVA e ICE en importaciones por provincias de la Región 5, análisis que se toma como base para la sostenibilidad de nuestra investigación contribuyendo a los antecedentes investigativos.

A continuación se presentan tablas en las que se detallan los montos en recaudación por recaudaciones de IVA externo de la Región cinco.

Tabla 5 Tasas de variación de las Recaudaciones de IVA por importaciones – Provincia de Región 5 periodo 2009-2013

PROVINCIAS	2009	2010	Variación 2009-2010	2011	2012	Variación 2011-2012	2013	Tasa Prom/Crecimiento al 2013
GUAYAS	\$2771335,57	\$5.955.882,31	8,01%	\$11.367.701,57	\$7.682.264,99	-9,27%	\$11.980.447,99	10,81%
LOS RÍOS	1709922,16	2.278.286,95	3,96%	3.192.754,44	3.220.481,18	0,19%	3.961.897,32	5,16%
SANTA ELENA	429408,12	427.447,22	-0,07%	649.703,32	597.530,36	-1,96%	562.488,20	-1,31%
GALÁPAGOS	172644,83	171.814,38	-0,09%	273.044,95	150.122,01	-12,70%	200.322,07	5,19%
BOLÍVAR	48538,46	27.031,77	-8,32%	26.479,64	83.741,58	22,15%	72.712,17	-4,27%
TOTALES	5131849,14	8.860.462,63		15.509.683,92	11.734.140,12		16.777.867,75	

Elaborado por: Macías Yissell- Mera Isamar.
Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

Como se muestra en la tabla 5, la variación porcentual de la provincia del Guayas entre 2009 y 2010 es de 8,01% aproximadamente siendo ésta la provincia con mayor índice de crecimiento en cuanto a percepción de tributos por importaciones, por otro lado la provincia de Bolívar decreció en un -8,32%, esto es \$21.506,69 menos en recaudaciones.

La variación entre 2011 y 2012 dio un giro de 360° para Guayas y Bolívar, situando en esta ocasión a Bolívar en el primer lugar en cuanto a crecimiento, con un variación de 22,15% y Guayas con un -9,27%. No obstante, la masa monetaria que se maneja en la provincia de Guayas es superior a la de las demás provincias a pesar del decrecimiento.

Tabla 6 Tasas de variación de la Recaudación de ICE por importaciones – Provincias de Región 5 periodo 2009-2013

PROVINCIA S	2009	2010	Variación 2009-2010	2011	2012	Variación 2011-2012	2013	Tasa Prom/Crecimiento al 2013
GUAYAS	\$ 2093,97	\$ 84.704,78	12,72%	\$ 215.048,90	\$120.514,92	-14,56%	\$ 226.992,39	16,40%
LOS RÍOS	41110,43	88.410,11	11,72%	51.853,40	108.418,47	14,02%	113.789,96	1,33%
SANTA ELENA	6744,93	27.712,53	31,92%	5.722,87	16.450,56	16,33%	9.047,14	-11,27%
GALÁPAGO S	31023,85	16.326,93	-20,17%	7.484,60	14.897,37	10,17%	3.127,75	-16,15%
BOLIVAR	2064,2	752,13	-18,31%	849,92	2.053,48	16,80%	1.446,34	-8,47%
TOTALES	83037,38	217.906,48		280.959,69	262.334,80		354.403,56	

Elaborado por: Macías Yissell- Mera Isamar.
Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

Según lo expuesto en la tabla 6, las variaciones en recaudaciones de ICE por importaciones de la Región 5 son las siguientes: la provincia de Los Ríos ha tenido un comportamiento creciente en el periodo 2009-2013, mientras que las demás provincias han tenido un crecimiento inestable. Es decir, que han tenido altas y bajas en las recaudaciones.

Al 2013, Guayas y Los Ríos crecieron en un 16,40% y 1,33% respectivamente, por otro lado fue la provincia de Galápagos la que menos crecimiento tuvo con un -16,15%.

2.1.3 Fundamentación

Fundamentación Teórica

Para el desarrollo de nuestro trabajo de investigación, se ha tomado como base para cimentar determinados conceptos, la Teoría Cepalina Industrialización por sustitución de importaciones, de la cual vamos a destacar algunos puntos importantes a continuación.

TEORÍA DE LA INDUSTRIALIZACIÓN POR SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES.

Son políticas económicas empleadas por gobiernos de diferentes partidos políticos a los países de América Latina, con el afán de superar el atraso y la insuficiencia de sus modelos económicos. Esta teoría nace específicamente porque los países subdesarrollados se obligaban a crear una teoría económica que se ajuste más a su realidad.⁹

Esta Teoría estructuralista de industrialización por sustitución de importaciones, se enfoca: en el crecimiento interno, inversión de capital, empleo utilizando la mano de obra interna, y la distribución de la riqueza a largo plazo.

Para la aplicación de esta Teoría se destaca tres justificaciones:

1. **Restricción externa:** Se da debido a la relación de precios de productos nacionales y extranjeros, debidos a que los productos importados tienen bajos

⁹<http://desarrollismoenlacepal.blogspot.com/2012/10/desarrollismo-cepalino.html>

precios en comparación con los nacionales, esto por el costo de producción que incurre al no contar con la tecnología adecuada para la producción.

2. **Aumento de empleo:** Al aumentar las industrias en el mercado interno se necesitará más mano de obra, es aquí donde la fuerza de trabajo nacional entra en juego, disminuyendo la tasa de desempleo en el país.
3. **Industrialización bajo la dirección del Estado:** Conlleva al progreso tecnológico mediante el apoyo del Estado con inversiones en tecnología de punta para un desarrollo productivo eficiente.¹⁰

Los objetivos que se persiguen con la industrialización por sustitución de importaciones expedida por la CEPAL, es incrementar el porcentaje de exportación, logrando la independencia de los mercados exteriores, mediante la industrialización y la producción de bienes nacionales se podrá satisfacer la demanda de la población.

Para el logro de estos objetivos como todo proceso se desarrolla en etapas las cuales se dividen en dos: Primero, se empieza por una industrialización leve, es decir por bienes de consumo. Con esta primera etapa se busca captar el dinero que anteriormente salía del país mediante las importaciones. En la segunda etapa se va por la industrialización más fuerte, como lo es la producción de bienes de capital y tecnología, para esta etapa se necesitará mayor inversión de capital.

Con la sustitución de importaciones se busca fomentar el ahorro y a su vez a la inversión interna, con esta perspectiva se desarrollará la industrialización e independencia del país.

Fundamentación Sociológica

“La sociología ciencia que pretende entender, interpretándola, la acción social para de esa manera explicarla causalmente en su desarrollo y efectos. La sociología no tiene que ver exclusivamente con la acción social, sin embargo, esta constituye el dato central, constitutivo. La sociología se ocupa de las regularidades de hecho de la acción social, es decir del desarrollo de una acción repetida por los mismos agentes

¹⁰<http://www.eclac.org/publicaciones/xml/9/19229/valpy.htm>

o extendida a muchos, cuyo sentido mentado es típicamente homogéneo” (LEON, 2001).

Basándonos en una fundamentación sociológica, donde está incluido la sociedad mas no como un eje central de agrupación de personas sino más bien las interrelaciones que tienes estas, influenciadas por la forma cultural y el paso de la historia.

Las acciones sociales forman parte del objetivo de la sociología, como resultado de la vida en sociedad, ya que esta no podría existir con la presencia humana en un estado de aislamiento.

En consecuencia la *Fundamentación sociológica* forma parte de este estudio, debido al envolver de las relaciones del hombre con la economía, en la situación que presenta el Ecuador respecto al cambio de matriz productiva mediante la Industrialización por Sustitución de importaciones, esto generara fuentes de empleo y a su vez se incrementara el porcentaje de afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), que con datos extraídos del INEC en el periodo de estudio (2009-2013) es del 3% de la población, cifra que se espera se incremente en los próximos años, la cual beneficiara a los ecuatorianos y su influencia en la mejora de vida.

Fundamentación Legal

El fundamento legal está basado en la Resolución N° 65 y Resolución N° 116 del COMEXI (Comité de Comercio Exterior), haciendo uso de estas herramientas legales, para el diseño y sustento de este proyecto.

De acuerdo a las diferentes medidas adoptadas por el gobierno actual, una de las barreras no arancelarias se dio a los CKD`S de vehículos, restringiéndolos en cantidades limitadas de importación, para esto hacemos referencia a la Resolución N° 65: Art 1, Art. 2, Art. 6 y Art. 9; los cuales se detallan a continuación:

Resolución Nº. 65

Comité de Comercio Exterior.

Artículo 1.- se establece una restricción cuantitativa de importación para CKDs de vehículos, clasificados en las subpartidas: 8703239080, 8704211080, 8704311080, 8703229080, 8703231080, 8703210080, 8703900080, 8703331080, 8703329080, 8703900092, 8703339080, 8703221080, 8703249080, 8703241080, 8704900042, 8703311080, 8706009180, 8703319080, 8703321080, en los términos establecidos en el Anexo 1 de la presente resolución. La restricción cuantitativa está fijada por unidades de CKD de vehículo y por valor. De esta manera, los importadores deberán respetar los dos parámetros en forma conjunta para poder nacionalizar sus mercancías.

Por tratarse de una restricción amparada en las normas excepcionales del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de la OMC, (GATT), de la Comunidad Andina y del tratado de Montevideo de 1980, invocadas en los considerandos de esta resolución, todas las importaciones de las mercaderías señaladas en el párrafo anterior, provenientes de cualquier país, deberán cumplir con la restricción cuantitativa impuesta; incluidas las provenientes de aquellos países con los que Ecuador mantiene acuerdos comerciales.

La medida impuesta tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014. El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador deberá renovar automáticamente las cuotas establecidas en el anexo de la presente resolución el 1 de enero de cada año, durante su periodo de vigencia.

Artículo 2.- Los cupos utilizados por unidades de CKD que se importen para luego ser exportados, deberán ser reasignados al cupo de importación de cada ensambladora.

El MIPRO y SENA deberán monitorear esta medida de manera conjunta, de tal forma que el MIPRO establezca mensualmente los cupos a reasignarse por las exportaciones de cada ensambladora.

Artículo 6.- las empresas que requieran desarrollar en el país la distribución de nuevas marcas comerciales, que requieran la importación de CKD de vehículos, podrán presentar sus planes de inversión al Comité Ejecutivo del COMEX para su análisis y resolución. Dentro de este análisis, se considerará la capacidad económica del peticionario, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y su no vinculación con empresas que actualmente se dedican al ensamblaje de vehículos.

Artículo 9.- para efectos de aplicar la política arancelaria de CKD de vehículos, la regla general que se aplicará será la siguiente:

Los CKD referidos pagarán el 100% de arancel consolidado correspondiente al bien final. Este porcentaje podrá disminuir, en la medida en que el porcentaje de producto ecuatoriano incorporado al bien ensamblado sea mayor, de acuerdo en las tablas descritas en el anexo II de esta resolución.

No obstante lo determinado en el párrafo anterior, todas las importaciones de CKD deberán pagar un arancel mínimo, independientemente del porcentaje del producto ecuatoriano incorporado.

Otras de las medidas o restricciones para reducir el índice de importaciones es la emisión del “Certificado de Reconocimiento” para los respectivos controles previos a las importaciones, esto se detalla en la Resolución N° 116 del COMEXI; Art. 1 y Art. 2.

Resolución N°116

Artículo 1.- Reformar el anexo de la resolución 450 del COMEXI, que contiene la nómina de productos sujetos a controles previos a la importación, incluyendo la presentación del “Certificado de Reconocimiento”, conforme al Anexo 1 de la presente Resolución.

Artículo 2.- El Certificado de Reconocimiento será exigible como documento de soporte a la Declaración Aduanera para todas las mercancías embarcadas a partir

de la entrada en vigencia de la presente Resolución y del correspondiente Reglamento Técnico Ecuatoriano (RTE. INEN) y de sus posteriores reformas o modificaciones.

2.2. MARCO LEGAL

CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES

Status: Vigente

Publicado: Registro Oficial Suplemento # 351

Fecha: 29-12-2010

Art. 24.- Clasificación de los incentivos.- Los incentivos fiscales que se establecen en este código son de tres clases:

2. Sectoriales y para el desarrollo regional equitativo: Para los sectores que contribuyan al cambio a la matriz energética, a la sustitución estratégica de importaciones, al fomento de las exportaciones, así como para el desarrollo rural de todo el país, y las zonas urbanas según se especifican en la disposición reformativa segunda (2.2), se reconoce la exoneración total del impuesto a la renta por cinco años a las inversiones nuevas que se desarrollen en estos sectores.

TITULO II

De las Medidas Arancelarias y no Arancelarias para regular el Comercio Exterior

Capítulo I

Medidas Arancelarias al Comercio Exterior

Art. 76.- Forma de expresión.- Las tarifas arancelarias se podrán expresar en mecanismos tales como: términos porcentuales del valor en aduana de la mercancía (ad-valorem), en términos monetarios por unidad de medida (específicos), o como una combinación de ambos (mixtos). Se reconocerán también otras modalidades que se acuerden en los tratados comerciales internacionales, debidamente ratificados por Ecuador.

Art. 77.- Modalidades de aranceles.- Los aranceles podrán adoptarse bajo distintas modalidades técnicas, tales como:

- a. Aranceles fijos, cuando se establezca una tarifa única para una subpartidas de la nomenclatura aduanera y de comercio exterior; o,
- b. Contingentes arancelarios, cuando se establezca un nivel arancelario para cierta cantidad o valor de mercancías importadas o exportadas, y una tarifa diferente a las importaciones o exportaciones que excedan dicho monto.

Se reconocerán también otras modalidades que se contemplen en los tratados comerciales internacionales, debidamente ratificados por Ecuador. Los aranceles nacionales deberán respetar los compromisos que Ecuador adquiera en los distintos tratados internacionales debidamente ratificados, sin perjuicio del derecho a aplicar medidas de salvaguardia o de defensa comercial a que hubiere lugar, que superen las tarifas arancelarias establecidas.

Capítulo II

Medidas no Arancelarias del Comercio Exterior

Art. 78.- Medidas no arancelarias.- El Comité de Comercio Exterior podrá establecer medidas de regulación no arancelaria, a la importación y exportación de mercancías, en los siguientes casos:

- a. Cuando sea necesario para garantizar el ejercicio de un derecho fundamental reconocido por la Constitución de la República;
- b. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en tratados o convenios internacionales de los que sea parte el Estado ecuatoriano;
- c. Para proteger la vida, salud, seguridad de las personas y la seguridad nacional;
- d. Para garantizar la preservación del medio ambiente, la biodiversidad y la sanidad animal y vegetal;
- e. Cuando se requiera imponer medidas de respuesta a las restricciones a exportaciones ecuatorianas, aplicadas unilateral e injustificadamente por otros

países, de conformidad con las normas y procedimientos previstos en los respectivos acuerdos comerciales internacionales y las disposiciones que establezca el órgano rector en materia de comercio exterior;

f. Cuando se requieran aplicar medidas de modo temporal para corregir desequilibrios en la balanza de pagos;

g. Para evitar el tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y psicotrópicas; y,

h. Para lograr la observancia de las leyes y reglamentos, compatibles con los compromisos internacionales, en materias tales como controles aduaneros, derechos de propiedad intelectual, defensa de los derechos del consumidor, control de la calidad o la comercialización de productos destinados al comercio internacional, entre otras.

Art. 79.- Además de los casos previstos, se podrán establecer medidas de regulación y restricción no arancelarias a la exportación en los siguientes casos:

a. Para evitar escasez de productos alimenticios o de otros productos esenciales para el país, así como para controlar el ajuste de precios de este tipo de productos;

b. Para asegurar el abastecimiento de materias primas a los productores nacionales, en ejecución de un plan gubernamental de desarrollo industrial;

c. Para proteger recursos naturales no renovables del país; para proteger el patrimonio nacional de valor cultural, artístico, histórico o arqueológico; y,

d. En los demás casos que establezca el organismo competente en esta materia, por ser conveniente a las políticas comercial y económica de Ecuador, según lo establecido en los acuerdos internacionales debidamente ratificados.

Art. 80.- Tasas.- Las tasas que se exijan para el otorgamiento de permisos, registros, autorizaciones, licencias, análisis, inspecciones y otros trámites aplicables a la importación y exportación de mercancías, o en conexión con ellas, distintos a los procedimientos y servicios aduaneros regulares, se fijarán en proporción al costo de los servicios efectivamente prestados, sea a nivel local o nacional.

De esta manera, sólo se exigirán las tasas mencionadas en el párrafo anterior, así como las formalidades y requisitos aplicables a los procedimientos relacionados con la importación y exportación de mercancías, a partir de su aprobación por el Órgano rector en materia de comercio exterior, mediante el correspondiente instrumento jurídico publicado en el Registro Oficial. Las formalidades y requisitos exigibles en estos procedimientos serán estrictamente los necesarios para alcanzar el objetivo perseguido.

Art. 81.- Procedimientos.- Se reconocerán como válidos los procedimientos electrónicos para la aprobación de solicitudes, notificaciones y trámites relacionados con el comercio exterior y la facilitación aduanera.

El Estado promoverá el sistema electrónico de interconexión entre todas las instituciones del sector público y privado, que tengan relación con el comercio exterior, para facilitar y agilizar las operaciones de importación y exportación de mercancías, el que se ejecutará por parte de la autoridad aduanera nacional. La autoridad aduanera estará a cargo de la implementación y desarrollo de este sistema.

Art. 82.- Mecanismos.- Entre las medidas no arancelarias que prevé esta normativa se encuentran los contingentes no arancelarios, las licencias de importación, las medidas sanitarias y fitosanitarias, las reglamentaciones técnicas; y cualquier otro mecanismo que se reconozca en los tratados internacionales debidamente ratificados por Ecuador.

Los requisitos y procedimientos para la aplicación de estas medidas se establecerán en el reglamento a este Código.

De las Medidas de Defensa Comercial

Capítulo I

Art. 88.- Defensa comercial.- El Estado impulsará la transparencia y eficiencia en los mercados internacionales y fomentará la igualdad de condiciones y oportunidades, para lo cual, de conformidad con lo establecido en esta normativa, así como en los instrumentos internacionales respectivos, adoptará medidas comerciales apropiadas para:

- a.** Prevenir o remediar el daño o amenaza de daño a la producción nacional, derivado de prácticas desleales de dumping y subvenciones;
- b.** Restringir o regular las importaciones que aumenten significativamente, y que se realicen en condiciones tales que causen o amenazan causar un daño grave, a los productores nacionales de productos similares o directamente competidores;
- c.** Responder a medidas comerciales, administrativas, monetarias o financieras adoptadas por un tercer país, que afecten los derechos e intereses comerciales del Estado ecuatoriano, siempre que puedan ser consideradas incompatibles o injustificadas a la luz de los acuerdos internacionales, o anulen o menoscaben ventajas derivadas de un acuerdo comercial internacional;
- d.** Restringir las importaciones o exportaciones de productos por necesidades económicas sociales de abastecimiento local, estabilidad de precios internos, o de protección a la producción nacional y a los consumidores nacionales;
- e.** Restringir las importaciones de productos para proteger la balanza de pagos; y,
- f.** Contrarrestar cualquier afectación negativa a la producción nacional conforme a lo previsto en los convenios internacionales debidamente ratificados por Ecuador.

Mediante acuerdos comerciales internacionales podrá limitarse la aplicación de estas medidas o establecerse otros mecanismos específicos de defensa comercial, por origen o procedencia de las mercancías.

Dentro de las medidas de defensa comercial que podrá adoptar el organismo rector en materia de política comercial, se encuentran las medidas antidumping, derechos compensatorios, medidas de salvaguardia y cualquier otro mecanismo reconocido por los tratados internacionales debidamente ratificados por Ecuador.

2.3. MARCO CONCEPTUAL

Según el Diccionario de Economía y Finanzas de Sabino Carlos, podemos conceptualizar las diferentes terminologías utilizadas para la realización de esta investigación.

Acuerdos Comerciales: contrato establecido legalmente por el cual varios países, por voluntad propia, se comprometen a cumplir condiciones y regulaciones específicas para facilitar el comercio entre ellas.¹¹

Aduana.- Oficina pública por donde pasan las mercaderías ya sean que se importen o se exporten debiendo cobrar los derechos y aranceles por dicha mercadería, la aduana está ubicada en la frontera de un país.

Aranceles.- Derechos convertidos en impuestos que se cancelan por los bienes importados a un país, estos impuestos pueden ser específicos y Ad-valorem.

Los aranceles específicos son valores cobrados por cada unidad de bien, peso u cada unidad de volumen de la mercadería importada.

Los aranceles Ad-valorem es un porcentaje del valor de los bienes. Los aranceles independientemente de que clases son, estos aumentan o incrementan el valor del bien importado.

Balanza Comercial.- Forma parte de la Balanza de pagos, la Balanza Comercial muestra el resultado de las importaciones y exportaciones de un país, el cual puede ser un superávit o déficit.

El superávit de la balanza comercial se da cuando las exportaciones sobrepasan a las importaciones.

El déficit de la balanza comercial es el resultado cuando las importaciones son mayores que las exportaciones, es decir, que sale más dinero del país que del que ingresa.

¹¹ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO: “Boletín informativo – Glosario”, 2013.

Balanza de pagos.- Registra las transacciones realizadas, ya sean estos pagos o entradas por la compra de bienes o servicios provenientes del exterior, es decir las transacciones externas de un país en un lapso de tiempo dado (un año).

Bienes.- Término para conceptualizar objetos producen una satisfacción a quienes lo consumen, estos bienes se los adquieren mediante intercambio, es decir, son considerados mercancías.

Bienes de capital.- Bienes cuyo objetivo es la contribución directa para la producción de los mismos o utilizados para la fabricación de otros bienes.

Bienes de consumo.- Son los bienes que a diferencia de los bienes de capital, estos bienes satisfacen las necesidades de quienes los adquieren para consumirlos.

CKD.- (Completely Knocked Down).Termino automotriz. Vehículo en piezas sueltas, material del sector automotriz desarmado completamente para su posterior ensamblaje.¹²

COMEXI.-Abreviaturas del Comité de Comercio Exterior.

Comercio: Es el intercambio de bienes o servicios, que se realiza directa (por medio del trueque) o indirectamente (por medio del dinero).¹³

Comercio internacional.- Se considera comercio internacional a la negociación de bienes o servicios entre personas de distintos países, esta negociación está sujeta a regulaciones de los gobiernos ya sean aranceles, cuotas y otras barreras aduaneras.

Déficit.- Resultado desfavorable en términos monetarios cuando las importaciones son mayores a las exportaciones, es decir que sale más dinero del país por las importaciones del que ingresa por exportaciones.

Demanda.- Cantidad de bienes o servicios que el consumidor desea adquirir a un precio ya establecidos en un determinado tiempo, en términos económicos la demando no solo se da por el deseo de los consumidores sino además de la posibilidad efectiva de adquisición por dicho bien.

¹² <http://www.comerciointernacional.com>

¹³ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO: “Boletín informativo – Glosario”, 2013.

Desarrollo Interno.- Crecimiento que se da por la acumulación interna por la inversión en la propia empresa o país, la cual aumenta la capacidad productiva.¹⁴

Desempleo.- Situación donde predomina la ausencia del trabajo, es decir, se encuentran personas desocupadas pero con el deseo de trabajar sin la posibilidad que las contraten.

Desgravación.- Disminución de la cantidad sobre la que se paga un impuesto.¹⁵

Exportación.- Negociación de bienes nacionales con el extranjero, este rubro al incrementarse mucho más que las importaciones contribuye saldos positivos para la economía de un país.

Incentivo.- Es un estímulo que tiene como objetivo motivar a los trabajadores(as), para incrementar la productividad y rendimiento.¹⁶

Importación.- Proceso mediante el cual ingresa bienes o servicios del extranjero a un país, para ser comercializado en el mercado local.

Con el pasar del tiempo las importaciones han sido sometidas a una serie de regulaciones, afectando el volumen de ingreso de mercaderías, estas regulaciones pueden ser barreras arancelarias y no arancelarias.

Macroeconomía.- Ciencia de la economía que se encarga del estudio de agregados económicos y su comportamiento en un país, estos estudios se basan en ramas de empleo, renta nacional, consumo de oferta y demanda, valor promedio de precios, entre otros.

Mitigar.- Término utilizado para referirse a una disminución o reducción de algo que es recurrente.¹⁷

Pauta.- Planeación estratégica que sirve como medio de comunicación para direccionar un objetivo planteado¹⁸

¹⁴Guerras Martin, L.A; Navas López, J.E. La dirección estrategia de la empresa. Teoría y aplicaciones. Civitas: Madrid. (2007).

¹⁵ ECONOMÍA 48, La gran Enciclopedia de Economía:
<http://www.economia48.com/spa/d/incentivo/incentivo.htm>

¹⁶ ECONOMÍA 48, La gran Enciclopedia de Economía:
<http://www.economia48.com/spa/d/incentivo/incentivo.htm>

¹⁷ <http://www.definicionabc.com>

Política comercial.- Medidas adoptadas por el gobierno con el fin de regular el comercio internacional. Estas políticas según su objetivo definen la estructura de aranceles, prohibiciones, incentivos a las exportaciones, además de creación o convenios de acuerdos de ayuden al desarrollo del comercio.

Política fiscal.- Uso de gastos público y la recaudación de impuesto para influir en la economía de un país.¹⁹

Producción.- Proceso de transformación que sirve para crear, fabricar o elaborar bienes y servicios que satisfagan las necesidades del consumidor final, adquiridas mediante el intercambio.

Producción nacional.- Valor total de la corriente de bienes y servicios finales generado en una economía, en un lapso de tiempo de 1 año²⁰.

Productividad.- Medida relativa que mide la capacidad para producir una cantidad de bienes en un tiempo determinado.

Promoción de exportaciones.- Táctica de desarrollo económico que busca incentivar a la producción de bienes manufacturados hacia su exportación.

Recaudación.- Monto de dinero que se obtiene con los impuestos, que se utilizara para la financiación de los servicios públicos²¹

Restricciones.- Medidas arancelarias y no arancelarias impuestas por un país para limitar la entrada de productos extranjeros, con la finalidad de incentivar la producción nacional y elevar las exportaciones.²²

Sustitución de importaciones.- Política con visión a reemplazar los bienes que antes se importaban mediante la producción de los mismos en el país, además de considerar este proceso como clave para el desarrollo económico.

Estrategia que busca proteger la industria nacional para que mediante la producción de estos bienes satisfagan la demanda interna con producción nacional, este

¹⁸ <http://www.adlatina.com/glosario/.htm>

¹⁹ Enciclopedia financiera Pág. 1. <http://www.eciclopediafinanciera.com>

²⁰ ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA, “*Producto nacional conceptos y características*”, Julio 2012.

²¹ <http://www.encyclopediainanciera.com/finanzas-publicas/recaudacion-fiscal.htm>

²² ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO: “Boletín informativo – Glosario”, 2013.

proceso se sustitución de importación hacia la industrialización como primera etapa se sustituye los bienes de consumo, es decir, los de menor complejidad y menor uso de recurso tecnológico, para así luego sustituir los de mayor complejidad y mayor uso tecnológico.²³

2.4. HIPÓTESIS Y VARIABLES

2.4.1. Hipótesis General

Las restricciones a las importaciones influyen positivamente en la recaudación de tributos en la región 5 en el periodo 2009 - 2013.

2.4.2. Hipótesis Particulares

- ✓ La aplicación de medidas arancelarias en las importaciones en Ecuador generará un aumento en la recaudación tributaria.
- ✓ La aplicación de medidas arancelarias a los productos importados provocará un aumento en la recaudación tributaria interna de la Región 5.
- ✓ La disminución de importaciones ocasionará incremento en la producción nacional debido a las medidas de salvaguardia.
- ✓ El aumento de las barreras arancelarias a las importaciones, influirá positivamente en la Balanza Comercial.

²³ SABINO, Carlos: "Diccionario de Economía y finanzas", Edición Panapo, Caracas, 1991.

2.4.3. Declaración de Variables

COMPONENTES	VARIABLES
Hipótesis general	
Las restricciones a las importaciones influyen positivamente en la recaudación de tributos en la región 5 en el periodo 2009 - 2013.	Restricción de importaciones.
	Recaudación de Tributos.
Hipótesis Particulares	
La aplicación de medidas arancelarias en las importaciones en Ecuador generará un aumento en la recaudación tributaria.	Medidas arancelarias
	Recaudación de Tributos
La aplicación de medidas arancelarias a los productos importados provocará un aumento en la recaudación tributaria interna de la Región 5	Productos importados
	Recaudación de impuestos.
La disminución de importaciones ocasionará incremento en la producción nacional debido a las medidas de salvaguardia.	Disminución de importaciones.
	Producción nacional
El aumento de barreras arancelarias inducirá la desvalorización del comercio exterior.	Barreras Arancelarias.
	Desvalorización del Comercio Exterior.

2.4.4. Operacionalización de Hipótesis General

Tabla 7 Operacionalización de Hipótesis General

COMPONENTES	VARIABLES	DEFINICION	DIMENSION	INDICADOR	TECNICAS	FUENTE DE INFORMACION
Las restricciones a las importaciones influyen positivamente en la recaudación de tributos en la región 5 en el periodo 2009 - 2013.	Restricción de importaciones.	Medidas de protección a la industria nacional, impidiendo que ingresen más productos importados.	Economía. Administración	- Volumen de mercadería que ingresan al país.	Observación. Análisis.	- SENA, Ministerio de Producción y Competitividad.
	Recaudación de Tributos.	Gestión que permite obtener ingreso para el tesoro público.		- Porcentaje de participación de recaudación de impuestos por importaciones a nivel nacional		

Tabla 8 Operacionalización de Hipótesis Particular 1

COMPONENTES	VARIABLES	DEFINICION	DIMENSION	INDICADOR	TECNICAS	FUENTE DE INFORMACION
La aplicación de medidas arancelarias en las importaciones en Ecuador generará un aumento en la recaudación tributaria.	Medidas arancelarias	Medidas de protección a la industria nacional, impidiendo que ingresen más productos importados.	Economía. Administración	- Volumen de mercadería que ingresan al país.	Observación. Análisis.	SENAE, Ministerio de Producción y Competitividad ad. SRI, SENAE.
	Recaudación de impuestos.	Gestión que permite obtener ingreso para el tesoro público.		- Porcentaje de participación de recaudación de impuestos por importaciones a nivel nacional		

Tabla 9 Operacionalización de Hipótesis Particular 2

COMPONENTES	VARIABLES	DEFINICION	DIMENSION	INDICADOR	TECNICAS	FUENTE DE INFORMACION
La aplicación de medidas arancelarias a los productos importados provocará un aumento en la recaudación tributaria interna de la Región 5	Productos importados	Medidas de protección a la industria nacional, impidiendo que ingresen más productos importados.	Economía. Administración	- Volumen de mercadería que ingresan al país.	Observación. Análisis.	SENAE, Ministerio de Producción y Competitividad
	Recaudación de impuestos.	Gestión que permite obtener ingreso para el tesoro público.		- Porcentaje de participación de recaudación de impuestos por importaciones a nivel nacional		

Tabla 10 Operacionalización de Hipótesis Particular 3

COMPONENTES	VARIABLES	DEFINICION	DIMENSION	INDICADOR	TECNICAS	FUENTE DE INFORMACION
La disminución de importaciones ocasionará incremento en la producción nacional debido a las medidas de salvaguardia.	Disminución de importaciones.	Porcentaje de participación de las importaciones en un país.	Economía. Administración	- Volumen de mercadería que ingresan al país.	Observación. Análisis.	SENAE, Ministerio de Producción y Competitividad
	Producción nacional	Bienes y servicios finales generados en un país.		- Unidades de productos y servicios finales con marca nacional		

Tabla 11 Operacionalización de Hipótesis Particular 4

COMPONENTES	VARIABLES	DEFINICIÓN	DIMENSIÓN	INDICADOR	TÉCNICAS	FUENTE DE INFORMACIÓN
El aumento de barreras arancelarias inducirá la desvalorización del comercio exterior.	Barreras Arancelarias.	Condiciones que restringen el ingreso de productos del exterior, mediante la alza de aranceles.	- Tributación. - Economía. - Finanzas Públicas.	- Cantidad de productos que ingresan al país.	✓ Observación ✓ Análisis.	- SRI.
	Desvalorización del Comercio Exterior.	Pérdida del valor de los bienes de otros países.		- Ingreso de dinero por impuestos.		- COMEXI, Ministerio de Producción y Competitividad.

f)

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Existen varios posibles alcances y tipos de estudios para realizar una investigación, debido al enfoque, problematización, diseño, que pueda tener el investigador en el momento que realice su trabajo de investigación.

La presente investigación es de alcance Correlacional, debido a que “los estudios correlacionales evalúan el grado de relación entre dos variables”²⁴, en el caso de nuestra investigación se busca cual es el grado de impacto entre la restricción de productos importados, y la recaudación de impuestos en la región 5.

Además, nuestra investigación es de tipo no experimental, porque “La investigación no experimental es investigación sistemática y empírica en la que las variables independientes no se manipulan porque ya han sucedido. Las inferencias sobre las relaciones entre variables se realizan sin intervención o influencia directa y dichas relaciones se observan tal y como se han dado en su contexto natural.”²⁵, por consiguiente para dar respuesta a las hipótesis planteadas se realiza un estudio de

²⁴HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto: “*Metodología de la investigación*”, Colombia 1997

²⁵Ibíd., pág. 153

antecedentes de las variables relacionadas con investigaciones anteriores que pudieran verse realizado.

Para este estudio el tipo de investigación será longitudinal, debido a que “los diseños longitudinales, los cuales recolectan datos a través del tiempo en puntos o periodos especificados, para hacer inferencias respecto al cambio, sus determinantes y consecuencias.”²⁶, es por eso que nuestra investigación se encuentra en un periodo de evaluación de las variables de cinco años.

Considerando también las técnicas investigación, nuestra investigación se considera cuantitativa y cualitativa, siendo cuantitativos por lo que podremos medir las variables en términos matemáticos sin lugar a ambigüedades y cualitativos mediante las características representativas que se puedan presentar en el transcurso del desarrollo de la investigación, por tanto nuestra investigación es Cuanti-Cualitativa.

Finalmente podemos concluir de acuerdo con lo descrito anteriormente, que nuestra investigación es Correlacional, no experimental, longitudinal y Cuanti-Cualitativa, relacionaremos causa efecto de las variables en su estado natural en un periodo de cinco años ya establecido.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA.

Todo trabajo de investigación requiere de una población para sustentar sus hipótesis siendo esta un conjunto de personas, datos, cosas entre otras, que mediante el estudio cuantitativo se podrá afirmar o negar las mismas.

Para realizar el presente trabajo de investigación nuestra población se establece en la información tributaria de la Región 5, obtenida de la base de datos del Servicios de Rentas Internas, Aduana y Banco Central del Ecuador en la cual se medirá el impacto tributario que tiene esta medida.

²⁶HERNÁNDEZ SAMPIERI , Roberto: “*Metodología de la investigación*”, Colombia 1997

3.2.1. Característica de la población.

Los grupos poblacionales objeto de estudio de la investigación son datos estadísticos y expertos en el tema económico y tributario que permitirá medir las variables en su estado natural del debido a la situación deficitaria del país.

Los datos estadísticos que serán suministrados en las diferentes entidades relacionadas en un periodo de cinco años (2009 - 2013) con esta actividad, siendo estas: Servicios de Rentas Internas, Instituto Nacional de Estadística y Censos, Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones Pro Ecuador, Comunidad Andina de Naciones y el Banco Central del Ecuador fuentes de información primarias.

El segundo grupo poblacional que entrevistaremos es un grupo de expertos profesionales, los mismos que laboran en la Universidad Estatal de Milagro y poseen una amplia experiencia en temas económicos y tributarios.

Los expertos entrevistados fueron los siguientes:

Eco. Fabián Ramírez, Ing. Jaime Andocilla, Eco. Ely Borja, Eco. Yadira Arteaga, Ing. Enrique Armendáriz y el Eco. Mario Fernández que desempeñaron cargos en áreas financieras y de auditoría, además de cátedras afines a nuestra investigación.

3.2.2. Delimitación de la población.

La población sujeta a estudio es finita, por cuanto se conoce los datos.

Los datos estadísticos que comprenden el primer grupo poblacional, están comprendido por las variaciones de los niveles de importación y recaudación de impuestos, mediante esta información se establecerá el grado de impacto que tuvo las restricciones en esta región.

El segundo grupo poblacional objeto de estudio de los experto en temas económicos -tributario, nos proporcionarán criterios basados en su conocimientos y experiencia acerca de la problemática.

Las personas a entrevistar de acuerdo a la población ya antes mencionada son expertos en áreas económicas y financieras, por lo que son determinantes en el tema planteado de la tesis.

3.2.3. Tipo de muestra

De acuerdo a la delimitación de la población y característica de finita para esta investigación no se considera un tipo de muestra, debido a que se utilizara la población total.

3.3. MÉTODOS Y TÉCNICAS.

Una de las partes importante en una investigación es la recolección de datos, para lo cual se deben escoger métodos y técnicas adecuadas que permitan recabar información suficiente y competente.

3.3.1. Métodos teóricos

Nuestros métodos teóricos se basan en:

- Método inductivo
- Método histórico lógico
- Método hipotético deductivo
- Método empírico

Método inductivo.- De acuerdo a este método se parte de lo particular a lo general, es decir partimos de un problema, hacia datos y hechos registrados en el pasado, estableciendo puntos claros que conllevan a teorías universales que sustentan estos hechos.

Método histórico lógico.- El método histórico se refiere al estudio de acontecimiento de años anteriores, que lo se registra como un hecho con todas sus características, con nuestra investigación se aplicará este método de acuerdo al periodo comprendido entre los años establecidos en nuestra tesis, además del estudio de teorías económicas de siglos pasados que en la actualidad son ejemplo de aplicación para contrarrestar la crisis económica o el desarrollo interno del país,

con referente a la parte lógica de este método se basa en datos anteriores con lo cual se puede demostrar la esencia de los antecedentes históricos citados.

Método hipotético deductivo.- Este método nos permite observar de manera directa la situación a estudiar, estableciendo hipótesis las cuáles mediante análisis de investigaciones previas aprobarlas o negarlas.

Método empírico.- En este método las posibilidades de los objetivos son relaciones esenciales y características de estudio, donde se pueden predecir a través de los objetivos prácticos y metódicos.

De acuerdo a la investigación empírica permite al investigador una serie de posibilidades donde se deduce cual es la más óptima en el proceso de investigación, también se puede realizar un análisis preliminar para verificar las teorías y los conceptos teóricos.

3.3.2. Métodos empíricos.

Entre los métodos empíricos tenemos:

- Medición

Método de medición.- en este método tenemos presente los objetivos y las propiedades de las cuales se van a medir o a sujeto de análisis para alcanzar las necesidades o resultados, con el único objetivo de obtener un resultado numérico a cerca de las necesidades o resultados, es decir que se le atribuyen valores numéricos a las propiedades.

En el método cuantitativo, se genera un empleo de investigación en la investigación se establecen leyes o normas en el cual se refiere a los métodos más utilizados en la forma experimental y de la cuasi experimental, o en las encuestas, dentro de la recolección de datos se aplican métodos de medición o test específicos y toda prueba objetiva, con resultados matemáticos donde se desarrollan conclusiones.

En el método cualitativo, son métodos de entrevistas en las cuales pueden ser de forma individual o grupal, el estudio de estos casos es la observación simple, la triangulación, en el cual se pueden determinar métodos estadísticos más sencillos.

En el método la medición es la información en el cual se desarrolla para obtener en forma numérica de las necesidades, propiedades o cualidad del objeto o proceso.

3.3.3. Técnicas e instrumentos.

Entre la técnica utilizada en nuestra investigación para la recolección de la información tenemos:

- Entrevistas

Dicha técnica se la aplica al segundo grupo poblacional que son los expertos en tributación y temas económicos, para lo cual se realizó previamente un cuestionario de preguntas.

3.4. PROCESAMIENTO ESTADÍSTICO DE LA INFORMACIÓN.

Para el respectivo análisis de la información recolectada se realizará mediante, hojas de cálculo de Excel con gráficos lineales, circulares y tablas dinámicas.

CAPITULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Ecuador es un país altamente productivo pero sin embargo analizaremos, en qué medida han evolucionado las ventajas, desventajas de las restricciones arancelarias y no arancelarias en el desarrollo socio económico y su impacto en la recaudación de tributos del Ecuador exclusivamente en la Región 5.



Elaborado por: Macías Yissell- Mera Isamar.
Fuente: EXI Importaciones y Exportaciones

Las importaciones en el Ecuador a lo largo del periodo 2009-2013 han venido creciendo sosteniblemente. No obstante, en lo que va del 2014 han presentado una evidente disminución, en la Balanza Comercial es ventajoso ya que esta baja en importaciones nos ha permitido (como país) superar tantos años de déficits.

La tendencia en las exportaciones del 2009 al 2012 fue creciente, mientras que las del 2012 al 2013 decrecieron quince mil dólares aproximadamente, en el año 2014, compensando los resultados logrando un superávit de los \$1.905.213.049.

4.1.1. Análisis en estructura porcentual de IVA e ICE por importaciones a nivel de Región 5 2009 - 2013.

Gráfico 1 Recaudación a nivel de Región 5 de IVA por importaciones - 2009.



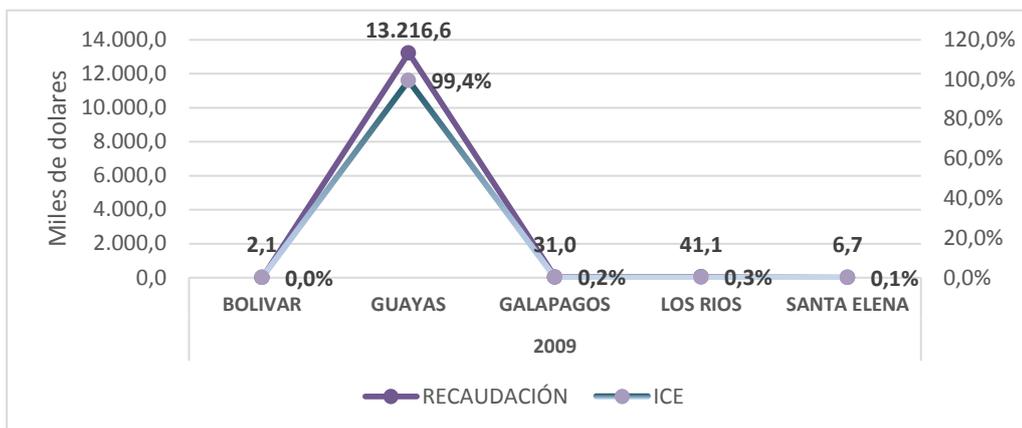
Elaborado por: Macías Yissell- Mera Isamar.
Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

De acuerdo al Gráfico 1 en el 2009, las recaudaciones por importaciones de IVA en el Guayas superaron las cifras de las demás provincias. Teniendo \$ 452.639,02 que representa un 99.48%, es decir, que la mayor parte de dinero recaudado por importaciones de IVA se dio en la provincia del Guayas.

Por otro lado, la provincia de Los Ríos refleja un 0,38% (aproximadamente 99,11 puntos porcentuales menos que la provincia del Guayas) dándole el segundo puesto en recaudaciones a nivel de región 5. Las recaudaciones en las demás provincias (Galápagos, Bolívar y Santa Elena) están muy por debajo del 15%, siendo apenas un 0,04% - 0,01% y 0,09% respectivamente, cifras totalmente desalentadoras.

Por tanto, de existir una disminución en las recaudaciones del Guayas y Los Ríos, representaría menores ingresos y menores obras de infraestructura para dichas provincias.

Gráfico 2 Recaudación a nivel de Región 5 de ICE por importaciones - 2009.

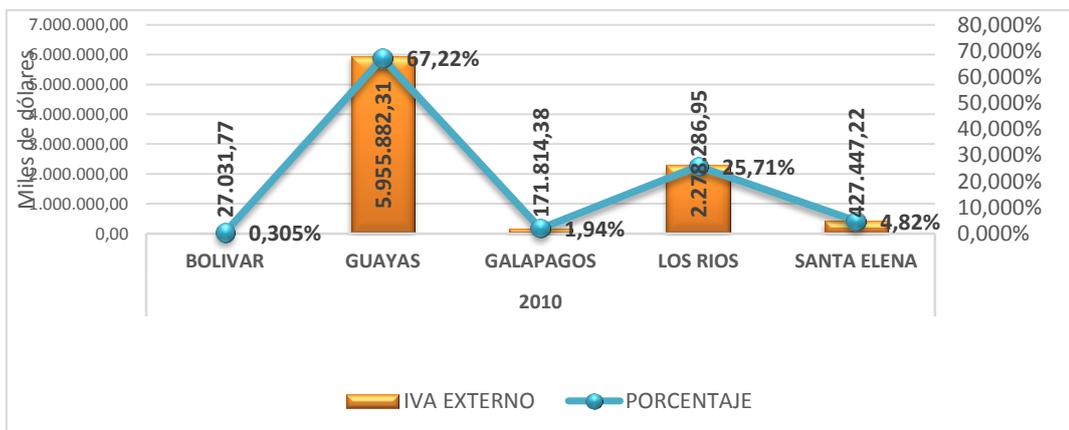


Elaborado por: Macías Yissell- Mera Isamar.
Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

Referente al Gráfico 2, el escenario en el 2009, en los valores por recaudos de ICE en importaciones demuestra que la provincia del Guayas sigue siendo una de las provincias que más dinero recauda por concepto de tributos, ya que, se lograron percibir \$13.216,64, esto es un 99,39% del total de recaudaciones a nivel de región 5.

Como podemos notar la provincia del Guayas y Los Ríos llevan la delantera tanto en recaudaciones de IVA como de ICE con un promedio de 99,44% entre los dos impuestos. En cambio, las provincias de Bolívar, Galápagos y Santa Elena, reportaron las cifras más bajas en recaudaciones.

Gráfico 3 Recaudación a nivel de Región 5 de IVA por importaciones - 2010.



Elaborado por: Macías Yissell- Mera Isamar.
Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

En el gráfico 3 para el año 2010, las recaudaciones ascendieron a \$5.955.882,31 con un crecimiento del 25,9% a nivel nacional con relación al 2009, en este caso también podemos destacar que la provincia del Guayas lidera las cifras en recaudaciones, aunque bajó un 32,26% con respecto al año anterior.

Los Ríos, le sigue con un 0,41% del total recaudado que en comparación con el año 2009 aumentó 0,03 puntos porcentuales. Por otro lado, Bolívar, Galápagos y Santa Elena reportaron cantidades sumamente bajas, sin presentar ningún aumento en lo recaudado para el año 2010.

Gráfico 4 Recaudación a nivel de Región 5 de ICE por importaciones - 2010.

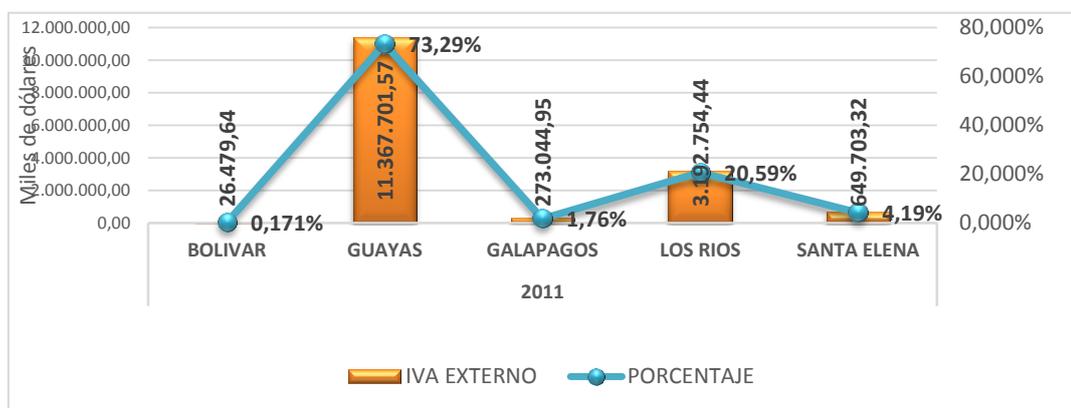


Elaborado por: Macías Yissell- Mera Isamar.
Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

En el Grafico 4, Guayas y Los Ríos siguen siendo las provincias en las que más se recauda este impuesto, representando en el 2010 un 38,9% Guayas y 40,60% Los Ríos. Cifras que para el caso de esta última provincia representa un crecimiento del 0,30% sobre el total aproximadamente.

Galápagos reportó una disminución de 0,12 puntos porcentuales equivalentes a \$16.295,91.

Gráfico 5 Recaudación a nivel de Región 5 de IVA por importaciones - 2011.

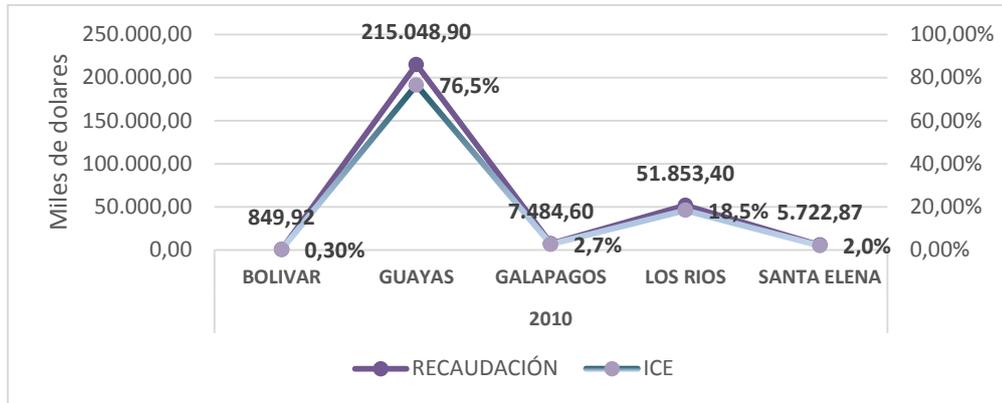


Elaborado por: Macías Yissell- Mera Isamar.
Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

De acuerdo a las ilustraciones del Grafico 5, las recaudaciones de IVA por importaciones en el 2011, crecieron en un 13% con respecto al año anterior. Los Ríos, presentó un incremento de 0,06 puntos porcentuales que equivalen a \$ 914.467,49.

Por otro lado, Galápagos y Bolívar mantienen un nivel de recaudación por debajo de los 0,05 puntos porcentuales. La provincia del Guayas sigue a la cabecera en las recaudaciones de IVA por importaciones con un incremento de 7% en comparación con el año 2010.

Gráfico 6 Recaudación a nivel de Región 5 de ICE por importaciones - 2011.



Elaborado por: Macías Yissell- Mera Isamar.
Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

Los datos presentados en el Gráfico 6, en el año 2011 las recaudaciones de ICE por importaciones han aumentado en un 17.5% con relación a los años 2009 y 2010.

Galápagos y Santa Elena, reflejaron un 0,03% del total de las recaudaciones porcentaje bastante bajo en comparación con el año anterior. Ubicándose en ambas provincias en el último puesto.

Guayas al igual que los años anteriores incrementó sus valores en recaudaciones colocándose una vez más en el primer lugar como la provincia con mayor recaudación durante el 2011, con un incremento de 99,69% del total de las recaudaciones totales de la Región 5.

Gráfico 7 Recaudación a nivel de Región 5 de IVA por importaciones - 2012.



Elaborado por: Macías Yissell- Mera Isamar.
Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

En el Grafico 7 se muestra las recaudaciones en el 2012 continúan incrementando, a pesar de las variaciones por provincia. En el Guayas, se ha percibido cerca del 65,47% a nivel de la Región 5, esto representa \$7.682.264,99.

Santa Elena, con un total de recaudaciones por IVA de \$597.530,36 ha tenido una tasa de crecimiento de alrededor del 8% en promedio durante el periodo 2009 – 2012.

Por otra parte, Los Ríos ha presentado cifras más alentadoras que Bolívar, Galápagos y Santa Elena. Permitiéndole percibir cerca de \$3.220.481,18 a la fecha, con un crecimiento del 10% en comparación con el año 2011.

Gráfico 8 Recaudación a nivel de Región 5 de ICE por importaciones - 2012.



Elaborado por: Macías Yissell- Mera Isamar.
Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

En el Grafico 8 se presenta información del ICE en el 2012 ha decrecido en un 3,19% en relación al año 2011, esto es aproximadamente \$1.781.818,85 a nivel de Región 5.

En el 2012 Guayas ha recaudado por concepto de ICE alrededor de \$120.514,92, esto es \$18.624,9 menos que en el 2011. Lo que significa que ha dejado de percibir ingresos por ICE un 7% aproximadamente.

Santa Elena y Galápagos han registrado desde el año anterior un mismo nivel de crecimiento del 0,05%. Las recaudaciones totales del 2012 a nivel de Región 5 fueron de \$262.334,8.

Gráfico 9 Recaudación a nivel de Región 5 de IVA por importaciones - 2013.



Elaborado por: Macías Yissell- Mera Isamar.
Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

En el 2013, Guayas lideró una vez más los niveles de recaudación de IVA por importaciones, en la Región 5 teniendo un 71.41%, por otro lado Bolívar, tuvo un 0.433% por debajo del 1% lo que deja a esta provincia en el último puesto en cuanto a recaudaciones de IVA por importaciones.

Galápagos y Santa Elena llevan el puesto 4 y 3 respectivamente, con un 1.19% para Galápagos y un 3.35% para Santa Elena.

Los Ríos continúa situándose en el segundo puesto de esta Región 5 en cuanto a percepción de tributos con alrededor de 23.61% del total recaudado.

Gráfico 10 Recaudación a nivel de Región 5 de ICE por importaciones - 2013.



Elaborado por: Macías Yissell- Mera Isamar.
Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

Bolívar al igual que Galápagos reportaron niveles inferiores al 1% por concepto de recaudación de ICE en el 2013, esto es 1.446,34 dólares y 3.127,75 respectivamente.

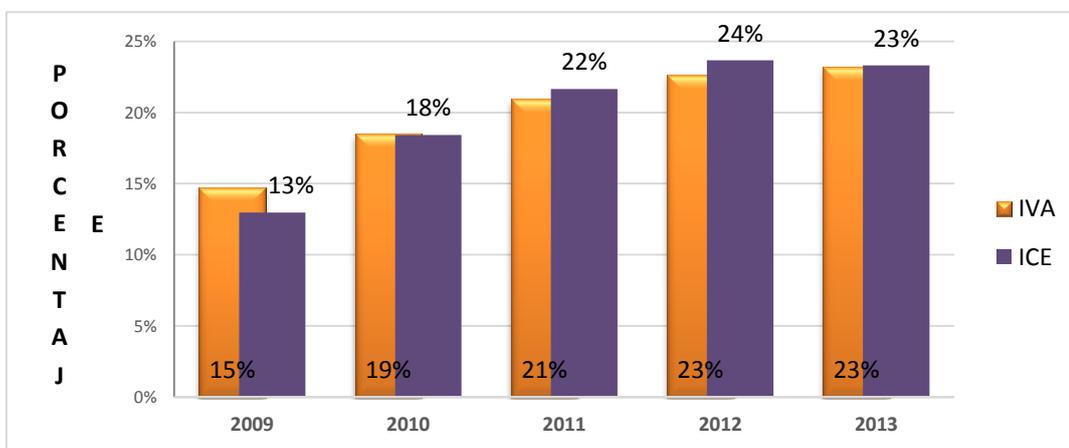
Guayas y Los Ríos siguen liderando en materia de recaudación de tributos, en este caso Guayas conserva el primer lugar con 64% del total percibido, mientras que Los Ríos ha logrado un 32.1% aproximadamente.

Finalmente Santa Elena, con un 2.6% ha recaudado cerca de 9.047,14 dólares para el 2013.

4.1.2. Análisis de tasas de variación de IVA e ICE a nivel nacional.

El gráfico consta de dos ejes, el eje vertical está expresado en porcentajes y el eje horizontal está dado en años, para una presentación más elocuente se ha optado por presentar primero el análisis y luego el gráfico al que se refiera.

Gráfico 11 Tasas de variación a nivel nacional de IVA e ICE por importaciones 2009-2013



Elaborado por: Macías Yissell- Mera Isamar.
Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

Los valores percibidos por IVA e ICE en importaciones a nivel nacional en el año 2009 estuvieron cerca de los 15% y 13% respectivamente mientras que a nivel de Región 5 los porcentajes fueron mucho más pequeños siendo estos 1% por IVA y 2% por ICE.

En el año 2010, las recaudaciones representaron el 19% para el IVA y el 18% para el ICE a nivel nacional. Sin embargo, a nivel de Región 5 los porcentajes fueron mayores. Esto es, para el IVA a nivel de Región 5 un 24% y para el ICE un 28%. Colocando los ingresos de esta Región por encima de los valores recaudados a nivel nacional.

En el año 2012, los porcentajes incrementaron para el IVA un 2% y para el ICE un 2%. Se podría decir que crecieron a la par durante este año.

Finalmente en el año 2013, las recaudaciones se mantuvieron tanto en IVA como en ICE, con un 23% para ambos impuestos.

4.2. ANÁLISIS COMPARATIVO, EVOLUCIÓN, TENDENCIA Y PERSPECTIVA.

4.2.1. Análisis de la contribución de la Región 5 a las recaudaciones nacionales de IVA e ICE.

Gráfico 12 Recaudaciones totales de IVA a nivel nacional 2009-2013



Elaborado por: Macías Yissell- Mera Isamar.
Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

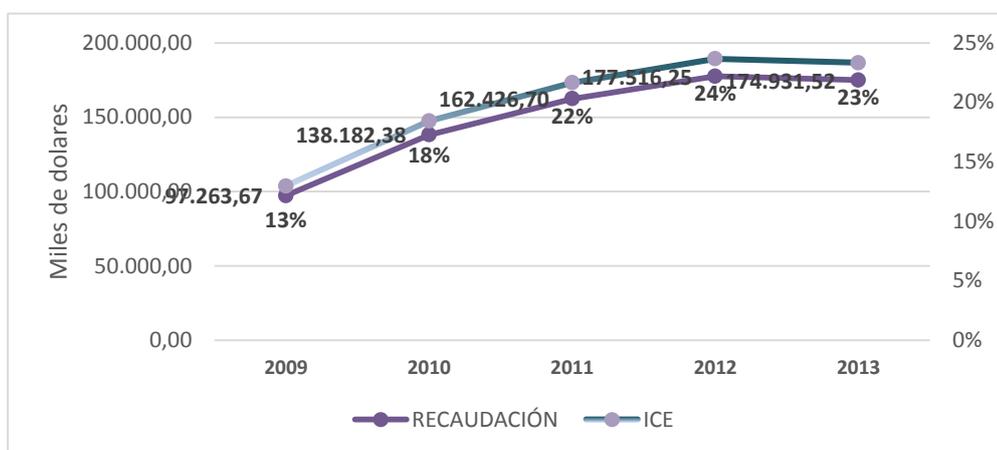
En el año 2009 la recaudación anual del IVA por importaciones representó el 15% del total percibido del periodo 2009 – 2013, porcentaje que representa una cantidad aproximada de 1.324.870,04 miles de dólares.

En el año 2010, las recaudaciones ascendieron 343.559,04 miles de dólares representando el 19% del total del periodo. De igual manera para el año 2011, las recaudaciones crecieron, un 2% más que el año anterior.

En los años 2012 y 2013, el crecimiento de las recaudaciones del IVA por importaciones se mantiene en un 23% del total.

Como se puede notar en el gráfico No. 15 las recaudaciones por concepto de IVA en importaciones durante el periodo 2009 – 2013 han progresado de manera positiva.

Gráfico 13 Recaudaciones totales de ICE a nivel nacional 2009-2013



Elaborado por: Macías Yissell- Mera Isamar.
Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

En el 2009, las recaudaciones de ICE fueron alrededor de 13% del total percibido a nivel nacional, en el que la Región 5 tuvo una participación del 2% del total ya mencionado. El mismo porcentaje de participación que reflejó a nivel de Región 5.

En el 2010, los recaudos ascendieron a un 18% a nivel nacional con relación al año anterior, mientras que la Región 5 contribuyó con un 29% de las recaudaciones de ICE de este mismo año. Convirtiendo a la Región en la principal fuente de ingresos en recaudos de este periodo.

Cabe destacar que a pesar de todas las reformas arancelarias, la Región 5 se ha mantenido a la cabeza en cuanto a recaudaciones. Sin embargo, es más que obvio que si no hubiesen tantas trabas en el comercio exterior, ésta Región captaría muchos más recursos de los que ha podido percibir.

Las recaudaciones en el 2011, siguen en aumento y esta vez se pudo llegar a un 22% de las percepciones nacionales. Por otro lado, la Región 5 aportó con un 8% más que el año anterior, es decir, que en este año los recaudos ascendieron al 37% del total nacional.

En el año 2012, las recaudaciones a nivel nacional crecieron 2 puntos porcentuales más que en el 2011. No obstante, las percepciones de la Región 5 cayeron en un 2%.

En el 2013, los recaudos de ICE nacionales bajaron 1% aproximadamente.

4.2.2. Análisis de la contribución de la Región 8 a las recaudaciones nacionales de IVA e ICE.

Tabla 12 Recaudación de IVA importaciones 2009-2013 Región 8

<i>Cantón</i>	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL
Guayaquil	\$ 432.643.313,91	\$ 523.226.923,67	\$ 641.762.743,00	\$ 537.420.799,62	\$ 641.980.514,17	\$ 2.777.034.294,37
Duran	\$ 15.122.734,22	\$ 17.816.212,80	\$ 27.919.710,09	\$ 20.407.725,24	\$ 26.806.213,18	\$ 108.072.595,53
Samborondon	\$ 2.101.638,93	\$ 2.664.250,22	\$ 3.989.470,74	\$ 3.582.137,85	\$ 4.077.404,59	\$ 16.414.902,33

Elaborado por: Macías Yissell- Mera Isamar.
Fuente: Servicio de Rentas Internas(SRI)

Región o zona 8 caracterizada por las diferentes actividades económicas constituidas en grandes, medianas, Pymes y microempresas que se asientan, ejercen diversidad de actividades como lo es Pesca; Construcción; Transporte, Almacenamiento Y Comunicaciones; Agricultura, Ganadería, Caza Y Silvicultura; Industrias Manufactureras, entre otras. Representando el 38% de la actividad económica a nivel nacional, esta concentración de comercio se subdivide en Guayaquil, Durán y Samborondón, tres cantones que conforman esta región.

De acuerdo a datos de la Superintendencia de Compañías se encuentran el 97%,1% y el 2% de actividad económica respectivamente en los cantones antes mencionados. La clasificación de estas empresas según los ingresos que generan y el tamaño de empresas, con datos del Servicio de Rentas Internas las de mayor

concentración son las microempresas con el 85%, siguiendo las Mipymes con 9% y finalmente las medianas con el 6%.²⁷

El aporte de la Región 8 a Nivel Nacional en cuanto a la recaudación de IVA de importaciones es de \$2.901.521.792,22, representando el 84% del total recaudado por este rubro. Estas cantidades dan muestra de la diversidad de actividades económica que acoge esta región.

Tabla 13 Recaudación de ICE importaciones 2009-2013 Región 8

Cantón	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL
Guayaquil	\$ 14.388.411,75	\$ 14.341.161,58	\$ 21.188.135,71	\$ 19.178.658,98	\$ 22.578.520,96	\$ 91.674.888,98
Duran	\$ 118.955,26	\$ 173.058,24	\$ 38.137,58	\$ 213.494,06	\$ 173.085,22	\$ 716.730,36
Samborondon	\$ 103.568,81	\$ 73.853,12	\$ 127.747,89	\$ 62.916,08	\$ 75.005,62	\$ 443.091,52

Elaborado por: Macías Yissell- Mera Isamar.
Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

En cuanto a la Recaudación de ICE de importaciones representa el 80% de la recaudación total por ICE importaciones, es decir en cuanto a la recaudación de IVA e ICE de importaciones representa un 82% de participación a nivel nacional.

Se muestra información recolectada mediante las entrevistas realizadas a personas con experticias en Economía, tributación, datos que servirán de ayuda para confrontar lo descrito en líneas anteriores.

1. ¿Cuáles son los principales impactos que generan las restricciones a las importaciones en la recaudación de tributos?

Experto 1.- El principal inconveniente es la reducción de impuestos al fisco, debido a que al reducirse las importaciones, se reduce también este rubro, si bien es cierto lo que se busca es equilibrar la balanza comercial, esto conlleva a que los ingresos fiscales se vean afectados en la disminución de ingresos por impuestos que se gravan a los bienes restringidos.

²⁷ SENPLADES, 2012, Zona de planificación 8, Agenda Zonal para el Buen Vivir, <http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/Agenda-Zonal-para-el-Buen-Vivir.pdf>

Experto 2.- Inicialmente los disminuye ya que bajan la recaudación, por la baja en la producción, por la disminución de las importaciones, pero en el largo plazo debería compensarse con la producción nacional.

Si bien se afecta el monto de recaudación de los tributos por la restricción a las importaciones a lo que hay que prestar atención es el efecto a largo plazo.

Experto 3.- La baja de tributo dado al incremento de aranceles, ya que los importadores pierden incentivo de importaciones y pierde utilidades al disminuir las importaciones de ciertos rubros cuando tiene alta demanda, el impacto es significativo pero cuando la demanda es baja no es relevante.

Experto 4.- Se podrían dar dos impactos uno positivos y otro negativo. El impacto positivo sería que se estaría impulsando a comprar o exportar lo fabricado por muchos artesanos y pequeñas empresas de nuestro país, lo negativo va por parte de la recaudación pero en ámbito de importaciones al bajar las importaciones bajaría la cantidad recaudada por impuestos de estos productos, que aunque no es la totalidad de los ingresos por impuestos no hay que olvidar que forman parte.

Experto 5.- Considerando que las restricciones no corresponden a un impedimento de importar, más bien de poner trabas o aplicar procedimientos burocráticos; en primera instancia no tendría un efecto directo, sin embargo los importadores podrían dejar de importar por la tramitología y tiempo requerido. Contemplando lo último, seguramente haría que exista una disminución de los aranceles

Experto 6.- La base monetaria va a bajar en cuanto no hay generación al comercio exterior lo que afecta a los impuestos de manera directa.

Se realizó el análisis a la pregunta número uno de las entrevistas, donde la mayoría de entrevistados opinan que las restricciones provocan una baja reducción de recaudación de tributos la que puede ser compensada a largo plazo con la producción nacional.

Por parte de un entrevistado la incidencia de la restricción no afecta de manera directa a la recaudación sino más bien la disminución de importaciones por los requisitos al momento de importar, lo cual conlleva a la disminución de los aranceles.

2. ¿Considera que la recaudación de tributos en el país está mejorando a raíz de las restricciones a las importaciones?

Experto 1.- La recaudación de tributos en el país no se centra solamente en las importaciones. El control tributario a nivel interno del país, es bueno, ya que evita la evasión de impuestos, pero en esto no incide las restricciones, porque no afecta al control de recaudaciones, afecta solo al monto de recaudación, por lo tanto los controles siguen igual.

Experto 2.- Por ahora no, debemos esperar la respuesta de la economía.

El efecto en recaudación inicialmente va hacer de disminución pero en el mediano y largo plazo esto se puede ver compensado con incremento en la producción local en lo que sea posible

Experto 3.- Considero que al incrementar la demanda de productos internos aumentara el número de transacciones por estos productos, siendo así apoyado en una gestión eficiente de la entidad recaudadora de impuestos aumentara la presión tributaria a si el componente por recaudación del IVA; al IVA afecta también a la producción total.

Experto 4.- El importador es que genera mayor circulación de dinero en el país, con las restricciones han bajado los tributos

Experto 5.- No tengo mayor información pero en función de lo expuesto anteriormente, no creo que exista un mejoramiento

Experto 6.- No, por cuanto se mantiene la estructura de recaudación de impuesto.

Realizando el respectivo análisis de la información recolectada mediante las entrevistas, llegamos a la conclusión que la demanda de productos fabricados en el país tendrían una mayor acogida por la disminución de productos que se importan por lo que se incentiva el consumo de la producción nacional, por otro lado cabe recalcar que los ingresos al Estado no solo debe por la recaudación de este rubro sino también por el ingreso de otros rubros como son IVA de operaciones internas, multas tributarias fiscales y otros ingresos, es decir que el país goza de un buena estructura de recaudación de impuestos por ende esta disminución se compensa.

3. ¿Qué opina acerca de la evidente baja en las importaciones?

Experto 1.- La intención del gobierno es fomentar la fabricación de los productos dentro del ámbito nacional, y al restringir importaciones de ciertos productos elaborados, obliga a que los empresarios del país impulsen la creación de nuevas empresas, el fortalecimiento y diversificación de productos en las ya existentes, con el fin de que aumente el consumo nacional.

Experto 2.- Van a disminuir la recaudación de IVA en el corto plazo pero en el mediano plazo veremos qué pasa.

Si bien es cierto existe una baja de las importaciones de este tipo de producto pero el contrapeso se genera por otros mecanismos como generación de empleo, incremento de la actividad productiva local.

Experto 3.- La baja de importaciones favorece a la balanza comercial dado que disminuye los flujos salientes de dólares estabilizando la economía interna siempre y cuando se establezca los correctos incentivos para que ciertos sectores produzca más y mejor siempre que se haya formado escenarios favorables de comercio que incremente las transacciones intragrupo incrementándose así las variables de empleo, producción, servicios y recaudación de impuestos.

Experto 4.- Sería importante recordar que los productos que se importan son para transformación de la materia prima y comercializarnos, bajando así los rubros de ingresos de productos largo plazo podrá compensarse.

Experto 5.- Entiendo que el gobierno previó esta situación pero la acepta debido al mejoramiento que se tendría en la balanza de pago

Experto 6.- Que el mercado del país está desabastecido, como programa piloto se debe dar más tiempo a los productores para mejorar el desarrollo de nuevos productos.

La perspectiva de los entrevistados se direcciona a la disminución de la recaudación de este impuesto, sin embargo ven como positiva la iniciativa y el apoyo del gobierno para fomentar el crecimiento de la producción de los productos con restricciones del ingreso al país, por otro lado promueve a las empresas nacionales a cubrir esa demanda mediante la cual se genera más empleo, productos y servicios en el país,

con estas medidas que el gobierno adopta es la de mantener una estabilidad económica, donde se puede obtener ganancias, ya últimamente las divisas se estaban invirtiendo fuera del país, eso no es bueno para nuestra economía.

4. ¿Considera que la recaudación de impuestos ha tenido mayor cambio a pesar de la reducción en las importaciones?

Experto 1.- Las políticas fiscales que aplica el gobierno en la actualidad son dinámicas, es decir están en constante revisión y acaparando los sectores que tradicionalmente no tributaban, como era el sector informal, los taxistas, etc., y con las nuevas medidas todos ellos tiene que declarar, por lo que los niveles de ingresos por recaudación de impuestos está aumentando, por lo tanto se suaviza el impacto de la reducción de las importaciones.

Experto 2.- No tengo la referencia pero probablemente se ha visto compensada

Experto 3.- A pesar de todos los esfuerzos que el Estado realice para lograr una economía menos regresiva en términos tributarios, no es viable disminuir uno de los ingresos que genera más réditos si no se tiene una correcta política de compensación. En este estudio, una reforma exclusivamente en el ICE no puede compensar la disminución en la recaudación del IVA

Experto 4.- El cambio se puede observar en la baja de recaudación de impuestos por productos importados pero no afecta en gran escala ya que este no solo es fuente de ingresos por impuestos

Experto 5.- Si podría existir una disminución de cobro de impuestos, pero pensando como importador, reemplazaría la importación de bienes con restricción por productos que no la tengan, si fuese este el caso entonces el cobro de tributos por la importación no tendría mayores cambios.

De acuerdo a los entrevistados podemos darnos cuenta que sus conclusiones se basan a las políticas fiscales del gobierno las mismas que se muestran dinámicas, es decir se reestructuran dependiendo los sectores donde no se recaudaba impuestos, para los cuales en la actualidad todos los sectores tributan.

En conclusión, como podemos apreciar en la tabla N° 12 fue en el año 2012 donde la aplicación de medidas arancelarias tuvo mayor impacto en las recaudaciones del

IVA tanto a nivel nacional como de Región 5, debido a la gran cantidad de medidas arancelarias y no arancelarias impuestas, disminuyendo 268.582.747,04 de dólares a nivel nacional y 3.775.543,80 de dólares a nivel de Región 5, las cuales se esperan ser compensadas con lo que genere el consumo de los bienes fabricados en el país y las exportaciones a realizarse.

5. ¿Cree que el hecho de no importar la misma cantidad que en años anteriores, podría afectar la Balanza Comercial?

Experto 1.- No afecta en gran escala, debido a que el gobierno ha establecido políticas de compensación a las empresas importadoras, para que esta reducción no se afecte en forma considerable.

Experto 2.- La balanza comercial y su resultado positivo o negativo depende de las negociaciones que un país haga, es decir, que si no se importa en la actualidad lo que antes se importaban se convierte en algo ventajoso para nuestra economía.

Experto 3.- La afectación sobre recaudación de impuesto será mayor siempre y cuando los impuestos generados por las nuevas recaudaciones internas reemplacen las importaciones en estos productos especiales no superen a lo que se ha venido dando en periodos anteriores cuando era permitida la comercialización interna traído del exterior.

Experto 4.- Se podría ver afectadas en productos con ICE, ya que son considerados como suntuarios; alcohol, cigarrillo, pero en los productos de tocador si afecta a los gustos y preferencias de la ciudadanía.

Experto 5.- Particularmente no cuento con información puntual, pero seguramente es lógico que tengamos una disminución impuestos externos, pero creo que esto se estabilizará. Además hay la posibilidad de que los importadores reemplacen sus productos importados con los nacionales y por consiguientemente generando un incremento en el cobro de impuestos.

Experto 6.- Si es posible, aun cuando aún no se ha efectuado un análisis sobre esta tendencia a nivel gubernamental.

Al igual que el IVA el ICE son los dos rubros que se ven afectados por recaudación externa, es por eso que se sigue la misma tendencia de disminución de recaudación,

dicha disminución no afectara a gran escala siempre y cuando sean compensado por el rubros de ICE de operaciones internas, ya sea por ICE cigarrillo, ICE cerveza, ICE bebidas gaseosas, ICE vehículos, entre otros, además del apoyo del gobierno para equilibrar el mercado nacional, todo esto resumiéndolo en el siguiente esquema.

ICE CON IMPORTACIONES	>	ICE SIN IMPORTACIONES	Desfavorable
ICE CON IMPORTACIONES	<	ICE SIN IMPORTACIONES	Favorable

6. ¿En qué grado se beneficia la recaudación de impuestos internos en la Región 5 mediante la aplicación de restricciones de importación?

Experto 1.- Al incrementarse el rubro de impuestos internos, será uno de los puntos que demuestran que la producción nacional se está vendiendo o ya sea que se esté consumiendo, siendo beneficioso ya que la economía del país está mejorando y a su vez la de cada uno de los ecuatorianos.

Experto 2.- La disminución de importaciones disminuye el rubro de la recaudación de impuestos por importaciones, pero esto será compensado a largo plazo con la recaudación de los impuestos internos.

Experto 3.- El efecto es negativo en cuanto a las recaudaciones por importaciones ya que no se ve un incremento como en periodos anteriores sino más bien una disminución de eso impuestos, ya el gobierno apunta al incremento de la producción nacional y esto hará que las recaudaciones por IVA de ventas aumenten.

Experto 4.- Considero que la recaudación ha bajado en un 10% en IVA e ICE por importación, percibiendo ingresos altos por IVA por ventas de los productos nacionales hasta por las exportaciones que llegaran a darse.

Experto 5.- Pensaría que mejor sería contrastar la información histórica para poder establecer el grado de beneficio para las recaudaciones nacionales.

De acuerdo a los entrevistados todos concuerdan con que afectará a la recaudación de impuestos antes que de beneficiar a las recaudaciones que no ingresa la misma cantidad de productos importados, ya que con estos mecanismos el Gobierno logra

activar la producción Nacional lo cual aumenta las oportunidades de trabajo y el país crece internamente en todo los campos económicos.

7. ¿Cree que la disminución de las importaciones, impulsara la producción nacional?

Experto 1.- si porque el Gobierno eso es lo quiere impulsar la producción nacional.

Experto 2.- Considero que a lo visto en el país el impuesto de la industria nacional es paulatinamente, es un proceso muy lento pero ese incremento dentro de la industria nacional.

Experto 3.- Estas son la salvaguardias que el Gobierno le ha expuestos a los productos que importamos para reprocesar en nuevos productos con un valor agregado.

Experto 4.- La disminución de las importaciones si impulsará el mercado nacional ya que con esto las oportunidades de trabajo se incrementan dentro del país y el Gobierno eso es lo anda buscado es decir el crecimiento interno económicamente.

Experto 5.- En mi opinión el Gobierno restringe ciertos productos, porque quiere que la producción Nacional del país pueda competir con los productos de exterior dándonos a conocer como país.

Experto 6.- El país sustituye esos productos de antes importábamos, le está dando un crecimiento a la economía interna del país, por lo que con eso compensas esos impuestos que están a la baja.

Podemos analizar la situación actual del país donde como el Gobierno apuesta a la industrialización del país por medio de la matriz productiva que es uno de los mecanismos para poder llegar a lograr estos propósitos.

8. ¿Cómo va a repercutir la disminución de las recaudaciones en las importaciones?

Experto 1.- Fomentando la producción de productos sustitutos y con materia prima nacional, para que los impuestos no disminuyen y tampoco se vayan a empresas

multinacionales, sino que toda la generación tributaria de los productos prohibidos se dirija al ingreso del país

Experto 2.- Puede generar un déficit en el financiamiento del presupuesto del estado.

Experto 3.- La disminución de recaudación de impuesto sea IVA e ICE dependerá de la programación del presupuesto estos gastos corrientes o de inversión.

Si la recaudación de estos impuestos financia el gasto corriente se dejaría de cubrir pagos a trabajadores públicos y proveedores de estado, por el contrario si la recaudación de estos impuestos financien la realización de obras y no se ha logrado los niveles proyectados disminuiría el gasto público para mejorar infraestructura del estado.

Experto 4.- En las decisiones de política económica que tome el gobierno

Experto 5.- Menor ingreso de la recaudación de los impuestos en estos rubros

Experto 6.- Se afectara la liquidez del gobierno en la caja fiscal y las obras de desarrollo social no se implementaran.

Las recaudaciones forman parte del ingreso fiscal del estado mediante las cuales se cubren gastos públicos corrientes o de inversión sean estos de educación, vivienda, salud, infraestructura.

Al disminuir las recaudaciones se afectara al presupuesto del estado que a su vez repercutirá en la liquidez de la caja fiscal.

Lo que hace la restricción es carecer el producto externo y tratar de que se produzca localmente alguno de estos productos, las medidas colaterales adicionales deberían ser incentivar el crédito productivo a través de CFN, es decir se restringe la importación de ese producto pero el incentivo es mediante crédito interno que es un importante rubro en el costo de producción.

9. ¿Cree que el aumento de barreras arancelarias puede llegar a socavar el desarrollo del comercio exterior?

Experto 1.- En lo que respecta a importaciones si va a disminuir, pero precisamente lo que busca el gobierno es incrementar la producción nacional, y llegar a exportar los productos nacionales, con esto la balanza comercial tiende a ser positiva, por lo tanto el comercio exterior no se afecta, más bien se puede lograr el equilibrio y tener superávit en lugar de déficit que tradicionalmente tiene el país.

Experto 2.- No, esto es solo una política que se orienta a resultados en el largo plazo.

No creo que se vaya a disminuir el proceso del desarrollo del comercio exterior, más bien creo que está en función que la producción local salga al exterior es ahí donde se evidencia el desarrollo tanto local como del comercio.

Al respecto históricamente se han creado a nivel de país barreras al ingreso de productos externo a la economía local. Adam Smith en la riqueza de las naciones hace la comparación de cuanto compramos y cuanto vendemos al mundo y eso se refleja en la balanza comercial es decir cuánto producto de nuestro trabajo estamos destinando a otras economías.

Experto 3.- Creo que no, el desarrollo del comercio exterior depende mucho del equilibrio alcanzado tanto de exportaciones e importaciones y el nivel de competitividad interno que se logre a través de la inversión pública y privada a sectores de más alta producción, o sectores con alto valor agregado que gocen de ventajas competitivas, en aquellos otros sectores deprimidos pero con alto potencial para el desarrollo.

Las barreras arancelarias son elementos estratégicos para proteger la producción interna, el desarrollo del comercio exterior no dependerá solamente de la reducción de costos dado por los productores nacionales sino también del apoyo gubernamental y la promoción de exportaciones.

Experto 4.- El aumento de barreras arancelarias nos deja en desventaja con el resto del mundo y ser menos competitivos.

Experto 5.- Según los principios de la Organización Mundial de Comercio – OMC, no es procedente aplicar barreras arancelarias, por aquello los países para proteger su industria y sostener sus balanza de pagos, más bien aplican medidas no arancelarias, como la utilizada en los últimos meses por Ecuador, ya que la resolución 116 de la Comisión de Comercio Exterior del Ecuador – COMEXI, lo que ha hecho es poner un requisito de certificación del INEN, más no poner otros aranceles.

Experto 6.- Las barreras arancelarias si dañan el comercio exterior y a los productores nacionales, porque se mantiene con producto no competitivo en el mercado.

En este punto los resultados fueron en dos perspectivas, en la primera instancia opinan que las barreras arancelarias incentivan a la producción nacional de esta manera elevar el nivel de exportaciones dirigiendo nuestro trabajo a otras economías, es así donde se logra el desarrollo local y del comercio, además de mayor nivel de competitividad.

La segunda punto de vista es que, las barreras arancelarias dañan el comercio exterior y las negociaciones, debido a que la producción aun no consta con altos niveles de calidad en comparación a los productos del exterior.

10. ¿Qué opina acerca del desarrollo que ha tenido el comercio exterior en nuestro país?

Experto 1.- Se ha incrementado considerablemente, ya que la gestión del presidente en el exterior ha sido muy dinámica y favorable. El hecho de suscribir convenios entre países tradicionales y nuevos países da mayor mercado internacional para intercambio de bienes tanto en importación como en exportaciones.

Experto 2.- Está muy vinculado a productos tradicionales con aspectos en otros productos para ello buscamos redefinir la matriz productiva

Considero que el comercio exterior de nuestro país no debe estar ligado con la producción de otros países mas bien debe estar ligado a nuestros procesos productivos que deben ser de calidad, eficientes mediante esto se logra la competitividad que es lo que nos posiciona en el mercado.

Experto 3.- Eso es Gracias a la diversificación de importaciones, el desarrollo se alcanza cuando los sectores productivos depende cada vez menos de los apoyos estatales y son ellos mismo quienes se especializan en mercado externo, mas sin embargo hay ciertos sectores que necesitaran de suspensiones estatales, los incentivos a la producción, beneficio a trabajadores para lograr ciertos niveles de competitividad en el mercado externo, eso se ha dado gracias a la nueva planificación del estado en el actual gobierno.

Experto 4.- El alcance que ha tenido el sector exportador en productos no tradicionales ha permitido generar ingresos al País.

Experto 5.- Limitado, no creo que hemos abierto otras plazas, entiendo que el gobierno a través del cambio de la matriz productiva pretende mejorarla, pero eso será al largo plazo

Experto 6.- Se ha hecho un gran esfuerzo pero aún no se ha desarrollado el comercio exterior en Europa ni con los países asiáticos que deberán ser nuestros socios comerciales.

Una de las perspectiva del Estado es mejorar el comercio exterior de nuestro país, para esto se busca establecer convenios de negociaciones.

Además el desarrollo no debe estar ligado a los productos internacionales sino más bien de la producción nacional, la cual debe ser de calidad, eficiente, que es la que nos llevara hacer competitivos a nivel internacional.

En conclusión, las barreras arancelarias son ideales para incentivar la producción nacional, siempre y cuando estén respaldadas con un plan de acción efectivo, a su vez también eleva el nivel de exportaciones.

Sin embargo, una mala aplicación de estas barreras puede terminar dañando el comercio exterior, ya que habrán países que estén siendo afectados y fácilmente podrían resolver dejar de comercializar con nuestro país.

11.¿De qué manera cree que ayuda la adopción de una medida de salvaguardia para menguar el déficit de la Balanza Comercial?

Experto 1.- Precisamente la mejor medida es el fomento a la producción de bienes nacionales, y el crecimiento de esos productos conllevaría a un incremento de las exportaciones, lo que daría como resultado el equilibrio de la balanza comercial.

Experto 2.- De hecho el impacto es directamente ya que en algo va a disminuir las importaciones y por tanto el déficit.

En cuanto al déficit de la balanza comercial no petrolera justamente las restricciones a las importaciones buscan contribuir a la disminuir ese déficit a través de la selectividad de las importaciones en tal sentido es una medida responsable a lo cual se debe sumar otras iniciativas que contribuye a lograr una gestión integral de los elementos que inciden en la balanza comercial.

Experto 3.- Los resultados de la balanza comercial dependen mucho de la estructura del consumo interno y la matriz de producción interna, acompañado de los niveles de eficiencia, calidad y competitividad; las medidas de salvaguardia dotadas por el actual gobierno no han sido medidas desesperadas sino más bien representan una planificación estratégica del comercio externo e interno donde se trata de recuperar principios tales como fomentación del empleo, seguridad alimentaria, crecimiento tecnológico, diversificación y competitividad.

Los últimos resultados de la balanza comercial no petrolera arrojaron saldos positivos al contrario de años anteriores donde las importaciones son más que las exportaciones

Experto 4.- La afectación es con varios productos, principalmente se aplican por motivos relacionados con la salud o la vida de las personas y de los animales o la preservación de los vegetales.

Experto 5.- La estrategia que aplican los países es justamente acogerse a las salvaguardias, pero deben estar acordes a los artículos del GATT, que por lo general son las de cuidado de la salud de la población. En todo caso, son efectivas para cubrir el déficit de la balanza de pagos, pero en un mediano plazo pueden ser eliminadas o en su defecto la contraparte (el otro país) puede aplicar a nuestro país una medida parecida ocasionando que la situación de la balanza de pago regrese a su comportamiento inicial.

Experto 6.- El déficit balanza comercial no petrolera se debe regularizar con el desarrollo de producción nacional.

Mediante esta medida se busca fomentar la producción nacional, lo cual conllevaría a un crecimiento de las exportaciones lo que da como resultado al equilibrio de la balanza comercial.

Las medidas de salvaguardia utilizadas para mejorar el déficit de la Balanza Comercial están contempladas en la mejora de la matriz productiva.

12. ¿Qué piensa sobre el continuo déficit de la Balanza Comercial y la medida de salvaguardia que pretende acabar con dicho déficit?

Experto 1.- El Ecuador ha estado siempre en continuo déficit, porque las importaciones superan considerablemente a las exportaciones, tomando en consideración que importamos bienes mucho más costosos que los que exportamos, como es la tecnología, electrodomésticos, vehículos, armas, etc., y nuestros productos son aparte del petróleo, primarios, es decir agrícolas, cuya competencia es abundante con otros países, y los precios deben estar a la par con ellos.

Experto 2.- Es positiva la intención.

Las medidas de salvaguardia que puede tener mayor incidencia en contribuir a bajar el déficit es la que tiene que ver con productos terminados, porque con productos intermedios algún valor agregado nacional se le añade aquella que solo son productos terminados al país que se controle contribuye un ingreso directo.

El déficit de la balanza comercial se si ha venido controlando pero más o menos ya que es inamisible que se compre un producto extranjero , ya que falta incentivo para consumir lo nuestro añadiendo más niveles de calidad mas no solo proteger la industria nacional ya que puede ser una protección de la industria ineficiente.

Experto 3.- La supervisión técnica y económica se han preocupado más sobre los saldo de la cuenta corriente que tiene el estado ecuatoriano tomando medidas precautelarias que no son proteccionistas como muchas veces se confunde; dado que no existe actualmente un estado paternalista sino más bien un estado técnico en la planificación para los resultados de corto plazo y los que involucran el desarrollo del largo plazo.

El déficit de la balanza comercial estaba ligado a la dependencia que teníamos sobre los productos primarios especialmente el petróleo, actualmente los ingresos ya no depende solo del dólar sino de las exportaciones de productos con valor agregado y de la inversión extranjera directa sin dejar de lado la recaudación eficiente de los impuestos.

Experto 4.- La medida de restricción a las importaciones sin mayor desarrollo del sector exportador nos hace menos competitivos, considerando que Perú permite el ingreso de sus productos con prebendas arancelarias

Experto 5.- Las salvaguardias suelen estar fuera de los lineamientos estipulados en la normativa del comercio internacional, el déficit de la balanza deben más bien ser eliminada o disminuida a través de más exportaciones.

Experto 6.- Aún no está probado que la medida a implementarse ayuda a superar el déficit, la mejor forma es desarrollar a los productores nacionales y que sus productos sean competitivos en el mercado.

Los resultados obtenidos acerca del déficit de la Balanza Comercial están dados por el alto índice de importaciones que supera las exportaciones, para esto se busca incrementar el nivel de exportaciones mediante promociones de lo nuestro, además incentivar al consumo y producción nacional.

Este déficit esta contrarrestado con las medidas de salvaguardia implementadas por el actual gobierno, las cuales conllevan a una mayor estabilidad del mercado nacional.

Por lo que se está afectando en gran parte nuestras exportaciones industriales”.²⁸

En conclusión, las medidas de salvaguardia si ayudan a mejorar el déficit de la Balanza Comercial pero estamos estancándonos por el lado industrial, lo que según Chiriboga es por los acuerdos comerciales, ya que al imponer restricciones para los productos extranjeros, los países que los producen pueden tomar las mismas medidas para con nuestros productos y así no sería tan provechosa la medida de salvaguardia porque seguiríamos siendo exportadores de materias primas.

²⁸BENÍTEZ, Jeelya: “Restringir las importaciones afecta más a la clase media”, *Diario Hoy*, Quito, 2014, p.

4.3. VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS

	HIPÓTESIS	PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN	FUENTE RELACIONADA CON LAS VARIABLES	VERIFICACIÓN
GENERAL	Las restricciones a las importaciones influyen positivamente en la recaudación de tributos en la región 5 en el periodo 2009 - 2013.	Método de análisis, observación de situación actual, entrevista a expertos, bases estadística en dólares y porcentaje.	Ministerio de Producción y Competitividad. SRI, SENA E	Para la verificación de esta hipótesis se la realizo mediante las preguntas 1 y 2.
El 83% por parte de los entrevistados aseguran que al principio de la aplicación de esta medida se verá una disminución de impuestos en rubros externos, pero será compensados a mediano plazo con la ventas internas y externas de estos productos que se fabriquen.				
PARTICULAR 1	La aplicación de medidas arancelarias en las importaciones en Ecuador generará un aumento en la recaudación tributaria.	Método de análisis, observación de situación actual, entrevista a expertos, bases estadística en dólares y porcentaje.	SRI, SENA E.	Para la verificación de esta hipótesis se la realizo mediante las preguntas 3 y 4.
El 67 % de los entrevistados manifiestan que la aplicación de medidas arancelarias para las importaciones impulsan al desarrollo productivo del país, en cuanto a recaudación los cambios a gran escala que se podrían ver a mediano o largo plazo, que será cuando el país empiece a exportar sus productos y los consumidores nacionales lo adquieran.				
PARTICULAR 2	La aplicación de medidas arancelarias a los productos importados provocará un aumento en la recaudación tributaria interna de la Región 5	Método de análisis, observación de situación actual, entrevista a expertos, bases estadística en dólares y porcentaje.	SRI, SENA E.	Para la verificación de esta hipótesis se la realizo mediante las preguntas 5 y 6.
Con la información proporcionada por los entrevistados el 75% nos dicen que la aplicación de medidas arancelarias ayuda al aumento de recaudación interna, ya que los rubros de IVA e ICE importaciones disminuye a raíz de la restricción de productos del exterior.				

PARTICULAR 3	La disminución de importaciones ocasionará incremento en la producción nacional debido a las medidas de salvaguardia.	Método de análisis, observación de situación actual, entrevista a expertos, bases estadística en dólares y porcentaje.	SRI, SENA E.	Para la verificación de esta hipótesis se la realizo mediante las preguntas 7 y 8,
De acuerdo a los resultados el 67% de los entrevistados considera, que la falta de productos importados provocara que se sustituya mediante la producción nacional de esos bienes.				
PARTICULAR 4	El aumento de barreras arancelarias inducirá la desvalorización del comercio exterior.	Método de análisis, observación de situación actual, entrevista a expertos, bases estadística en dólares y porcentaje.	SRI, COMEXI, Ministerio de Producción y Competitividad	Para la verificación de esta hipótesis se la realizo mediante las preguntas desde 9 a la 12.
Con respecto a los resultados obtenidos el 100% de los entrevistados aseguran que las barreras arancelarias no afectara al desarrollo del comercio exterior, ya que el objetivo principal que se busca es que la producción salga y al hacer negociación con el exterior se está desarrollando comercio exterior, además el 67% mencionan en su entrevista que el Comercio Exterior ha tenido un desarrollo favorable además de ayudar a contrarrestar el déficit de la Balanza comercial.				

CAPÍTULO V

PROPUESTA

5.1 TEMA

Pautas sobre las Restricciones en las Importaciones que se aplica en Ecuador desde 2009-2013 y sus efectos en la Región 5.

5.2 FUNDAMENTACIÓN

Fundamentación Teórica y Práctica

Para el desarrollo del presente trabajo se ha tomado como base la teoría de industrialización por sustitución de importaciones, que está enfocada en: el crecimiento interno, inversión de capital, empleo de mano de obra interna y la distribución de la riqueza a largo plazo. Realizando un análisis comparativo de la evolución en las importaciones y exportaciones con la aplicación de las medidas de salvaguardia.

Para detallar de manera más objetiva y congruente, es necesario recordar definiciones que nos ayuden a fundamentar nuestro planteamiento.

Restricciones a las importaciones: Medidas arancelarias y no arancelarias impuestas por un país para limitar la entrada de productos extranjeros, con la finalidad de incentivar la producción nacional y elevar las exportaciones.²⁹

Acuerdos Comerciales: Contrato establecido legalmente por el cual varios países, por voluntad propia, se comprometen a cumplir condiciones y regulaciones específicas para facilitar el comercio entre ellas.³⁰

Importaciones. Son bienes y servicios introducidos a un país mediante el comercio internacional. Una parte significativa de la oferta total de mercancías proviene, en la actualidad, de las importaciones.³¹

Comercio: Es el intercambio de bienes o servicios, que se realiza directa (por medio del trueque) o indirectamente (por medio del dinero).³²

Comercio internacional: Intercambio de bienes o servicios entre personas de distintos países. La principal diferencia entre comercio nacional e internacional, es que el último se lleva a cabo utilizando monedas diferentes y está sujeto a regulaciones que imponen los gobiernos adicionalmente.³³

5.3 JUSTIFICACIÓN

Se optó por elaborar un análisis comparativo de la evolución, ventajas y desventajas de las restricciones en las importaciones del Ecuador – Región 5, que contribuya a la producción de productos nacionales, porque se han analizado las medidas arancelarias y no arancelarias tomadas como salvaguardia para la balanza comercial y los efectos que esta ha tenido desde su aplicación en el año 2009 al año actual en las percepciones tributarias de la Región 5.

Se considera de vital importancia que el Ministerio de Producción y Competitividad de a conocer las oportunidades y beneficios de las restricciones en las importaciones, por medio de un manual, información veraz, concisa y útil. De esta

²⁹ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO: “Boletín informativo – Glosario”, 2013.

³⁰ *Ibíd.* pág. 1

³¹ *Ibíd.* pág. 6

³² *Ibíd.* pág. 4

³³ *Ibíd.* pág. 7

manera se incentivará la producción nacional a las Mipymes, lo que lleva a incrementar nuestra producción e ingresos del sector en mención.

5.4 OBJETIVOS

5.4.1 Objetivo General de la propuesta

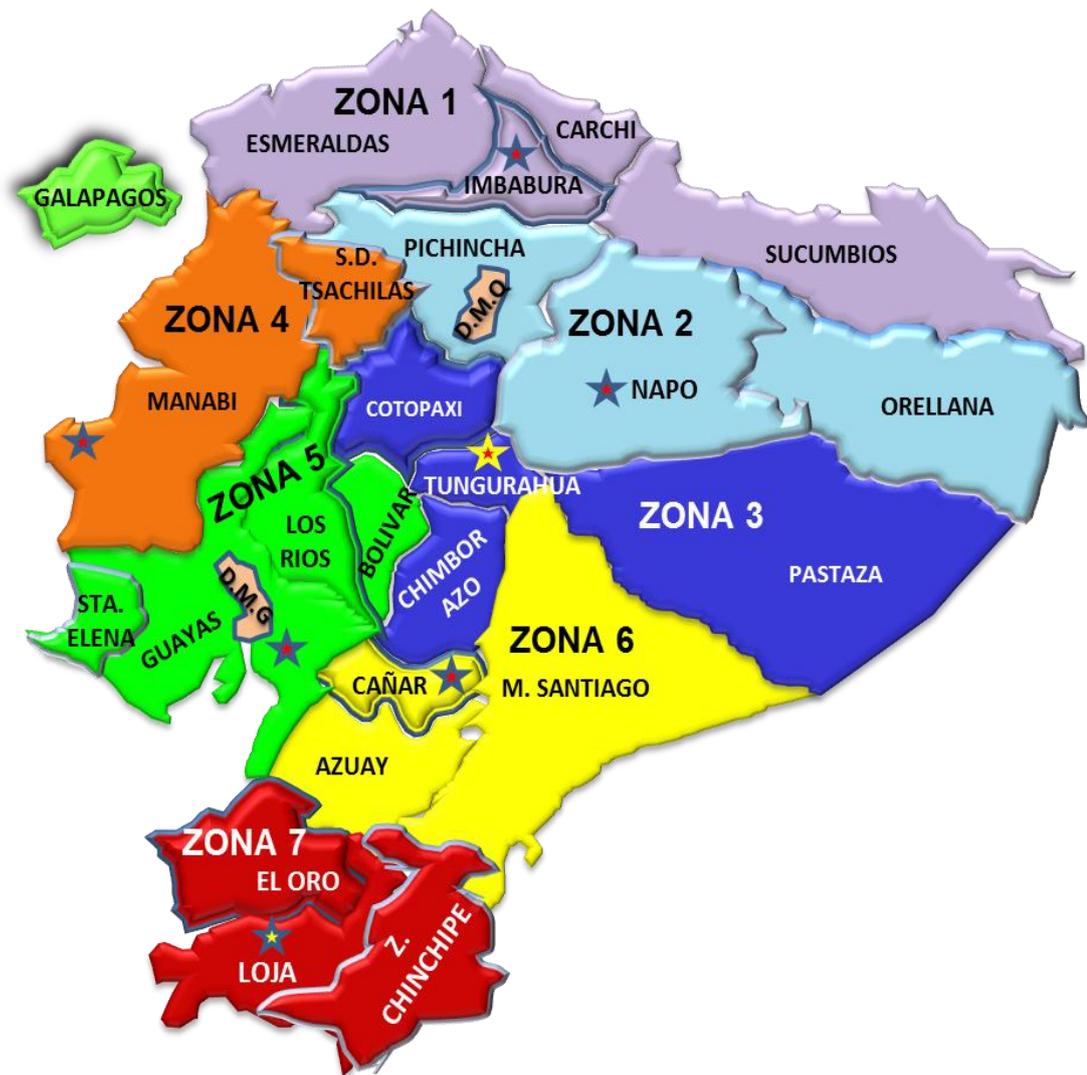
Proporcionar un análisis comparativo dirigido a las Mipymes de la Región 5, para dar a conocer la evolución, ventajas y desventajas de las restricciones en las importaciones en el Ecuador e impulsar la producción nacional.

5.4.2 Objetivo Específico de la propuesta

- ✓ Recopilar información de las diferentes provincias que comprenden la Región 5, las causas y efectos que ha tenido con las restricciones.
- ✓ Estructurar programas de difusión para dar a conocer las pautas de la evolución, ventajas y desventajas de las restricciones mediante análisis comparativo dirigido a micro, pequeños y medianos empresarios.
- ✓ Establecer metodología para incentivar la producción y creación de Mipymes.

5.5 UBICACIÓN

Esta tesis se llevará a cabo en la Región 5 del Ecuador donde consta con las provincias de Los Ríos, Guayas, Galápagos, Santa Elena y Bolívar.



- Zona 1: Provincias de Esmeraldas, Carchi, Imbabura y Sucumbios.
- Zona 2: Provincias de Pichincha (excepto el cantón Quito), Napo y Orellana.
- Zona 3: Provincias de Pastaza, Cotopaxi, Tungurahua y Chimborazo.
- Zona 4: Provincias de Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas.
- Zona 5: Provincias de Guayas (excepto los cantones de Guayaquil, Durán y Samborondón), Los Ríos, Santa Elena, Bolívar y Galápagos.
- Zona 6: Provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago.
- Zona 7: Provincias de El Oro, Loja y Zamora Chinchipe.
- Zona 8: Cantones de Guayaquil, Durán y Samborondón.
- Zona 9: Distrito Metropolitano de Quito.

5.6 FACTIBILIDAD

Presupuestaria.

Es factible esta propuesta porque no se requiere de inversión alguna ya lo que va a dejar el trabajo de investigación son pautas comparativas de las ventajas y desventajas de la aplicación de restricciones en las importaciones en el periodo 2009-2013.

Social – Económico.

Ampliar el conocimiento de las Micro, pequeñas y medianas empresas para incrementar la producción nacional y cubrir la demanda, lo que mejorará la situación actual de la Balanza Comercial e incrementarán las exportaciones.

5.7 DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA



Pautas sobre las Restricciones en las Importaciones que se aplica en Ecuador desde 2009-2013 y sus efectos en la
Región 5



Mipymes

Misión

Fomentar e impulsar en las Mipymes del Ecuador – región 5, la fabricación de productos nacionales direccionados a la exportación y la creación de nuevas empresas, con la finalidad de incrementar el consumo nacional y el fortalecimiento del desarrollo económico - social del país.

Visión

Lograr un crecimiento sostenible a largo plazo, incrementando la producción nacional para garantizar su competencia en mercados internacionales con productos de calidad, apartando la dependencia a las grandes potencias mundiales.

Objetivo general

Buscar mediante un análisis comparativo, fortalecer el conocimiento de los micro, pequeños o medianos empresarios, dándoles prioridad necesaria en temas referentes a la normativa vigente con respecto a las restricciones en las importaciones y su impacto en la economía del país direccionado a la región 5.

Pautas que rigen a las importaciones en Ecuador

Armonizando los parámetros establecidos por el Gobierno nacional con el fin de cumplir el objetivo principal de reducir las importaciones para lograr “promover el progreso de la Industria Nacional mediante la restructuración de políticas públicas y programas que incrementen los niveles de calidad, diversidad, productividad y competitividad, que dinamicen en forma sostenida el comercio interno y externo, que generen empleo y mejoren las condiciones de vida de la población ecuatoriana”, para el cumplimiento de lo expuesto se desarrolló una Política Industrial a cargo del Ministerio de Industrias y Productividad.

Las pautas a seguir para un desarrollo sostenible de la economía ecuatoriana son:

1. Sustitución selectiva de productos importados mediante la producción y consumo nacional.

Esta pauta se da mediante el cupo y el recargo porcentual aplicado a las mercaderías importadas, que disminuyen el ingreso de las mismas y en

coordinación con el Ministerio de Industrias y Productividad se están generando nuevas industrias que cubran la demanda interna y la expansión de empresas comerciales existentes.

2. Cumplimiento de normas de calidad establecidas por el INEC.

Entre las principales normas impuestas por el INEC para asegurar que no ingresen productos nocivos, tenemos:

- ✚ Certificado de origen.
- ✚ Cumplimiento de normas ISO (incluye etiquetado, empaque, etc).

3. Compromiso con el desarrollo productivo.

Esta pauta se cumple mediante el apoyo del gobierno nacional, que busca impulsar diez subsectores de la economía, generando empleo y volviéndolos atractivos para la inversión extranjera, estos son la acuicultura, biocombustibles, consultoría, metalmecánica, pesca y derivados, transporte y logística, y turismo, actividades que juegan un papel importante en la economía ecuatoriana.

4. Establecer convenios intersectoriales.

Los convenios intersectoriales se dan como una estrategia de apoyo a la producción nacional con el fin de impulsar la producción y consumo.

Una manera de llevar a cabo lo expuesto en el párrafo anterior es, que los supermercados de todo el país incluyan a más Pymes como proveedores en un 15%.

5. Promover iniciativas de innovación y creación de nuevas empresas.

A través de incentivos comerciales, se busca incrementar el número de empresas que fabriquen productos nacionales así como empresas que los comercialicen, todo esto con el fin de cumplir con los objetivos del cambio en la matriz productiva.

Comparación y evolución

Las medidas arancelarias, conocidas como barreras arancelarias consisten en tasar la importación por medio de aranceles. Los países aplican aranceles con la finalidad de proteger la producción nacional de los productos importados, lo que disminuye poco a poco el consumo de productos internacional.

Ecuador desde el 2009, viene aplicando medidas arancelarias y no arancelarias con el fin de incentivar la producción nacional, se adoptó la Salvaguardia en la Balanza de Comercial en la administración del eco. Rafael Correa Delgado.

Las medidas de aranceles no son del todo malas, el punto es que antes de dictar una política restrictiva o normas de restricción se debe efectuar una planeación organizada, con el fin de salvaguardar los intereses de todo el país.

Las medidas arancelarias en el Ecuador, ha impulsado la diversificación de productos nacionales dirigidos al consumo y exportación como estrategia para contrarrestar el consumismo de bienes suntuarios.

La Región 5 está conformada por cinco Provincias: Guayas, Los Ríos, Santa Elena, Bolívar y Galápagos.

La provincia del Guayas conforme a la división política actual, tiene 25 cantones, subdivididos en 50 parroquias urbanas y 29 parroquias rurales.

Los cultivos permanentes de agro exportación más significativos y extensos de esta provincia son el cacao con 66.629 ha. (31% del área), seguido de la Caña de azúcar con 48.318 ha, y el Banano con 44.766 ha (22%, 21% del área respectivamente), el café, mango y plátano con extensiones no mayores al 9% del área.³⁴

Los Ríos conforme a la división política actual, tiene 13 cantones y 27 parroquias: Babahoyo (5 parroquias), Baba (3 parroquias), Montalvo (1 parroquia), Pueblo viejo (3 parroquias), Quevedo (3 parroquias), Urdaneta (2 parroquias), Ventanas (2 parroquias), Vinces (2 parroquias), Palenque (1 parroquia), Buena Fe (2

³⁴Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad: "Agenda Territorial Guayas", Junio 2011.

parroquias), Valencia (1 parroquia), Mocache (1 parroquia) y Quinsaloma (1 parroquia).

Existe un aporte importante de cítricos a la oferta regional (naranja, mandarina, limón), y también de ciertas frutas de agro-exportación como el mango, la piña y la papaya (en menor proporción).³⁵

Santa Elena, de acuerdo a la división política actual está conformada por 3 cantones y 11 parroquias: Santa Elena (7 parroquias), La Libertad (1 parroquias), y Salinas (3 parroquias).

Los cultivos permanentes vinculados a la agro-exportación son: el café, la paja toquilla y el ciruelo representando el 36%, 20% y 16% del área respectivamente.³⁶

Bolívar está conformada por 7 cantones y 26 parroquias: Guaranda (9 parroquias), Chillanes (2 parroquia), Chimbo (5 parroquias), Echandia (1 parroquias), San Miguel (7 parroquias), Caluma (1 parroquias), y Las Naves (1 parroquias).

Los principales cultivos permanentes destinados tanto a la exportación como al mercado nacional son: la naranja, el cacao en grano, banano, café, plátano y caña de azúcar ocupando el 95% del área de producción de esta clase de cultivos.³⁷

El Archipiélago de Galápagos está conformado por 13 islas grandes, 6 islas medianas y 215 islotes. Sus principales actividades se centran en el turismo, comercio y pesca.³⁸

Productos que Ecuador importa.

Entre los productos más importados por Ecuador durante los últimos años son:

- ✓ Diesel
- ✓ Nafta
- ✓ Medicamentos de uso humano

³⁵Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad: "Agenda Territorial Los Ríos", Junio 2011.

³⁶Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad: "Agenda Territorial Santa Elena", Junio 2011.

³⁷Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad: "Agenda Territorial Bolívar", Junio 2011.

³⁸SENPLADES: "Propuestas de Desarrollo y lineamientos para el ordenamiento territorial", 2010.

- ✓ Aceite de petróleo al 70%
- ✓ Propano
- ✓ Vehículos
- ✓ Gas licuado
- ✓ CKD de autos
- ✓ Celulares
- ✓ Aceites para vehículos
- ✓ Trigo duro
- ✓ Atún televisores
- ✓ Electrógenos
- ✓ Butanos
- ✓ Laptops
- ✓ Maíz amarillo
- ✓ Aceite de soya
- ✓ Urea³⁹

Ecuador en el año 2013 importó alrededor de 25´399.026 dólares de uva, es decir, adquirió 21.544,17 toneladas métricas de la fruta desde Canadá, México, Chile, Estados Unidos y Perú. ⁴⁰

Ecuador importa a alrededor de 126 países del mundo, como se puede apreciar en el gráfico Estados Unidos está ocupa el primer lugar seguido de China y Colombia, con un 25%, 10% y 9% respectivamente.

³⁹EL COMERCIO: <http://elcomercio.com>.

⁴⁰EL TELEGRAFO, Sección económica: "Ecuador importa", marzo 2014.

IMPORTACIONES						
PAÍS \ AÑO	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Estados Unidos	24%	25%	25%	22%	27%	29%
China	8%	8%	10%	13%	9%	11%
Colombia	10%	10%	9%	10%	7%	7%
Perú	5%	6%	5%	5%	4%	4%
Panamá	3%	3%	4%	3%	7%	7%
Desconocido	2%	1%	1%	2%	12%	8%
Corea del Sur	4%	5%	5%	5%	3%	3%
Brasil	5%	5%	4%	4%	3%	3%
México	4%	4%	4%	4%	3%	3%
Chile	4%	4%	4%	3%	2%	2%
Otros	33%	29%	29%	29%	23%	22%
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Elaborado por: Macías Yissell- Mera Isamar.
Fuente: EXI- Importaciones y Exportaciones

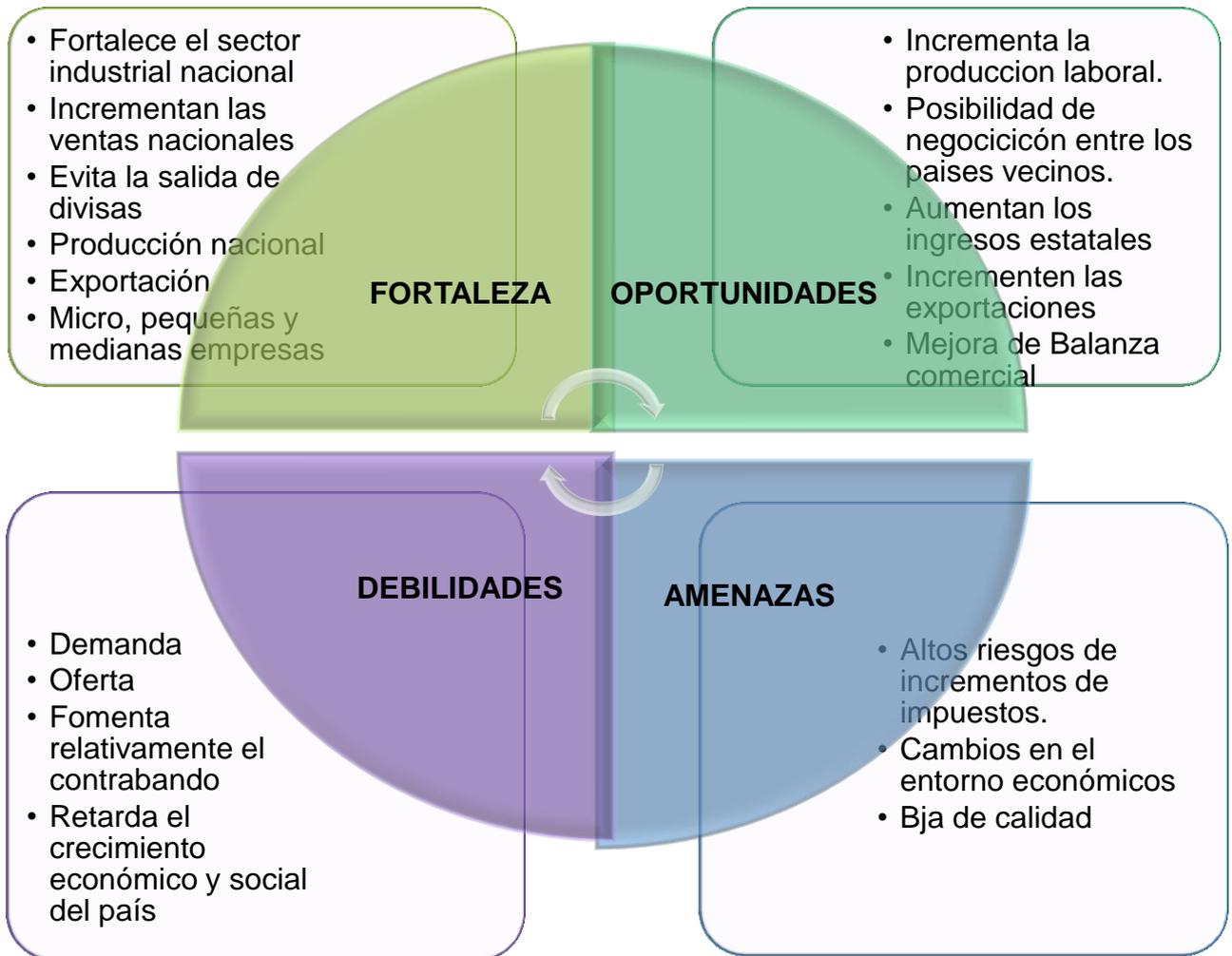
Ventajas de las restricciones arancelarias y no arancelarias

- ✓ Fortalece el sector industrial nacional, permitiendo el desarrollo interno.
- ✓ Incrementan las ventas nacionales, al restringirse productos importados los productos nacionales tendrán mayor demanda que años anteriores.
- ✓ Aumentan las oportunidades de trabajo, al incrementar la demanda se requerirá mayor mano de obra para abastecer el mercado, es por eso que se incrementa la oferta de empleo.
- ✓ Aumentan los ingresos estatales mediante la inversión pública, dando oportunidad de inversiones nacionales como internacionales.
- ✓ Evita la salida de divisas al disminuir las importaciones, el dinero que salía del país se puede utilizar en nuevas inversiones locales.

Desventajas de las restricciones arancelarias y no arancelarias

- ✓ Aumentan los precios de productos importados, provocando el aumento del costo de la vida.
- ✓ Fomenta relativamente el contrabando.
- ✓ Retarda el crecimiento económico y social del país.

FODA DE LAS RESTRICCIÓN EN LAS IMPORTACIONES



DISEÑO DEL LOGO



5.7.1 Actividades

A continuación detallaremos las actividades de la propuesta planteada que posibilitarán su realización, por medio del cumplimiento de los objetivos específicos.

Objetivos	Actividades
Recopilar información de las diferentes provincias que comprenden la Región 5, las causas y efectos que ha tenido con las restricciones.	<ul style="list-style-type: none">➤ Recolectar información de división política, principales productos de exportación.➤ Elaboración de misión, visión y objetivos➤ Definir estructura del diseño.
Estructurar programas de difusión para dar a conocer las pautas de la evolución, ventajas y desventajas de las restricciones mediante análisis comparativo dirigido a micro, pequeños y medianos empresarios.	<ul style="list-style-type: none">➤ Establecer evolución, ventajas y desventajas de las restricciones.➤ Determinar el objetivo del análisis.➤ Definir estrategias para dar a conocer la información.
Establecer metodología para incentivar la producción y creación de MiPymes.	<ul style="list-style-type: none">➤ Persuadir a las MiPymes mediante información.

5.7.2 Recursos, Análisis Financiero

Para el desarrollo de esta propuesta se elaborara un presupuesto conforme a los recursos necesarios para la culminación del mismo.

Recursos	Descripción del Recurso	Costo del Recurso
2	Resma de papel	\$ 8.00
	Transporte varios	\$ 30.00
7	Impresión, copias y anillados	\$ 30.00
2	Salarios Básicos	\$680.00
TOTAL		\$748.00

5.7.3 Impacto

El impacto esta direccionado al mejoramiento de la Balanza Comercial, Producción Nacional, Fomento de capacitación sobre materia de exportación por parte del Ministerio de Industrias y Productividad, el Ministerio de Comercio exterior y el Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad que deberán establecer programas para las Micro, Pequeñas y medianas empresas incrementando sus ingresos, que de esta manera se lograra el consumo nacional y las exportaciones de producto de calidad.

Impacto Social:

Las restricciones en las importaciones generaran mayor ingreso a nivel nacional y nuevas fuente de trabajo, inversiones en obras de infraestructura en lo que se refiere en nuevas empresas nacionales.

Al generar más ingresos para las Mipymes, no solo mejora la captación de impuestos, sino también la solidez y confianza de los empresarios. Sin dejar de lado las obras de infraestructura y demás que se realizarían con los ingresos.

Otro punto importante es la generación de empleo, puesto que al subir los niveles de ingresos aumentan la necesidad de contratar nuevo personal. En este caso lo hemos dividido por sexo.

Tabla 14 Hombre y mujeres afiliadas al IESS 2009-2013 y Proyección 2014-2016.

HOMBRES AFILIADOS AL IESS 2009 - 2016								
REGIÓN 5	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
GUAYAS	421.062	416.152	409.862	432.465	446.736	461.478	476.707	492.438
LOS RIOS	30.703	30.345	29.887	31.535	32.575	33.650	34.761	35.908
SANTA ELENA	12.379	12.235	12.050	12.714	13.134	13.567	14.015	14.477
BOLIVAR	8.971	8.867	8.733	9.214	9.518	9.833	10.157	10.492
GALÁPAGOS	4.101	4.053	3.992	4.212	4.351	4.494	4.643	4.796
TOTAL	477.216	471.652	464.522	490.140	506.314	523.022	540.282	558.112

MUJERES AFILIADAS AL IESS 2009 - 2016								
REGIÓN 5	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
GUAYAS	240.852	248.257	258.174	267.316	276.165	285.306	294.749	304.505
LOS RIOS	17.563	18.103	18.826	19.492	20.138	20.804	21.493	22.204
SANTA ELENA	7.081	7.299	7.590	7.859	8.119	8.388	8.665	8.952
BOLIVAR	5.132	5.290	5.501	5.696	5.884	6.079	6.280	6.488
GALÁPAGOS	2.346	2.418	2.514	2.603	2.690	2.779	2.870	2.966
TOTAL	272.973	281.365	292.605	302.966	312.995	323.355	334.058	345.115

Fuente: INEC.

Elaboración: Yissell Macías-Isamar Mera

Como se muestra en la tabla 14 con la propuesta busca el aumento progresivo del 3% del número de personas afiliadas al seguro social (hombres y mujeres), que para el 2016 se proyecta ascendiendo a 558.112 hombres y 345.115 mujeres que gozarán de los beneficios que proporciona el IESS.

Impacto Económico:

Actualmente los datos estadísticos del Ecuador en actividades económicas están divididas en el Comercio, Industria y Agricultura representando estas 30,2%, 7,8% y 9,6% respectivamente de la totalidad de compañías.⁴¹

Por lo expuesto en líneas anteriores se proyecta que los ingresos por ventas de cada uno de las provincias de la Región 5, se alcance de acuerdo a la tabla siguiente.

⁴¹ DIARIO HOY, 2012 - La unión, una estrategia para que las pymes superen sus limitantes y crezcan

Tabla 15 Ingresos de Mipymes Región 5 2009-2012

INGRESOS REGIÓN 5				
REGIÓN 5	2009	2010	2011	2012
GUAYAS	31.546.952.558,53	31.287.268.232,20	36.808.550.861,42	37.056.831.633,36
LOS RÍOS	1.189.147.880,46	1.179.359.199,10	1.387.481.410,71	1.396.840.240,32
BOLÍVAR	85.118.540,00	84.417.871,66	99.315.143,13	99.985.042,92
SANTA ELENA	346.765.996,77	343.911.531,06	404.601.801,25	407.330.918,40
GALÁPAGOS	131.304.737,56	130.223.879,37	153.204.563,96	154.237.958,28
TOTAL	33.299.289.713,32	33.025.180.713,39	38.699.949.216,51	39.115.225.793,28

Fuente: INEC.

Elaboración: Yissell Macías – Isamar Mera.

Como podemos observar en la tabla 15, la situación actual de los ingresos por ventas de las Mipymes tiene un crecimiento constante pero se puede mejorar a lo largo de la economía logrando así no solo superar los niveles actuales de los ingresos de las Mipymes sino también mejorar la calidad de vida de la ciudadanía en general.

La tabla 16 que se muestra a continuación refleja lo que serán los ingresos por ventas de las MiPymes hasta el 2016.

Tabla 16 Proyección de Ingreso por venta Región 5 2013-2016

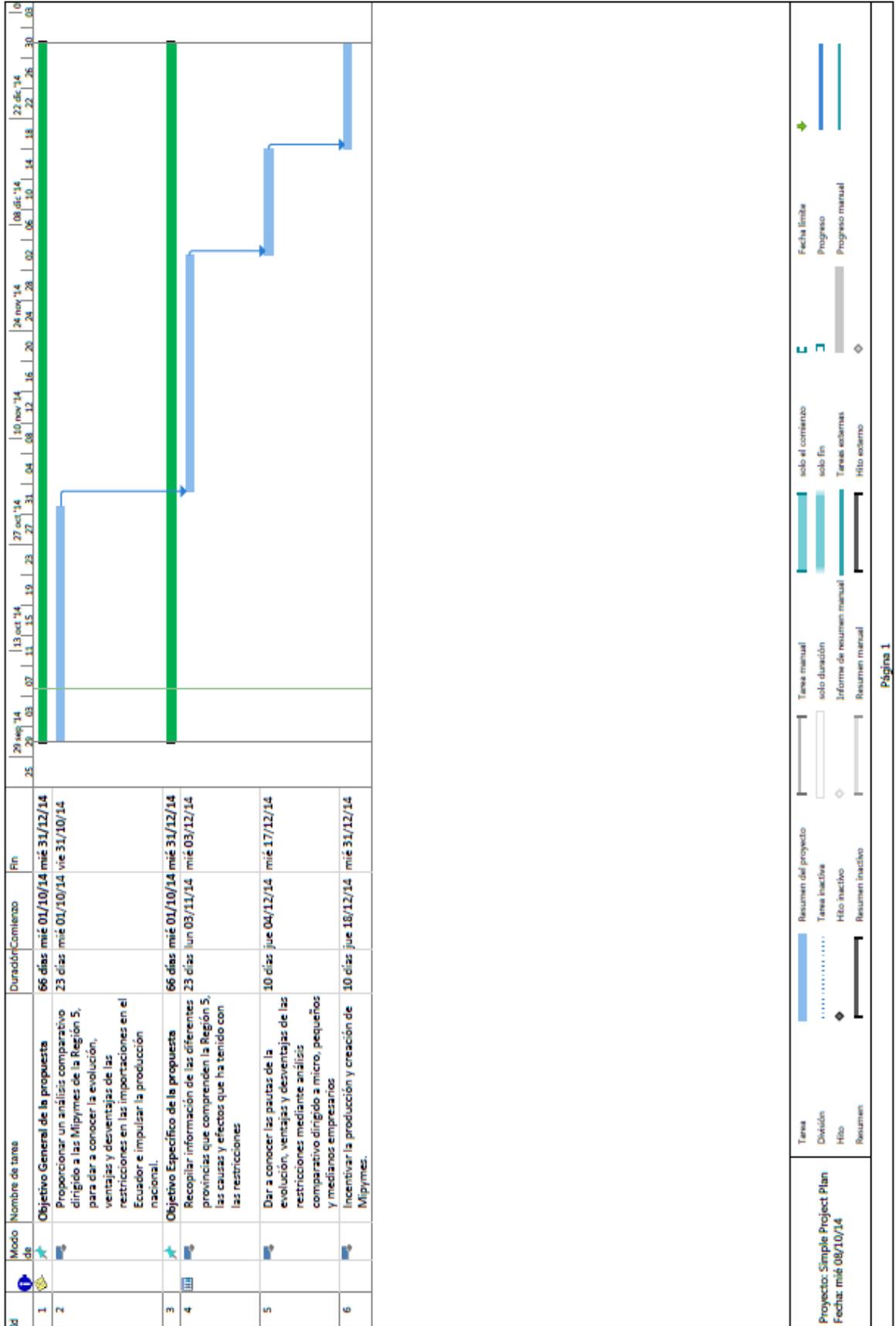
PROYECCIÓN INGRESOS REGIÓN 5				
REGIÓN 5	2013	2014	2015	2016
GUAYAS	39.687.630.784,80	40.878.259.708,35	42.104.607.499,60	43.367.745.724,58
LOS RÍOS	1.496.007.005,45	1.540.887.215,61	1.587.113.832,08	1.634.727.247,04
BOLÍVAR	107.083.344,49	110.295.844,82	113.604.720,17	117.012.861,77
SANTA ELENA	419.550.845,95	432.137.371,33	445.101.492,47	458.454.537,24
GALÁPAGOS	165.187.871,48	170.143.507,62	175.247.812,85	180.505.247,24
TOTAL	41.875.459.852,17	43.131.723.647,73	44.425.675.357,16	45.758.445.617,88

Fuente: INEC.

Elaboración: Yissell Macías – Isamar Mera.

Se debe tomar cuenta factores como la inflación que podrían condicionar la situación económica de las Mipymes a futuro. Sin embargo, se busca incrementar los ingresos y lograr mantener el porcentaje de inflación del 3.2% como espera el gobierno actual.

5.7.4 Cronograma



5.7.5 Lineamiento para evaluar la propuesta

La propuesta se evaluara mediante entrevista con personas que tienen experticia en área de aranceles, e importación.

Las pautas de la propuesta se evaluarán mediante un monitoreo de la producción nacional, índice de empleo a partir de las restricciones en las importaciones, niveles de consumo nacional en la Región 5, niveles de exportación de los productos nacionales de la Región 5, las micro, pequeñas y medianas empresas deberán contar con personal capacitado en conocimiento y habilidades para las exportaciones ofertando productos de calidad.

CONCLUSIONES

Una vez analizadas las restricciones a las importaciones y su impacto tributario en las recaudaciones de la región 5 de la República del Ecuador, periodo 2009 – 2013, podemos concluir que:

- Las restricciones a las importaciones como una medida estratégica para proteger la industria nacional, disminuye el ingreso de productos importados y a la vez incentiva la producción nacional a las MiPymes que producen productos nacional, llamando todo esto industrialización por sustitución.
- La restricción de productos importados a nivel de sociedad lo ven con un efecto negativo, siendo para lo nacional positivo ya que la Balanza Comercial al restringir el ingreso de importaciones y aumentar las exportaciones superaría el déficit.
- Las medidas de salvaguardia aplicadas por el Estado, han logrado el objetivo perseguido en busca que las importaciones disminuyan, logrando un 79.7% de cumplimiento, reflejadas en la recaudación IVA e ICE externos. Con estas medidas lo que se logra es tener un equilibrio entre las importaciones y la producción nacional.
- La reducción del porcentaje de importaciones al país ha sido positiva para el Estado, debido a que se pretende incrementar la producción nacional apoyada con políticas de restricciones e incentivos a la inversión nacional.

RECOMENDACIONES

Para que el Ministerio de Industrias y Productividad incentive a los empresarios a invertir y comercializar (buscando la expansión de sus empresas o negocios) en productos nacionales es preciso dar a conocer las ventajas y desventajas de las restricciones en las importaciones y fortalezcan la recaudación de los impuestos internos (directos e indirectos), recuperando al mismo tiempo la confianza empresarial:

- Fortalecer el Sector Comercial a través de alianzas estratégicas con el Sector Industrial, incentivando a los empresarios a que inviertan en productos nacionales y no tengan que depender de las importaciones para comercializar.
- El Ministerio de Industrias y Productividad debe considerar la idea de incorporar incentivos comerciales en el código de producción, para que las Mipymes inviertan en productos nacionales, disminuyendo costos y mejorando sus niveles de ingresos, además de capacitaciones en tema de exportación.
- Es preciso modificar o acortar la existencia de las medidas de salvaguardia, en función de los objetivos que se buscan para continuar con el cambio de la matriz productiva.
- Es imperioso reducir la carga tributaria a los empresarios, dándoles la libertad y confianza para expandirse no solo a nivel nacional sino también internacionalmente.

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS

- Gómez, P. B. (2002). *Economía del desarrollo un análisis históricos*. Madrid: Complutense.
- Karl E., R. C. (2002). Principio de microeconomía. En R. C. Karl E., *Principio de microeconomía* (págs. 558 - 585). Mexico: Person Education.
- Krugman, P. (2008). Fundamento de economías. En P. Krugman, *Fundamento de economías* (págs. 346 -361). Barcelona, España: Reverte S.A.
- Lacarte, J. J. (2004). Solución de controversias comerciales e intergubernamentales: enfoques regionales y multilaterales. En S. d. multilaterales, *Lacarte, Julio, Jaime Granados* (págs. 393 -400). Argetina: Intal.
- Paul, J. R. (2006). ¿Es realmente libre el libre comercio? En J. R. Paul, *¿Es realmente libre el libre comercio?* (págs. 22 -35). Colombia: Siglos del Hombre.
- SABINO, Carlos: “Diccionario de Economía y finanzas”, Edición Panapo, Caracas, 1991.
- HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto: “*Metodología de la investigación*”, Colombia 1997
- Análisis tributario*. (2007). America latina: Asesoramiento y Análisis Laborales S.A.
- Barry Eichengreen, B. J. (2000). *La globalización del capital: historia del sistema monetario internacional*. Madrid: Printed in Spain.
- Cooperación, I. U. (2008). *El comercio justo: una alianza estratégica para el desarrollo de América Latina*. Madrid.
- Cortés, H. (1994). *TALLER SOBRE REFORMA DE LAS POLITICAS DE GOBIERNO RELACIONADAS CON LA CONSERVACION Y. EL DESARROLLO FORESTAL EN AMERICA LATINA*. Washington DC: IICA.
- Covarrubias, I. (2004). *La economía medieval y la emergencia del capitalismo*. Guatemala: Covarrubias.
- Donghi, T. H. (2000). *Historia contemporánea de América latina*. Argentina: Alianza.
- independientes, E. (2001). *El libro negro del capitalismo*. Mexico: Nafarkobi.
- José, D. I. (2001). *Los derechos y libertades fundamentales en la sociedad europea del siglo XXI* . Sevilla: Printed in Spain.

- José, D. I. (2001). *Los derechos y libertades fundamentales en la sociedad europea del siglo XXI: análisis de la interpretación y aplicación por el Tribunal Europeo de derechos humanos de la cláusula "necesario en una sociedad democrática"*. Sevilla: Printed in Spain.
- Joseph E. Stiglitz, A. C. (2007). *Comercio justo para todos: cómo el comercio puede promover el desarrollo*. Stanford: Santillana USA Publishing Company Incorporated.
- KARL E AUTOR CASE, R. C. (2006). *Principios de microeconomía*. Mexico: Mexico.
- Lacarte, J. e. (2004). *Solución de controversias comerciales e inter-gubernamentales: enfoques regionales y multilaterales* . Buenos Aires: BID-INTAL.
- Martínez, L. O. (2005). *Chile en ruta al capitalismo: cambio, euforia y depresión 1850-1880*. Chile: DIBAN.
- Miranda, J. J. (2006). *Gestión de proyectos: identificación, formulación, evaluación financiera, ecomica, social*. Colombia: Guadalupe Ltda.
- N. Gregory Mankiw, E. R. (2007). *Principios de economía*. Madrid: Editorial Paraninfo.
- Paul Krugman, R. W. (2008). Fundamentos de economías. En R. W. Paul Krugman, *Fundamentos de economías* (págs. 346 -361). Barcelona, España: Reverte S.A.
- Ray, D. (2002). *Economía del desarrollo*. Barcelona: Printed in Spain.
- Salazar, Ó. R. (2001). *Gremios, reformas tributarias y administración de impuestos en Colombia*. Colombia: Universidad Externado de Colombia.

TESIS

- BALDEÓN, Geovanna: *Análisis del comportamiento de la Balanza Comercial del Ecuador respecto a los países que conforman la Comunidad Andina de Naciones (CAN) desde el año 2005 al año 2009*, p 171.
- Hernández, L. A. (2012). IMPACTO DE LA ESTRATEGIA DE SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES EN EL ACTUAL CONTEXTO DE CRISIS FINANCIERA INTERNACIONAL. En L. A. Hernández, *IMPACTO DE LA ESTRATEGIA DE SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES EN EL ACTUAL CONTEXTO DE CRISIS*

FINANCIERA INTERNACIONAL (pág. 6). Universidad de Pinar del Río “Hermanos Saiz Montes de Oca”: auditor@lacteopr.alinet.cu.

FERNÁNDEZ, Fernanda: *El comportamiento de la balanza comercial del Ecuador y su relación con los miembros del Mercosur en el periodo 2009-2010*, p. 51.

GILER MEJÍA, Glenda; LÓPEZ LÓPEZ, Evelyn; VARGAS SÁNCHEZ, Mónica: Análisis de la aplicación de barreras arancelarias a las importaciones ecuatorianas caso textil y calzado, pp.28, 115-118.

RODRÍGUEZ, Aliesky y HERNÁNDEZ, Tatiana: Impacto de la estrategia de sustitución de importaciones en el actual contexto de crisis financiera internacional, pp. 10-11.

REVISTA

PRADO, Julio: “Importaciones restricciones y la chupetenomics”, en *Revista Económica del IDE*, N° 2, Quito, 2009, pp. 5.

SITIOS WEB

MERCHAN, Jairon: Sobre la Sustitución de Importaciones,

http://www.ecuadorlibre.com/index.php?option=com_content&view=article&id=223:ace-no-113-qsobre-la-sustitucion-de-importacionesq&catid=2:analisis-de-coyuntura-economica&Itemid=11.

<http://desarrollismoenlacepal.blogspot.com/2012/10/desarrollismo-cepalino.html>

<http://www.eclac.org/publicaciones/xml/9/19229/valpy.htm>

BENITEZ, Jeeyla: “Restringir las importaciones afecta más a la clase media”, *Diario Hoy*, Quito, 2014, <http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/restringir-las-importaciones-afecta-mas-a-la-clase-media-605340.html>

INFORME DE INSTITUCIONES

CÁMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL: Restricciones al comercio Internacional en Ecuador 2012, Guayaquil, Peña, Eduardo, 2012.

SENPLADES, 2012, Zona de planificación 8, Agenda Zonal para el Buen Vivir, <http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/Agenda-Zonal-para-el-Buen-Vivir.pdf>

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO: “Boletín informativo – Glosario”, 2013.

Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad: “Agenda Territorial Guayas”, Junio 2011.

Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad: “Agenda Territorial Los Ríos”, Junio 2011.

Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad: “Agenda Territorial Santa Elena”, Junio 2011.

ANEXOS

ANEXOS

ANEXOS 1 Diseño del proyecto

VARIABLE 1	VARIABLE 2	FORMULACIÓN	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	PROBLEMA CENTRAL
Restricciones a las importaciones.	Recaudación de Tributos.	¿Las restricciones en las importaciones afectan de manera positiva en la recaudación de tributos en la región 5?	Determinar impacto, comportamiento de la recaudación tributaria relacionada con productos importados, como resultado de la aplicación de las restricciones a las importaciones, mediante el análisis estadístico de los datos, con la finalidad de establecer los niveles de impacto.	Las restricciones a las importaciones influyen positivamente en la recaudación de tributos en la región 5 en el periodo 2009 - 2013.	Las restricciones en las importaciones afectan de manera positiva en la recaudación de tributos en la región 5
VARIABLE 1	VARIABLE 2	SISTEMATIZACIÓN	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS PARTICULARES	CAUSAS
Medidas arancelarias	Recaudación de Tributos	¿Cómo influye el impacto en la aplicación de las medidas arancelarias en las importaciones en el Ecuador?	Determinar el impacto que ocasiona la aplicación de las medidas arancelarias en las importaciones en el Ecuador.	La aplicación de medidas arancelarias en las importaciones en Ecuador generará un aumento en la recaudación tributaria.	Aplicación de medidas arancelarias en las importaciones en Ecuador
Productos importados	Recaudación de impuestos.	¿La aplicación de medidas arancelarias a los productos importados, en qué grado beneficia a la recaudación tributaria de la Región 5?	Medir el grado de beneficio de la aplicación de medidas arancelarias a los productos importados en la recaudación tributaria de la Región 5.	La aplicación de medidas arancelarias a los productos importados provocará un aumento en la recaudación tributaria interna de la Región 5.	Aplicación de medidas arancelarias a los productos importados
Disminución de importaciones.	Producción nacional	¿Qué impacto ha originado la disminución de importaciones en las recaudaciones de impuestos en Ecuador con respecto a las medidas de salvaguardia?	Conocer el impacto que tiene la disminución de importaciones en las recaudaciones de impuestos en Ecuador con respecto a las medidas de salvaguardia.	La disminución de importaciones ocasionará incremento en la producción nacional debido a las medidas de salvaguardia.	Disminución de importaciones
Barreras Arancelarias.	Comercio Exterior.	¿De qué manera influye el aumento de barreras arancelarias en el desarrollo del comercio exterior?	Conocer los factores que influyen en el aumento de barreras arancelarias en la desvalorización del comercio exterior.	El aumento de barreras arancelarias inducirá la desvalorización del comercio exterior.	Aumento de las barreras arancelarias
					Efectos
					Aumento en la recaudación tributaria.
					Aumento en la recaudación tributaria Región 5.
					Incremento en la producción nacional
					Disminución de comercio exterior.

ANEXOS 2 Formato de entrevistas

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES



ENTREVISTA

¿Cuáles son los principales inconvenientes que generan las restricciones a las importaciones en la recaudación de tributos?

¿Considera que la recaudación de tributos en el país está mejorando a raíz de las restricciones a las importaciones?

¿Qué opina acerca de la evidente baja en las importaciones?

¿Considera que la recaudación de impuestos se ha tenido mayor cambio a pesar de la reducción en las importaciones?

¿Cree que el hecho de no importar la misma cantidad que en años anteriores, podría afectarla Balanza Comercial?

¿En qué grado se beneficia la recaudación de impuestos internos en la Región 5, mediante la aplicación de restricciones de importaciones?

¿Cree usted que la disminución de las importaciones, impulsara la producción nacional?

¿Cómo va a repercutir la disminución de las recaudaciones en las importaciones?

¿Cree que el aumento de barreras arancelarias puede llegar a socavar el desarrollo del comercio exterior?

¿Qué opina acerca del desarrollo que ha tenido el comercio exterior en nuestro país?

¿De qué manera cree que ayuda la adopción de una medida de salvaguardia para menguar el déficit de la Balanza Comercial?

¿Qué piensa sobre el continuo déficit de la Balanza Comercial y la medida de salvaguardia que pretende acabar con dicho déficit?



LIBRO III

DEL DESARROLLO EMPRESARIAL DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS
EMPRESAS, Y DE LA DEMOCRATIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN.

LIBRO III

DEL DESARROLLO EMPRESARIAL DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, Y DE LA DEMOCRATIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN.

TÍTULO I

Del Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Capítulo I

Del Fomento y Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)

Art. 53.- Definición y Clasificación de las MIPYMES.- La Micro, Pequeña y Mediana empresa es toda persona natural o jurídica que, como una unidad productiva, ejerce una actividad de producción, comercio y/o servicios, y que cumple con el número de trabajadores y valor bruto de las ventas anuales, señalados para cada categoría, de conformidad con los rangos que se establecerán en el reglamento de este Código.

En caso de inconformidad de las variables aplicadas, el valor bruto de las ventas anuales prevalecerá sobre el número de trabajadores, para efectos de determinar la categoría de una empresa. Los artesanos que califiquen al criterio de micro, pequeña y mediana empresa recibirán los beneficios de este Código, previo cumplimiento de los requerimientos y condiciones señaladas en el reglamento.

Capítulo II

De los Órganos de Regulación de las MIPYMES

Art. 54.- Institucionalidad y Competencias.- El Consejo Sectorial de la Producción coordinará las políticas de fomento y desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa con los ministerios sectoriales en el ámbito de sus competencias. Para determinar las políticas transversales de MIPYMES, el Consejo Sectorial de la Producción tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

a. Aprobar las políticas, planes, programas y

proyectos recomendados por el organismo ejecutor, así como monitorear y evaluar la gestión de los entes encargados de la ejecución, considerando las particularidades culturales, sociales y ambientales de cada zona y articulando las medidas necesarias para el apoyo técnico y financiero;

- b. Formular, priorizar y coordinar acciones para el desarrollo sostenible de las MIPYMES, así como establecer el presupuesto anual para la implementación de todos los programas y planes que se prioricen en su seno;
- c. Autorizar la creación y supervisar el desarrollo de infraestructura especializada en esta materia, tales como: centros de desarrollo MIPYMES, centros de investigación y desarrollo tecnológico, incubadoras de empresas, nodos de transferencia o laboratorios, que se requieran para fomentar, facilitar e impulsar el desarrollo productivo de estas empresas en concordancia con las leyes pertinentes de cada sector;
- d. Coordinar con los organismos especializados, públicos y privados, programas de capacitación, información, asistencia técnica y promoción comercial, orientados a promover la participación de las MIPYMES en el comercio internacional; e. Propiciar la participación de universidades y centros de enseñanza locales, nacionales e internacionales, en el desarrollo de programas de emprendimiento y producción, en forma articulada con los sectores productivos, a fin de fortalecer a las MIPYMES;
- f. Promover la aplicación de los principios, criterios necesarios para la certificación de la calidad en el ámbito de las MIPYMES, determinados por la autoridad competente en la materia;
- g. Impulsar la implementación de programas de producción limpia y responsabilidad social por parte de las MIPYMES;
- h. Impulsar la implementación de herramientas de información y de desarrollo organizacional, que apoyen la vinculación entre las instituciones públicas y privadas que participan en el desarrollo empresarial de las MIPYMES;
- i. Coordinar con las instituciones del sector público y privado, vinculadas con el financiamiento

empresarial, las acciones para facilitar el acceso al crédito de las MIPYMES; y,

- j. Las demás que establezca la Ley.

Capítulo III

De los Mecanismos de Desarrollo Productivo

Art. 55.- Compras públicas.- Las instituciones públicas estarán obligadas a aplicar el principio de inclusión en sus adquisiciones. Para fomentar a las MIPYMES, el Instituto Nacional de Compras Públicas deberá incentivar y monitorear que todas las entidades contratantes cumplan lo siguiente:

- Establezcan criterios de inclusión para MIPYMES, en los procedimientos y proporciones establecidos por el Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Otorguen todas las facilidades a las MIPYMES para que cuenten con una adecuada información sobre los procesos en los cuales pueden participar, de manera oportuna;
- Procurar la simplificación de los trámites para intervenir como proveedores del Estado; y,
- Definan dentro del plan anual de contrataciones de las entidades del sector público, los bienes, servicios y obras que puedan ser suministrados y ejecutados por las MIPYMES.

El Instituto Nacional de Compras Públicas mantendrá un registro actualizado de las compras realizadas a la economía popular y solidaria y a las MIPYMES y divulgará estos beneficios a la ciudadanía, así como los planes futuros de compras públicas a efectuarse por el Estado y sus instituciones. Las mismas obligaciones y parámetros técnicos para las compras inclusivas se deberán aplicar para beneficiar a los actores de la economía popular y solidaria.

Capítulo IV

Del Registro Único de MIPYMES y Simplificación de Trámites

Art. 56.- Registro Único de las MIPYMES.- Se crea el Registro Único de las MIPYMES como una base de datos a cargo del Ministerio que presida

el Consejo Sectorial de la Producción, quien se encargará de administrarlo; para lo cual, todos los Ministerios sectoriales estarán obligados a entregar oportunamente la información que se requiera para su creación y actualización permanente.

Este registro permitirá identificar y categorizar a las empresas MIPYMES de producción de bienes, servicios o manufactura, de conformidad con los conceptos, parámetros y criterios definidos en este código. De igual manera, generará una base de datos que permitirá contar con un sistema de información del sector, de las MIPYMES que participen de programas públicos de promoción y apoyo a su desarrollo, o que se beneficien de los incentivos de este código, para que el órgano competente pueda ejercer la rectoría, la definición de políticas públicas, así como facilitar la asistencia y el asesoramiento adecuado a las MIPYMES.

Únicamente, para efectos de monitoreo de las políticas públicas que se implementen en este sector, el Ministerio administrador del Registro, podrá solicitar a las MIPYMES que consten en la base de datos, información relacionada con su categorización, en los términos que se determinará en el reglamento.

TÍTULO II

De la Democratización de la Transformación Productiva y el Acceso a los Factores de Producción

Art. 57.- Democratización productiva.- En concordancia con lo establecido en la Constitución, se entenderá por democratización productiva a las políticas, mecanismos e instrumentos que generen la desconcentración de factores y recursos productivos, y faciliten el acceso al financiamiento, capital y tecnología para la realización de actividades productivas.

El Estado protegerá a la agricultura familiar y comunitaria como garantes de la soberanía alimentaria, así como también a la artesanía, al sector informal urbano y a la micro, pequeña y mediana empresa, implementando políticas que regulen sus intercambios con el sector privado.

El Estado promoverá políticas específicas para erradicar la desigualdad y discriminación hacia las mujeres productoras, en el acceso a los factores

de producción.

Art. 58.- De la implementación de procesos de Democratización de la transformación productiva.- El Consejo Sectorial de la Producción diseñará y vigilará la efectiva implementación de la política de democratización de la transformación productiva, a través del diseño e implementación de programas específicos que permitan el acceso efectivo a los factores de producción como la tierra y el capital, entre otros.

Art. 59.- Objetivos de democratización.- La política de democratización de la transformación productiva tendrá los siguientes objetivos:

- a. Fomentar y facilitar el acceso de los ciudadanos ecuatorianos a la propiedad y transformación de los medios productivos;
- b. Facilitar la ciudadanía de empresas, a través del diseño e implementación de herramientas que permitan el acceso de ciudadanos a las acciones de empresas en manos del Estado;
- c. Apoyar el desarrollo de la productividad de las MIPYMES, grupos o unidades productivas organizadas, por medio de la innovación para el desarrollo de nuevos productos, nuevos mercados y nuevos procesos productivos;
- d. Fomentar el cumplimiento de las éticas empresariales que promueve el Gobierno Nacional, a través de la creación de un sello de gestión de reconocimiento público, que permita alentar e incentivar a las empresas que realizan sus actividades respetando el medio ambiente; cumpliendo con sus empleados y trabajadores en sus obligaciones laborales y de seguridad social; y, con la comunidad, con el pago oportuno de sus obligaciones tributarias, conforme a la legislación aplicable;
- e. Apoyar el desarrollo de procesos de innovación en las empresas ecuatorianas, a través del diseño e implementación de herramientas que permitan a las empresas ser más eficientes y atractivas, tanto en el mercado nacional como en el internacional;
- f. Incentivar y atraer inversiones que generen

encadenamientos productivos con equidad, una inserción estratégica en el mercado internacional, empleo de calidad, innovación tecnológica y democratización del capital;

- g. La territorialidad de las políticas públicas;
- h. Promover la desconcentración de factores y recursos productivos;
- i. Implementar medidas dirigidas especialmente a las y los agricultores familiares, mujeres y comunidades pueblos y nacionalidades para erradicar la desigualdad y la discriminación;
- j. Incentivar la redistribución y eliminación de desigualdades en el acceso a los factores de producción, entre los sectores discriminados;
- k. Promover medidas específicas para erradicar la desigualdad y discriminación hacia las mujeres productoras, en el acceso a los factores de producción;
- l. Fomentar el desarrollo y la difusión de conocimientos y tecnologías orientados a los procesos de producción;
- m. Apoyar el fomento a la producción nacional en todos los sectores, en especial para garantizar la soberanía alimentaria y la soberanía energética que genere empleo y valor agregado; y,
- n. Desarrollar servicios financieros públicos para la democratización del crédito que faciliten el acceso al financiamiento, capital y tecnología para la realización de actividades productivas, especialmente de los grupos tradicionalmente excluidos de estos servicios financieros.

Las iniciativas que se buscan fomentar con estos mecanismos serán aquellas que realicen transformación productiva y agregación de valor. El reglamento a este Código establecerá los parámetros técnicos y requisitos que deberán cumplir los particulares y las empresas que se involucren en estos procesos.

Art. 60.- De los incentivos para la apertura del capital empresarial.- Para el cumplimiento de los objetivos señalados en el artículo anterior, el organismo rector en materia de política de desarrollo

con el Servicio de Rentas Internas, el Ministerio rector de la política laboral, la Superintendencia de Compañías, la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre otras entidades gubernamentales, la implementación de los siguientes mecanismos:

- a. Diversificación de la participación accionaria de empresas en las que el Estado sea propietario exclusivo o de una parte del capital social, a favor de los trabajadores de dichas empresas. La adquisición de los paquetes accionarios se podrá realizar a través de los mecanismos del sistema nacional de mercado de valores u otros mecanismos reconocidos por la ley.

Este mecanismo no es aplicable para las empresas públicas;

- b. El Estado podrá invertir, temporalmente, en el capital de las empresas de transformación productiva, privadas o mixtas, para, posteriormente, financiar a los trabajadores en la compra de sus paquetes accionarios, con créditos y programas de financiamiento preferenciales; y,
- c. Impulsará la apertura del capital de las empresas privadas, a favor de los trabajadores de dichas empresas, a través de la aprobación de los incentivos fiscales y financieros que se crean en este Código.

El reglamento a este Código establecerá los parámetros que deberán cumplir las empresas y los trabajadores que participen en los procesos de apertura de capital de empresas, de manera especial, los mecanismos que limiten la vinculación entre los participantes y cualquier acto de simulación de la masificación del capital empresarial. De igual manera, se establecerán las facultades especiales de las autoridades competentes para garantizar la transparente difusión de estos procesos a la sociedad en general y la evaluación adecuada de los objetivos alcanzados por los mismos.

Capítulo I

De la Tierra

Art. 61.- Del acceso a la tierra y de su fomento integral.- El Estado, a través de sus órganos gubernamentales competentes,

familias y comunidades campesinas carentes de ella, dándoles preferencia en los procesos de redistribución de la tierra, mediante mecanismos de titulación, transferencia de tierras estatales, mediación para compra venta de tierras disponibles en el mercado, reversión, u otros mecanismos establecidos en la Constitución y la Ley. Para garantizar que estas acciones redunden en mejoras de productividad y de acceso a mercados, se realizarán también las siguientes actividades:

- a. Incentivará mecanismos de comercialización alternativos para que, a la vez que se procura el mejoramiento de los ingresos de las familias campesinas productoras, se garantice el abastecimiento de los mercados locales y regionales;
- b. Apoyará la soberanía alimentaria del país, por medio del fomento a la producción de alimentos para el consumo nacional, incentivando además de la productividad, la producción de bienes que favorezcan la nutrición adecuada de las familias ecuatorianas, especialmente de la niñez; y,
- c. Promoverá prácticas productivas que aseguren la conservación y manejo sustentable de la tierra, en especial de su capa fértil que prevenga su degradación, en particular la provocada por la contaminación y erosión.

Los recursos para estos programas se asignarán anualmente del presupuesto general del Estado.

Capítulo II

Del financiamiento y del capital

Art. 62.- Acceso a la banca pública.- El Consejo Sectorial de la Política Económica determinará y vigilará el acceso de todos los actores productivos al financiamiento de la banca pública; establecerá los lineamientos e incentivos para apoyar el acceso al financiamiento privado, en particular de los actores de la economía popular y solidaria, de las micro, pequeñas y medianas empresas; y, determinará los mecanismos para fomentar la profundización del mercado de valores, para incentivar el acceso de todos los actores de la producción y procurar la reducción de los costos de intermediación financiera.

La autoridad competente en materia de financiamiento público podrá establecer programas de crédito especiales para estos sectores, con la participación del sistema financiero privado.

Art. 63.- Registro.- Las entidades financieras, públicas y privadas, obligatoriamente, crearán y mantendrán un registro de las operaciones para las empresas calificadas como MIPYMES y reportarán periódicamente al órgano ejecutor de las políticas de MIPYMES.

Art. 64.- Garantías.- La autoridad reguladora financiera establecerá un régimen especial de garantías para el financiamiento privado y público de las MIPYMES, y para el desarrollo de iniciativas de capital de riesgo, tanto públicas como privadas.

Art. 65.- Fondo Nacional de Garantías.- Se crea el fondo nacional de garantías, de carácter público, para facilitar el acceso de las MIPYMES al financiamiento de sus actividades. Para efectos financieros, las garantías que respaldan este fondo serán consideradas como garantías autoliquidables y cuya cobertura respecto del crédito garantizado será de uno a uno. El Fondo formará parte del sistema de garantía crediticia del Ecuador, bajo la regulación de la Superintendencia de Bancos y Seguros. La operatividad de este fondo será determinada en el reglamento

Art. 66.- Normativa para MIPYMES.- La autoridad reguladora del mercado de valores desarrollará una normativa especial para el acceso individual y asociativo de las MIPYMES, al financiamiento a través del mercado de valores. Los inversionistas institucionales públicos determinarán una normativa especial y facilitadora que permita la compra de los títulos de valor generados por las MIPYMES.

Art. 67.- Otras formas de financiamiento.- El organismo con la competencia de fomento y regulación de las micro finanzas populares establecerá los mecanismos para potenciar el financiamiento de las micro y pequeñas empresas en todo el territorio nacional, sobre todo en las regiones de menor cobertura financiera y para mejorar la eficiencia y acceso a tecnologías especializadas de los operadores privados del sistema.

El gobierno nacional implementará un programa

de capital de riesgo que permita el acceso de las MIPYMES a estas modalidades, necesarias para la innovación y transformación productiva, así como un programa integral de emprendimiento para todo el ciclo de pre-inversión e inversión.

Art. 68.- Crédito para apertura de capital e inversión.- Las empresas privadas que requieran financiamiento para desarrollar nuevas inversiones, y que a su vez quisieran ejecutar un programa de apertura de su capital, en los términos de esta legislación, podrán beneficiarse de los programas de crédito flexible que implementará el gobierno nacional para la masificación de estos procesos, con tasas de interés preferenciales y créditos a largo plazo.

TÍTULO III

Del Desarrollo Territorial Equitativo

Art. 69.- Priorización territorial.- La transformación productiva buscará dinamizar todos los territorios del país; no obstante, se priorizará la inversión pública en desarrollo productivo en las zonas económicamente deprimidas, tomando en cuenta factores como: altos índices de desempleo, necesidades básicas insatisfechas, entre otros; los mismos que serán determinados conjuntamente con la

Secretaría Nacional de Planificación, el Consejo Sectorial de la Producción y los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Estos organismos evaluarán y monitorearán el cumplimiento de esta política.

Art. 70.- La Secretaría Nacional de Planificación, el Consejo Sectorial de la Producción y los Gobiernos Autónomos Descentralizados podrán definir políticas para impulsar mecanismos de promoción del desarrollo económico endógeno de los territorios, y de integración con el mercado nacional e internacional.

ANEXOS 4 Resoluciones del COMEX

RESOLUCIÓN 64



RESOLUCION No. 64

COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 261, numeral 5, de la Constitución de la República del Ecuador, es competencia exclusiva del Estado central la adopción de políticas: económicas, tributarias, aduaneras, arancelarias, de comercio exterior, entre otras;

Que el artículo 284, numeral 2, de la Constitución de la República del Ecuador, establece como uno de los objetivos principales que tiene el Gobierno Central en materia económica: "incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistemática(...)";

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 304 de la Constitución de la República del Ecuador, la política comercial tiene como objetivo principal desarrollar, fortalecer y dinamizar los mercados internos, a partir del objetivo estratégico establecido en el Plan Nacional de Desarrollo;

Que de acuerdo con el artículo 71 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el Comité de Comercio Exterior es el órgano encargado de aprobar las políticas públicas nacionales en materia de política comercial;

Que el artículo 72 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones establece la facultad que tiene el Comité de Comercio Exterior COMEX para crear, modificar o suprimir las tarifas arancelarias;

Que el Comité de Comercio Exterior, COMEX, en sesión llevada a cabo el 11 de junio de 2012, conoció y aprobó el Informe Técnico de la Secretaría Técnica del Comité de Comercio Exterior, que sugiere establecer una política nacional arancelaria para los CKD de radios, celulares, DVD, televisores y motos;

En ejercicio de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Arancel Nacional a las mercancías clasificadas como CKD, descritas en las subpartidas siguientes:

- CKD radio: 8527210010.
- CKD motocicletas: 8711200010, 8711300010, 8711400010, 8711500010, 8711900010.
- CKD televisores: 8528720010.
- CKD celulares: 8517120010.
- CKD reproductor de DVD: 8521909010.

Artículo 2.- La regla general para determinar los aranceles aplicables a los CKD detallados en la cláusula anterior, será la siguiente:

Los CKD importados pagarán el 100% de arancel consolidado correspondiente al bien final. Este porcentaje podrá disminuir, en la medida en que el porcentaje de producto ecuatoriano incorporado al bien ensamblado sea mayor, de acuerdo a las tablas descritas en el Anexo I de esta resolución.

No obstante lo determinado en el párrafo anterior, todas las importaciones de CKD deberán pagar un arancel mínimo aplicado, independientemente del porcentaje del producto ecuatoriano incorporado.

Artículo 3.- En el plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de esta resolución en el Registro Oficial, el COMEX aprobará la metodología de cálculo del porcentaje de producto ecuatoriano

incorporado, que será elaborada por el Ministerio de Industrias y Productividad. Esta metodología deberá ser concordante con la política nacional de ensamblaje.

La metodología deberá contener un mecanismo de monitoreo que implique el aumento de la tarifa arancelaria, siempre que el ensamblador no incremente el porcentaje de producto ecuatoriano incorporado en un período determinado.

Artículo 4.- Lo establecido en la presente Resolución se aplicará sin perjuicio de la vigencia de la Resolución N° 59 del COMEX.

DISPOSICION TRANSITORIA

Hasta que el COMEX apruebe la metodología de cálculo del porcentaje de producto ecuatoriano incorporado, todas las importaciones de CKD descritas en esta Resolución deberán pagar el arancel mínimo aplicado, que se detalla en cada tabla del Anexo I.

C Esta Resolución fue adoptada en sesión llevada a cabo el 11 de junio de 2012 y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.


Econ. Santiago León Abad
PRESIDENTE


Dr. Rubén Morán Castro
SECRETARIO

Anexo I

CKD de Radio clasificados en la subpartida 8527210010

% de Producto Ecuatoriano Incorporado	Arancel a pagar Ad valorem	Observaciones
<5	30.00%	
5	15.00%	
6	13.50%	
7	12.00%	
8	10.50%	
9	9.00%	
10	7.50%	
11	6.00%	
12 o superior	4.50%	Arancel mínimo

CKD de celulares clasificados en la subpartida 8517120010

% de Producto Ecuatoriano Incorporado	Arancel a pagar Ad valorem	Observaciones
<5	15.00%	
5	7.50%	
6	6.60%	
7	5.70%	
8	4.80%	
9	3.90%	
10 o superior	3.00%	Arancel mínimo

CKD de reproductores de DVD clasificados en la subpartida 8521909010

% de Producto Ecuatoriano Incorporado	Arancel a pagar Ad valorem	Observaciones
<5	30.00%	
5	15.00%	
6	13.50%	
7	12.00%	
8	10.50%	
9	9.00%	
10	7.50%	
11	6.00%	
12 o superior	4.50%	Arancel mínimo

CKD de Televisores clasificados en la subpartida 8528720010

% de Producto Ecuatoriano Incorporado	Arancel a pagar Ad valorem	Observaciones
<5	30.00%	
5	15.00%	
6	13.50%	
7	12.00%	
8	10.50%	
9	9.00%	
10	7.50%	
11	6.00%	
12 o superior	4.50%	Arancel mínimo

CKD de motocicletas clasificados en las subpartidas 8711200010, 8711300010, 8711400010, 8711500010, 8711900010

% de Producto Ecuatoriano Incorporado	Arancel a pagar Ad valorem	Observaciones
<5	30.00%	
5	15.00%	
6	14.25%	
7	13.50%	
8	12.75%	
9	12.00%	
10	11.25%	
11	10.50%	
12	9.75%	
13	9.00%	
14	8.25%	
15	7.50%	
16	6.75%	
17	6.00%	
18 o superior	5.25%	Arancel mínimo

RESOLUCIÓN 65



RESOLUCION No. 65

COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador en sus artículos 395, numeral 1, 396 y 397, numeral 3, señalan respectivamente lo siguiente: "El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo ambiental equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras"; "El Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño." Adicionalmente, manifiesta: "en caso de duda sobre el impacto ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica de daño, el Estado adoptará medidas protectoras eficaces y oportunas"; y que el Estado se compromete a: "Regular la producción, importación, distribución, uso y disposición final de materiales tóxicos y peligrosos para las personas o el ambiente";

Que el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de la OMC, en su artículo XX "Excepciones Generales" establece que: "A reserva de que no se apliquen las medidas enumeradas a continuación en forma que constituya un medio de discriminación arbitrario e injustificable entre los países en que prevalezcan las mismas condiciones, o una restricción encubierta al comercio internacional, ninguna disposición del presente Acuerdo será interpretada en el sentido de impedir que toda parte contratante adopte o aplique las medidas: (...)b) necesarias para proteger la salud y la vida de las personas y de los animales o para preservar los vegetales";

Que la Decisión 563 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, publicada en la Gaceta Oficial No. 940 de 25 de junio del 2003, que contiene la Codificación del Acuerdo de Cartagena, en el Capítulo VI "Programa de Liberación", en el artículo 73, segundo inciso, estipula que: "Se entenderá por "restricciones de todo orden" cualquier medida de carácter administrativo, financiero o cambiario mediante la cual un País miembro impida o dificulte las importaciones, por decisión unilateral. **No quedarán comprendidos en este concepto la adopción y el cumplimiento de medidas destinadas a la protección de la vida y salud de las personas, los animales y los vegetales**";

Que el Tratado de Montevideo de 1980, en su Artículo 50, establece que: "ninguna disposición del presente Tratado será interpretada como impedimento para la adopción y el incumplimiento de medidas destinadas a la: (...) d) **protección de la vida y salud de las personas, los animales y los vegetales**";

Que el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 de 29 de diciembre de 2010, creó el Comité de Comercio Exterior (COMEX) como el órgano encargado de aprobar las políticas públicas nacionales en materia de política comercial;

Que de acuerdo al artículo 72, literales e, l y p del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, es facultad del Comité de Comercio Exterior (COMEX): "Regular, facilitar o restringir la exportación, importación, circulación y tránsito de mercancías no nacionales ni nacionalizadas, en los casos previstos en este Código y en los acuerdos internacionales debidamente ratificados por el Estado ecuatoriano"; "Aprobar contingentes de importación o medidas restrictivas a las operaciones de comercio exterior (...); y, "Aprobar la normativa que, en materia de política comercial, se requiera para fomentar el comercio de productos con estándares de responsabilidad ambiental";

Que de la información proporcionada por el Ministerio del Ambiente, se determina que en el Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero del Ecuador, en el sector energía, se incrementaron las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en un 110% en los últimos años. Las emisiones en este sector se deben fundamentalmente a actividades relacionadas con el sector vehicular. Con este antecedente, se emitió el Decreto Ejecutivo N° 1815, que declaró Política de Estado a la mitigación y adaptación al cambio climático;

Que de la misma información se concluye que los estándares de eficiencia de combustible mínimos, permiten la toma de decisiones para el mejoramiento progresivo del parque automotor, con la consecuente reducción de emisiones de GEI, el mejoramiento de la calidad del aire y la vida de los ecuatorianos. Como conclusión de este análisis, el Ministerio del Ambiente recomienda la adopción de una restricción que limite el acelerado crecimiento del parque automotor en Ecuador, lo que permitirá una reducción de emisiones de GEI, con un impacto positivo al ambiente y a la salud de los ecuatorianos;

Que de acuerdo a datos proporcionados por la Agencia Nacional de Tránsito, según la matriculación de vehículos de los últimos 3 años, la concentración de automotores en las provincias más pobladas en el país, como Pichincha y Guayas, alcanzan al 42% y 21% respectivamente, pese a que en el Distrito Metropolitano de Quito, durante el mismo periodo de análisis, se han venido aplicando medidas restrictivas a la circulación de vehículos bajo el sistema denominado pico y placa. Es decir, que pese a que existen medidas de control interno a la circulación vehicular, ni la matriculación de vehículos, ni la importación de los mismos han reportado reducciones sustanciales en los últimos años. Por el contrario, se ha detectado un crecimiento sostenido y acelerado, que se verifica también con la información proporcionada por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador;

Que mediante Resolución No. 17 del Comité de Comercio Exterior, publicada en el Registro Oficial No. 521 de 26 de agosto de 2011, se reformó la Resolución No. 450 del COMEXI, incorporando 53 subpartidas dentro de la "Nómina de productos sujetos a controles previos a la importación" y se implementó un sistema de licencias de importación para 51 subpartidas detalladas en el Anexo I de dicha resolución, el cual está a cargo del Ministerio de Industrias y Productividad, MIPRO. Adicionalmente se reformó la Resolución 17, mediante Resolución 24 del COMEX, publicada en el Registro Oficial N° 536 de 16 de septiembre de 2011;

Que mediante Resolución N° 18 del Comité de Comercio Exterior publicada en el Registro Oficial No. 525 de 1 de septiembre de 2011, modificada mediante Resolución N° 30 publicada en el Registro Oficial N° 567 de 31 de octubre de 2011, se modificó el Arancel Nacional aplicando un arancel escalonado a la importación de CKDs de vehículos, basado en la incorporación de contenido nacional;

Que el Comité de Comercio Exterior, COMEX, en sesión llevada a cabo el 11 de junio de 2012, conoció y aprobó el Informe Técnico de la Secretaría Técnica del Comité de Comercio Exterior, COMEX, basado en información del Ministerio del Ambiente del Ecuador y en la Agencia Nacional de Tránsito, que sugiere se adopten una serie de medidas restrictivas referidas a la importación de CKDs de vehículos;

En ejercicio de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1.- Se establece un restricción cuantitativa de importación para CKDs de vehículos, clasificados en las subpartidas: 8703239080, 8704311080, 8704211080, 8703229080, 8703231080, 8703210080, 8703900080, 8703331080, 8703329080, 8703900092, 8703339080, 8703221080, 8703249080, 8703241080, 8704900092, 8703311080, 8706009180, 8703319080, 8703321080, en los términos establecidos en el Anexo I de la presente Resolución. La restricción cuantitativa está fijada por unidades de CKD de vehículos y por valor. De esta manera, los importadores deberán respetar los dos parámetros en forma conjunta para poder nacionalizar sus mercancías.

Por tratarse de una restricción amparada en las normas excepcionales del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de la OMC, (GATT), de la Comunidad Andina y del Tratado de Montevideo de 1980, invocadas en los considerandos de esta resolución, todas las importaciones de las mercancías señaladas en el párrafo anterior, provenientes de cualquier país, deberán cumplir con la restricción cuantitativa impuesta; incluidas las provenientes de aquellos países con los que Ecuador mantiene acuerdos comerciales.

La medida impuesta tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014. El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador deberá renovar automáticamente las cuotas establecidas en el anexo de la presente resolución el 1 de enero de cada año, durante su período de vigencia.

Artículo 2.- Los cupos utilizados por unidades de CKD que se importen para luego ser exportados, deberán ser reasignados al cupo de importación de cada ensambladora.

El MIPRO y SENA E deberán monitorear esta medida de manera conjunta, de tal forma que el MIPRO establezca mensualmente los cupos a reasignarse por las exportaciones de cada ensambladora.

Artículo 3.- Disponer al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador incorporar la restricción cuantitativa a su sistema informático y verificar su cumplimiento inmediato. Las importaciones de mercancías que rebasen las cuotas asignadas deberán ser reembarcadas en la parte que excedan la cuota.

Artículo 4.- El Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, a través de un proceso simplificado, podrá autorizar el traspaso de cuotas asignadas a un mismo importador, dentro de las subpartidas con cupo disponible.

Artículo 5.- Los cuotas establecidas en la presente Resolución no son transferibles a favor de terceros.

Artículo 6.- Las empresas que requieran desarrollar en el país la distribución de nuevas marcas comerciales, que requieran la importación de CKD de vehículos, podrán presentar sus planes de inversión al Comité Ejecutivo del COMEX para su análisis y resolución. Dentro de este análisis, se considerará la capacidad económica del peticionario, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y su no vinculación con empresas que actualmente se dedican al ensamblaje de vehículos.

Artículo 7.- Las medidas adoptadas por la presente Resolución se aplicarán a todas las mercancías que se embarquen con destino al Ecuador, a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Registro Oficial. No obstante, por tratarse de una cuota de importación anual, el SENA E deberá descontar inmediatamente de la cuota asignada, las cantidades y montos importados desde el 1 de enero de 2012, hasta la fecha de publicación de esta resolución.

Para el descuento señalado, el SENA E podrá tomar la totalidad de los cupos asignados a las distintas subpartidas de cada importador.

Artículo 8.- Se reforma la Resolución N° 17, publicada en el Registro Oficial No. 521 de 26 de agosto de 2011, eliminando de sus anexos las siguientes subpartidas: 8703239080, 8704311080, 8704211080, 8703229080 y 8703231080.

Artículo 9.- Para efectos de ejecutar la política arancelaria de CKD de vehículos, la regla general que se aplicará será la siguiente:

Los CKD referidos pagarán el 100% de arancel consolidado correspondiente al bien final. Este porcentaje podrá disminuir, en la medida en que el porcentaje de producto ecuatoriano incorporado al bien ensamblado sea mayor, de acuerdo a las tablas descritas en el Anexo II de esta Resolución.

No obstante lo determinado en el párrafo anterior, todas las importaciones de CKD deberán pagar un arancel mínimo, independientemente del porcentaje del producto ecuatoriano incorporado.

Artículo 10.- En el plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de esta resolución en el Registro Oficial, el COMEX aprobará la metodología de cálculo del porcentaje de producto ecuatoriano incorporado, que será elaborada por el Ministerio de Industrias y Productividad. Esta metodología deberá ser concordante con la política nacional de ensamblaje.

La metodología deberá contener un mecanismo de monitoreo que implique el aumento de la tarifa arancelaria, siempre que el ensamblador no incremente el porcentaje de producto ecuatoriano incorporado en un período determinado.

Artículo 11.- Se dispone al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración renegociar el Convenio de Complementación en el Sector Automotor, suscrito en el marco de la Comunidad Andina, bajo las directrices técnicas que deberá aprobar el COMEX para el efecto.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Se derogan las Resoluciones Nros. 18 y 30 del COMEX, publicadas en los Registros Oficiales Nros. 525 y 567 de 1 de septiembre de 2011 y de 31 de octubre de 2011, respectivamente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Hasta que el COMEX apruebe la metodología de cálculo del porcentaje de producto ecuatoriano incorporado, todas las importaciones de CKD descritas en esta Resolución deberán pagar el arancel mínimo aplicado, que se detalla en cada tabla del Anexo I.

SEGUNDA.- Las mercancías que se hayan embarcado con destino a Ecuador antes de la vigencia de esta Resolución, al amparo de licencias de importación otorgadas por el MIPRO, podrán ser nacionalizadas siempre que se encuentren dentro del límite de la licencia otorgada.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, los saldos no utilizados de las licencias otorgadas o las licencias que no se hubieren utilizado con embarques previos a esta medida, quedarán sin efecto a partir de la vigencia de la presente resolución y los importadores deberán respetar estrictamente las cuotas otorgadas.

TERCERA.- Lo establecido en la presente Resolución se aplicará sin perjuicio de la vigencia de la Resolución N° 59 del COMEX.

Esta Resolución fue adoptada en sesión llevada a cabo el 11 de junio de 2012 y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.


Econ. Santiago León Abad
PRESIDENTE


Dr. Rubén Morán Castro
SECRETARIO

ANEXO I

RUC	Consignatario	Partida Arancelaria	Cuota anual en dólares (FOB)	Cupo anual en unidades
0190341992001	SURAMERICANA DE MOTORES MOTSUR CIA. LTDA.	8703210080	402.561,00	361
1790023931001	AYMESA S.A.	8703229080	14.194.766,34	2.700
1790023931001	AYMESA S.A.	8703239080	30.964.045,96	3.852
1790233979001	OMNIBUS BB TRANSPORTES S.A.	8703229080	48.609.035,89	10.914
1790233979001	OMNIBUS BB TRANSPORTES S.A.	8703231080	32.310.536,10	3.229
1790233979001	OMNIBUS BB TRANSPORTES S.A.	8703239080	164.212.515,92	21.001
1790233979001	OMNIBUS BB TRANSPORTES S.A.	8704211080	61.885.438,88	9.062
1790233979001	OMNIBUS BB TRANSPORTES S.A.	8704311080	25.988.041,55	5.846
1790279901001	MANUFACTURAS ARMADURIAS Y REPUESTOS ECUATORIANOS S.A. MARESA	8704211080	18.130.497,11	3.240
1790279901001	MANUFACTURAS ARMADURIAS Y REPUESTOS ECUATORIANOS S.A. MARESA	8704311080	51.131.312,36	15.392
1792014166001	UNNOMOTORS CIA. LTDA.	8703210080	338.323,50	510

ANEXO II

SUBPARTIDAS 8703239080, 8703231080, 8703249080, 8703241080		
% de Producto Ecuatoriano Incorporado	Arancel a pagar Ad valorem	Observaciones
<5	35,00%	
5	17,50%	
6	16,63%	
7	15,75%	
8	14,88%	
9	14,00%	
10	13,13%	
11	12,25%	
12	11,38%	
13	10,50%	
14	9,63%	
15	8,75%	
16	7,88%	
17	7,00%	
18	6,13%	
19	5,25%	
20	4,38%	Arancel mínimo a pagar

SUBPARTIDAS 8704311080, 8704211080, 8703229080, 8703210080, 8703900080, 8703331080, 8703329080, 8703900092, 8703339080, 8703221080, 8704900092, 8703311080, 8706009180, 8703319080, 8703321080.		
% de Producto Ecuatoriano Incorporado	Arancel a pagar Ad valorem	Observaciones
<5	40%	
5	20%	
6	19%	
7	18%	
8	17%	
9	16%	
10	15%	
11	14%	
12	13%	
13	12%	
14	11%	
15	10%	
16	9%	
17	8%	
18	7%	
19	6%	
20	5%	Arancel mínimo a pagar

RESOLUCIÓN 66



RESOLUCION No. 66

COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador en sus artículos 395, numeral 1, 396 y 397, numeral 3, señalan respectivamente lo siguiente: "El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo ambiental equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras"; "El Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño." Adicionalmente, manifiesta: "en caso de duda sobre el impacto ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica de daño, el Estado adoptará medidas protectoras eficaces y oportunas"; y que el Estado se compromete a: "Regular la producción, importación, distribución, uso y disposición final de materiales tóxicos y peligrosos para las personas o el ambiente";

Que el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de la OMC, en su artículo XX "Excepciones Generales" establece que: "A reserva de que no se apliquen las medidas enumeradas a continuación en forma que constituya un medio de discriminación arbitrario e injustificable entre los países en que prevalezcan las mismas condiciones, o una restricción encubierta al comercio internacional, ninguna disposición del presente Acuerdo será interpretada en el sentido de impedir que toda parte contratante adopte o aplique las medidas: (...)b) necesarias para proteger la salud y la vida de las personas y de los animales o para preservar los vegetales";

Que la Decisión 563 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, publicada en la Gaceta Oficial No. 940 de 25 de junio del 2003, que contiene la Codificación del Acuerdo de Cartagena, en el Capítulo VI "Programa de Liberación", en el artículo 73, segundo inciso, estipula que: "Se entenderá por "restricciones de todo orden" cualquier medida de carácter administrativo, financiero o cambiario mediante la cual un País miembro impida o dificulte las importaciones, por decisión unilateral. **No quedarán comprendidos en este concepto la adopción y el cumplimiento de medidas destinadas a la protección de la vida y salud de las personas, los animales y los vegetales**";

Que el Tratado de Montevideo de 1980, en su Artículo 50, establece que: "ninguna disposición del presente Tratado será interpretada como impedimento para la adopción y el incumplimiento de medidas destinadas a la: (...) d) **protección de la vida y salud de las personas, los animales y los vegetales**";

Que el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 de 29 de diciembre de 2010, creó el Comité de Comercio Exterior (COMEX) como el órgano encargado de aprobar las políticas públicas nacionales en materia de política comercial;

Que de acuerdo al artículo 72, literales e, l y p del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, es facultad del Comité de Comercio Exterior (COMEX): "Regular, facilitar o restringir la exportación, importación, circulación y tránsito de mercancías no nacionales ni nacionalizadas, en los casos previstos en este Código y en los acuerdos internacionales debidamente ratificados por el Estado ecuatoriano"; "Aprobar contingentes de importación o medidas restrictivas a las operaciones de comercio exterior (...)" y, "Aprobar la normativa que, en materia de política comercial, se requiera para fomentar el comercio de productos con estándares de responsabilidad ambiental";

Que de la información proporcionada por el Ministerio del Ambiente, se determina que en el Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero del Ecuador, en el sector energía, se incrementaron las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en un 110% en los últimos años. Las emisiones en este sector se deben fundamentalmente a actividades relacionadas con el sector vehicular. Con este antecedente, se emitió el Decreto Ejecutivo N° 1815, que declaró Política de Estado a la mitigación y adaptación al cambio climático;

Que de la misma información se concluye que los estándares de eficiencia de combustible mínimos, permiten la toma de decisiones para el mejoramiento progresivo del parque automotor, con la consecuente reducción.

de emisiones de GEI, el mejoramiento de la calidad del aire y la vida de los ecuatorianos. Como conclusión de este análisis, el Ministerio del Ambiente recomienda la adopción de una restricción que limite el acelerado crecimiento del parque automotor en Ecuador, lo que permitirá una reducción de emisiones de GEI, con un impacto positivo al ambiente y a la salud de los ecuatorianos;

Que de acuerdo a datos proporcionados por la Agencia Nacional de Tránsito, según la matriculación de vehículos de los últimos 3 años, la concentración de automotores en las provincias más pobladas en el país, como Pichincha y Guayas, alcanzan al 42% y 21% respectivamente, pese a que en el distrito metropolitano de Quito, durante el mismo período de análisis, se han venido aplicando medidas restrictivas a la circulación de vehículos bajo el sistema denominado pico y placa. Es decir, que pese a que existen medidas de control interno a la circulación vehicular, ni la matriculación de vehículos, ni la importación de los mismos han reportado reducciones sustanciales en los últimos años. Por el contrario, se ha detectado un crecimiento sostenido y acelerado, que se verifica también con la información proporcionada por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, que demuestra que solo en el transcurso de los meses de enero a junio de 2012 se han importado cerca de 535 millones de dólares en las subpartidas de vehículos sujetos a restricción, lo que equivale aproximadamente al 80% de todo lo que se importó en estas subpartidas en el año anterior;

Que mediante Resolución No. 17 del Comité de Comercio Exterior, publicada en el Registro Oficial No. 521 de 26 de agosto de 2011, se reformó la Resolución No. 450 del COMEXI, incorporando 53 subpartidas dentro de la "Nómina de productos sujetos a controles previos a la importación" y se implementó un sistema de licencias de importación para 51 subpartidas detalladas en el Anexo I de dicha resolución, el cual está a cargo del Ministerio de Industrias y Productividad MIPRO. Adicionalmente se reformó la Resolución 17, mediante Resolución 24 del COMEX, publicada en el Registro Oficial N° 536 de 16 de septiembre de 2011;

Que el Comité de Comercio Exterior, COMEX, en sesión llevada a cabo el 11 de junio de 2012, conoció y aprobó el Informe Técnico de la Secretaría Técnica del Comité de Comercio Exterior, COMEX, basado en información del Ministerio del Ambiente del Ecuador y en la Agencia Nacional de Tránsito, que sugiere se adopten una serie de medidas restrictivas a la importación de vehículos automotores;

En ejercicio de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1.- Se establece una restricción cuantitativa anual de importación para vehículos clasificados en las subpartidas: 8703900091, 8704311090, 8704211090, 8703210090, 8703329090, 8703221090, 8703321090, 8703331090, 8703231090, 8703339090, 8703319090, 8703900099, 8703229090, 8703249090, 8703241090 y 8703239090, en los términos establecidos en el Anexo I de la presente Resolución. La restricción cuantitativa está fijada por unidades de vehículos y por valor. De esta manera, los importadores deberán respetar los dos parámetros en forma conjunta para poder nacionalizar sus mercancías.

Por tratarse de una restricción amparada en las normas excepcionales del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de la OMC, (GATT), de la Comunidad Andina y del Tratado de Montevideo de 1980, invocadas en los considerandos de esta resolución, todas las importaciones de celulares provenientes de cualquier país deberán cumplir con la restricción cuantitativa impuesta, incluidas las provenientes de aquellos países con los que Ecuador mantiene acuerdos comerciales.

La medida impuesta tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014. El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador deberá renovar automáticamente las cuotas establecidas en el anexo de la presente resolución el 1 de enero de cada año, durante su período de vigencia.

Artículo 2.- Disponer al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador incorporar la restricción cuantitativa a su sistema informático y verificar su cumplimiento inmediato. Las importaciones de mercancías que rebasen las cuotas asignadas, deberán ser reembarcadas en la parte que excedan la cuota.

Artículo 3.- El Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, a través de un proceso simplificado, podrá autorizar el traspaso de cuotas asignadas a un mismo importador, dentro de las subpartidas con cupo disponible.

Artículo 4.- Los cuotas establecidas en la presente Resolución no son transferibles a favor de terceros.

Artículo 5.- Se establece un grupo interinstitucional conformado por el INEN, MIPRO, MAE y la Secretaría Técnica del COMEX, para el desarrollo de nueva normativa técnica y/o procesos de certificación de calidad técnica y ambiental, para la importación de vehículos, en un plazo de 120 días, contados a partir de la vigencia de esta Resolución.

Artículo 6.- Se exceptúa de esta medida a las importaciones de vehículos para personas discapacitadas, diplomáticos y funcionarios sujetos a la Ley de Inmidades, Privilegios y Franquicias Diplomáticas, las que realice el Estado y sus instituciones, así como los vehículos que forman parte del PLAN RENOVA.

Los vehículos que se importen a un régimen de perfeccionamiento con fines de exportación, no serán descontados de los cupos asignados, a no ser que luego sean nacionalizados.

Artículo 7.- Las empresas que requieran desarrollar en el país la distribución de nuevas marcas comerciales de vehículos, podrán presentar sus planes de inversión al Comité Ejecutivo del COMEX para su análisis y resolución. Dentro de este análisis se considerará la capacidad económica del peticionario, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y su no vinculación con empresas que actualmente se dedican a la comercialización de vehículos.

Artículo 8.- Se reforma las Resoluciones Nros. 17 y 24 del COMEX, eliminando de sus anexos las siguientes subpartidas: 8703900091, 8704311090, 8704211090, 8703210090, 8703329090, 8703221090, 8703321090, 8703331090, 8703231090, 8703339090, 870319090, 8703900099, 8703229090, 8703249090, 8703241090, 8703239090.

Artículo 9.- Las medidas adoptadas por la presente Resolución se aplicarán a todas las mercancías que se embarquen con destino al Ecuador a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Registro Oficial. No obstante, por tratarse de una cuota de importación anual, el SENAE deberá descontar inmediatamente de la cuota asignada, las cantidades y montos importados desde el 1 de enero de 2012, hasta la fecha de publicación de esta resolución.

Para el descuento señalado, el SENAE podrá tomar la totalidad de los cupos asignados a las distintas subpartidas de cada importador.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Las mercancías que se hayan embarcado con destino a Ecuador antes de la vigencia de esta Resolución, al amparo de licencias de importación otorgadas por el MIPRO, podrán ser nacionalizadas siempre que se encuentren dentro del límite de las licencias otorgadas.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, los saldos no utilizados de las licencias otorgadas o las licencias que no se hubieren utilizado con embarques previos a esta medida, quedaran sin efecto a partir de la vigencia de la presente resolución y los importadores deberán respetar estrictamente las cuotas otorgadas.

SEGUNDA.- Lo establecido en la presente Resolución se aplicará sin perjuicio de la vigencia de la Resolución N° 59 del COMEX.

Esta Resolución fue adoptada en sesión llevada a cabo el 11 de junio de 2012.


Econ. Santiago León Abad
PRESIDENTE


Dr. Rubén Morán Castro
SECRETARIO

ANEXO I

RUC	Consignatario	Partida Arancelaria	Cuota Anual en dólares (FOB)	Cuota Anual en Unidades
1791739205001	AEKIA S.A.	8703229090	13,725,741.40	2,412
		8703239090	16,213,516.90	1,674
		8703241090	192,577.70	9
		8703249090	883,137.50	55
		8703319090	8,302.00	1
		8703329090	2,130,240.00	210
		8703331090	86,800.00	4
		8703339090	41,048.00	2
0190007510001	ALMACENES JUAN ELJURI CIA. LTDA.	8704211090	69,048.00	7
		8703210090	266,433.30	71
1790360741001	ALVAREZ BARBA S.A.	8703241090	31,780.00	1
		8703231090	68,625.12	2
		8703239090	640,899.67	24
		8703241090	82,971.00	2
		8703249090	61,935.30	1
1890010705001	AMBACAR CIA. LTDA.	8703900091	9,857,208.36	134
		8703210090	506,834.02	107
		8703221090	524,835.85	85
		8703229090	294,249.76	50
		8703231090	241,011.69	28
		8703239090	1,060,627.34	106
		8703329090	59,009.72	5
		8703339090	84,240.80	7
		8703900091	1,305,594.33	27
		8704211090	1,620,369.73	171
1790294757001	AUTOMOTORES DE FRANCIA COMPAÑIA ANONIMA AUTOFRANCIA C.A.	8704311090	1,137,223.36	167
		8703229090	342,612.90	35
		8703239090	701,512.70	51
1790014797001	AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. AYASA	8703329090	104,647.90	7
		8703229090	7,684,759.60	979
		8703231090	7,855,094.73	600
		8703239090	57,993,155.76	6,909
		8703241090	257,479.78	9
		8703331090	125,978.00	5
		8704211090	10,650,515.55	766
		8704311090	7,506,691.86	839
1792231116001	AUTOSHARECORP S.A	8703231090	273,388.50	19
		8703241090	381,299.10	14
		8703249090	1,183,700.00	67
		8703900091	4,474,337.00	151
		8704211090	142,075.50	7
0190354407001	CAMC TRUCK CIA. LTDA.	8704311090	8,314,425.70	509
		8703239090	15,750.00	2
		8704211090	150,780.00	17

1790009459001	CASABACA S.A.	8703900091	9,826,507.39	283
0990332169001	CETIVEHICULOS S.A.	8703229090	468,179.60	46
		8703239090	607,581.80	42
		8703329090	56,590.10	5
		8704211090	55,118.00	7
0990919550001	CHRYSLER - JEEP AUTOMOTRIZ DEL ECUADOR S.A.	8703231090	162,838.90	10
		8703239090	68,094.60	4
		8703241090	140,694.40	7
		8704311090	124,278.00	8
1792028795001	CINASCAR DE ECUADOR S.A.	8703210090	984,754.72	259
		8703221090	260,512.00	45
		8703229090	337,820.00	95
		8703239090	485,128.00	98
		8704311090	807,258.49	186
1791895584001	CORPORACION CARRERA S.A.	8703239090	29,540.00	1
		8703241090	95,337.20	4
		8703249090	19,250.00	1
		8703329090	49,700.00	1
		8703900091	5,808,048.40	109
1791938046001	DAIHAUTO S.A.	8703900091	205,365.50	4
0992240776001	DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS S.A. DIVESA	8703229090	133,896.00	25
		8704311090	104,195.00	24
		8703221090	101,225.60	22
0991331433001	EUROVEHICULOS S.A.	8703229090	227,546.90	48
		8703231090	1,031,663.50	187
		8703239090	740,626.60	127
		8703319090	14,795.20	3
		8703329090	388,392.20	48
		8703239090	7,639,237.20	896
		8704211090	8,387,380.40	536
0190347370001	FISUM S.A.	8704311090	679,240.80	80
		8703210090	13,299,466.43	2,781
		8703229090	5,400,432.40	853
1790598012001	GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A.	8703231090	210,901.14	13
		8703239090	17,115,714.07	1,572
		8703241090	3,864,713.68	230
		8703249090	546,182.25	27
		8703900091	11,889,789.68	362
		8704211090	11,169,524.10	674
		8703229090	32,810.40	2
		8703231090	641,273.50	23
1792121795001	GERMANMOTORS S.A.	8703239090	670,900.44	34
		8703241090	86,449.44	2
		8703331090	28,450.80	1
		8703900091	794,054.80	17
0992284668001	GOTELLI S.A.	8703241090	17,500.00	1
0190003701001	IMPORTADORA TOMBAMBA S.A.	8703241090	17,500.00	1

1791276647001	INTRANS ECUADOR S.A.	8703900091	11,215,442.52	321
		8703231090	739,786.60	38
		8703239090	730,158.80	56
		8703321090	271,625.90	12
1790279901001	MANUFACTURAS ARMADURIAS Y REPUESTOS ECUATORIANOS S.A. MARESA	8703331090	23,100.70	1
		8703229090	5,523,210.63	456
		8703239090	9,021,020.48	596
		8703249090	639,904.93	23
0990022011001	MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA	8704211090	2,320,462.87	165
		8703229090	156,625.00	14
		8703239090	485,811.90	32
		870329090	11,060.70	1
1791827430001	MECANOSOLVERS S.A.	8703900091	418,964.00	7
		8704211090	191,911.30	20
		8703229090	505,575.00	123
1791998472001	MOSUMI S.A.	8703239090	1,925.00	1
		8704311090	373,450.00	116
		8703231090	312,843.25	15
0190310647001	NEGOCIOS AUTOMOTRICES NEOHYUNDAI S.A.	8703239090	2,786,858.98	172
		8703241090	173,493.66	7
		8703321090	280,921.44	12
		8703329090	258,017.06	11
		8703331090	557,300.56	21
		8704211090	3,721,480.39	208
		8704311090	232,298.00	12
1790233979001	OMNIBUS BB TRANSPORTES S.A.	8703229090	29,982,016.40	5,297
		8703231090	2,814,577.50	202
		8703239090	46,901,817.20	5,053
		8703241090	1,010,185.40	58
		8703249090	956,883.20	50
		8703319090	192,080.00	28
		8703321090	18,590.60	1
		8703329090	377,048.00	36
		8703331090	30,958.20	1
		8703339090	191,165.80	9
0992578963001	PIEDRAMUNDO S.A.	8704211090	256,137.00	31
1790015424001	QUITO MOTORS S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL	8704211090	13,444.20	1
		8703900091	406,247.92	6
		8703231090	658,157.50	46
		8703241090	749,883.40	29
		8703249090	1,407,980.00	79
		8703900091	24,033,723.00	809
		8704211090	1,841,310.80	89
1790517454001	RECORDMOTOR S.A.	8704311090	30,917,187.00	1,944
		8703231090	275,703.65	13
		8703239090	1,468,495.40	85

		8703241090	433,439.30	15
		8703249090	273,053.20	11
1716118052001	SANCHEZ ROSAS EYMI JE ZAEL	8703900091	483,388.50	8
		8703231090	74,519.20	2
		8703239090	334,093.20	13
1792008077001	STARMOTORS S.A.	8703241090	123,749.35	3
		8703249090	146,588.40	4
		8703900091	4,627,871.50	54
1790010309001	TEOJAMA COMERCIAL SA	8703229090	267,340.48	20
		8703900091	196,989.70	4
0400951778001	TERAN CAICEDO LUIS RAMIRO	8703241090	76,650.00	2
		8703249090	73,850.00	3
		8703900091	176,379.00	4
0992141913001	TOYOCOSTA S.A.	8703900091	9,723,901.81	301
		8703229090	1,637,243.86	191
		8703231090	10,133,283.46	691
		8703239090	2,528,371.31	239
1792073634001	TOYOTA DEL ECUADOR S.A.	8703241090	3,819,650.43	174
		8703900091	168,903.06	6
		8704211090	14,162,675.10	1,152
		8704311090	28,273,986.20	2,802
0401328034001	VIZCAINO TERAN PAUL ANDRES	8703231090	14,805.00	1
		8703900091	973,243.60	21



RESOLUCIÓN 69



RESOLUCION No. 69

COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador en sus artículos 395, numeral 1, 396 y 397, numeral 3, señalan respectivamente lo siguiente: "El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo ambiental equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras"; "El Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño." Adicionalmente, manifiesta: "en caso de duda sobre el impacto ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica de daño, el Estado adoptará medidas protectoras eficaces y oportunas"; y que el Estado se compromete a: "Regular la producción, importación, distribución, uso y disposición final de materiales tóxicos y peligrosos para las personas o el ambiente";

Que el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de la OMC, en su artículo XX "Excepciones Generales" establece que: "A reserva de que no se apliquen las medidas enumeradas a continuación en forma que constituya un medio de discriminación arbitrario e injustificable entre los países en que prevalezcan las mismas condiciones, o una restricción encubierta al comercio internacional, ninguna disposición del presente Acuerdo será interpretada en el sentido de impedir que toda parte contratante adopte o aplique las medidas: (...)b) necesarias para proteger la salud y la vida de las personas y de los animales o para preservar los vegetales";

Que la Decisión 583 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, publicada en la Gaceta Oficial No. 940 de 25 de junio del 2003, que contiene la Codificación del Acuerdo de Cartagena, en el Capítulo VI "Programa de Liberación", en el artículo 73, segundo inciso, estipula que: Se entenderá por "restricciones de todo orden" cualquier medida de carácter administrativo, financiero o cambiario mediante la cual un País miembro impida o dificulte las importaciones, por decisión unilateral. No quedarán comprendidos en este concepto la adopción y el cumplimiento de medidas destinadas a la protección de la vida y salud de las personas, los animales y los vegetales;

Que el Tratado de Montevideo de 1980, en su Artículo 50, establece que: "ninguna disposición del presente Tratado será interpretada como impedimento para la adopción y el incumplimiento de medidas destinadas a la: (...) d) protección de la vida y salud de las personas, los animales y los vegetales";

Que el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPECI), publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 de 29 de diciembre de 2010, creó el Comité de Comercio Exterior (COMEX) como el órgano encargado de aprobar las políticas públicas nacionales en materia de política comercial;

Que de acuerdo al artículo 72, literal I, del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, es facultad del Comité de Comercio Exterior (COMEX), "Aprobar contingentes de importación o medidas restrictivas a las operaciones de comercio exterior, cuando las condiciones comerciales, la afectación a la industria local, o las circunstancias económicas del país lo requieran";

Que mediante Resolución N° 67 del COMEX, publicada en el Suplemento al Registro Oficial N° 725 de 15 de junio de 2012, se establece una restricción cuantitativa anual para la importación de teléfonos celulares, clasificados en la subpartida 8517.12.00.80, en los términos establecidos en el Anexo I de esa Resolución;

Que mediante Acuerdo N° MCPEC-2012-051 de 11 de julio de 2012, se delegó al Dr. Rubén Morán Castro, Secretario Técnico del Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad, para presidir la Sesión de Pleno del Comité de Comercio Exterior, COMEX, de 11 de julio de 2012;

Que el Comité de Comercio Exterior en sesión llevada a cabo el 11 de julio de 2012, conoció y aprobó el Informe Técnico de la Secretaría Técnica del COMEX, que sugiere se sustituya el Anexo I de la Resolución N° 67 respecto de la importación de celulares;

En ejercicio de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1.- Sustituir el Anexo I de la Resolución N° 67 del COMEX por el siguiente:

RUC	Consignatario	Cuota anual en dólares (FOB)	Cuota anual en unidades
1306353564001	ALMEIDA BRANDS JOSE FRANCISCO	66.672	73
0992264373001	ALPHACELL S.A.	10.667.863	145.826
1712815834001	AVILES PAZMIÑO CARLOS DAVID	21.679	296
1791414470001	BANTECDI TECNOLOGIA DIGITAL CIA. LTDA.	525.750	7.187
0992601590001	BARLOGIC BARRERA Y ASOCIADOS S.A.	242.243	3.311
0992313757001	BIGPLANET S.A.	414.281	5.663
0991400427001	CARTIMEX S.A.	530.917	6.422
0991422870001	COMSATEL S.A.	63.846	98
1791251237001	CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL	57.231.306	1.086.851
1768152560001	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CNT EP	11.937.955	66.497
0992664673001	DUOCELL S.A.	2.025.183	27.684
1791739116001	HTM HIGH TECH MANUFACTURING CIA. LTDA.	851.668	11.016
1791845722001	HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD.	1.892.628	25.872
1791743148001	INTCOMEX DEL ECUADOR S.A.	514.047	4.703
1102609532001	IARAMILLO BALCAZAR DENNIS	157.446	2.152
0791738253001	JORFACELL S A	417.772	5.711
0990633436001	LA GANGA R.C.A. S.A.	96.290	954
0911216851001	LEON PIEDRA IDEL ANTONIO	76.628	1.047
0992696176001	LG ELECTRONICS PANAMA S.A.	31.140	426
0992537442001	LIDENAR S.A.	5.103.785	69.767
1706736897001	LOZA MARTINEZ EDUARDO ALEIANDRO	37.040	506
0990101175001	MERCK SHARP & DOHME INTER AMERICAN CORPORATION	24.172	85
1792161097001	MOVILCELSTIC DEL ECUADOR S.A.	9.422.034	31.860
1791256115001	OTECEL S.A.	25.156.019	328.541
0992463732001	PACISTAR S.A.	784.191	10.720



Comité de Comercio Exterior

0992129441001	SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA ZONA LIBRE S.A.	12.101	68
1790683516001	SISMODE SISTEMAS MODERNOS DE ETIQUETADO CIA LTDA	130.367	199
1791230272001	STIMM SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MOVIL CIA. LTDA.	18.797.314	81.988
1791774562001	SUPERMERCADO DE COMPUTADORAS COMPUSSINES CIA. LTDA	95.864	1.310
1792210149001	VALORES TECNOLOGICOS CREAVALTEC CIA. LTDA.	30.477	417
0102878600001	VINTIMILLA GONZALEZ JOSE LUIS	245.524	3.356
1792250285001	VIRTCORPORATION S.A.	492.480	6.712
1791846842001	ZTE CORPORATION	907.843	12.410

Esta Resolución fue adoptada en sesión llevada a cabo el 11 de julio de 2012 y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.


Dr. Rubén Morán Castro
PRESIDENTE (E)


Ing. Jaime Albuja
SECRETARIO AD HOC

RESOLUCIÓN 116



RESOLUCION No. 116

COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, las políticas: económica, tributaria, aduanera, arancelaria, de comercio exterior, entre otras, son competencias exclusivas del Estado Central;

Que la Constitución de la República en su Sección Novena "Personas Usuarios y Consumidoras", en el Art. 52, establece el derecho que las personas a disponer de bienes de óptima calidad, así como a una información precisa sobre su contenido y características, disponiendo el establecimiento de mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de los consumidores;

Que el Protocolo de Adhesión de la República del Ecuador al Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio – OMC, se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 853 del 2 de enero de 1996;

Que el artículo XX "Excepciones Generales" del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), permite excepciones generales que garanticen la salud y vida de las personas y la preservación del medio ambiente, entre otras medidas gubernamentales;

Que el Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio - AOTC de la OMC, en su Artículo 2 establece las disposiciones sobre la elaboración, adopción y aplicación de Reglamentos Técnicos por instituciones del gobierno central y su notificación a los demás Miembros;

Que se deben tomar en cuenta las Decisiones y Recomendaciones adoptadas por el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC;

Que el Anexo 3 del Acuerdo OTC, establece el Código de Buena Conducta para la elaboración, adopción y aplicación de normas;

Que el artículo 73, literal d) de la Decisión 563 que codifica el Acuerdo de Integración Subregional Andino (Acuerdo de Cartagena) dispone que no se consideraran restricciones al comercio la adopción de medidas destinadas, entre otras, a la protección de la vida, la salud y la seguridad;

Que mediante Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 26 del 22 de febrero de 2007, reformada en la Novena Disposición Reformativa del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Registro Oficial Suplemento No.351 de 29 de diciembre de 2010, constituye el Sistema Ecuatoriano de la Calidad, que tiene como objetivo establecer el marco jurídico destinado a: "i) Regular los principios, políticas y entidades relacionados con las actividades vinculadas con la evaluación de la conformidad, que facilite el cumplimiento de los compromisos internacionales en esta materia; ii) Garantizar el cumplimiento de los derechos ciudadanos relacionados con la seguridad, la protección de la vida y la salud humana, animal y vegetal, la preservación del medio ambiente, la protección del consumidor contra prácticas engañosas y la corrección y sanción de estas prácticas; y, iii) Promover e incentivar la cultura de la calidad y el mejoramiento de la competitividad en la sociedad ecuatoriana";

Que de conformidad con la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad y su Reglamento General, el Ministerio de Industrias y Productividad, es la institución rectora del Sistema Ecuatoriano de la Calidad;

Que la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 116 de 10 de julio de 2000, establece en su Art. 4 los "Derechos del Consumidor", que incluyen el derecho a la protección de la vida, salud y seguridad en el consumo de bienes,

así como a que los proveedores oferten bienes competitivos, de óptima calidad, con un trato transparente, especialmente en lo referido a las condiciones óptimas de calidad, cantidad, precio, peso y medida;

Que la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, dispone en su Art. 64 sobre los "Bienes y Servicios Controlados" que le corresponde al Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN) determinar la lista de bienes y servicios, tanto nacionales como importados, que se deben someter al control de calidad y al cumplimiento de normas técnicas, códigos de práctica, regulaciones, acuerdos, instructivos o resoluciones;

Que la Resolución 450 del COMEXI, publicada en Edición Especial del Registro Oficial N° 492 de 19 de diciembre de 2008, contiene en su Anexo I la Nómina de productos sujetos a controles previos a la Importación;

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 11 446 del 25 de noviembre de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 599 del 19 de diciembre de 2011, el Ministro de Industrias y Productividad delega a la Subsecretaría de la Calidad la facultad de aprobar y oficializar los proyectos de normas o reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad propuestos por el INEN en el ámbito de su competencia de conformidad con lo previsto en la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad y en su Reglamento General;

Que es necesario establecer como documento de control a las importaciones, los Certificados de Conformidad, (INEN-1) expedidos por el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN) para la demostración de la conformidad con RTE INEN en la importación de bienes manufacturados, sujetos a Reglamentos Técnicos Ecuatorianos, como medida de protección del consumidor ecuatoriano;

Que el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 de 29 de diciembre de 2010, creó el Comité de Comercio Exterior (COMEX) como el órgano encargado de aprobar las políticas públicas nacionales en materia de política comercial;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 25 de 12 de junio de 2013, publicado en el Registro Oficial No. 19 de 20 de junio de 2013, se crea el Ministerio de Comercio Exterior y a través de su disposición reformativa tercera se designa a dicho Ministerio para que presida el Comité de Comercio Exterior y conforme el artículo 4, numeral 2, lo faculta a ejercer la representación y defensa de los intereses y el ejercicio pleno de los derechos del Estado en materia de comercio exterior, ante organismos internacionales de comercio;

Que de acuerdo al artículo 72, literal f), del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, es facultad del Comité de Comercio Exterior (COMEX): "expedir las normas sobre registros, autorizaciones, documentos de control previo, licencias y procedimientos de importación y exportación, distintos a los aduaneros, general y sectorial, con inclusión de los requisitos que se deben cumplir, distintos a los trámites aduaneros";

Que la Vigésima Disposición Transitoria del COPCI establece que: "todas las resoluciones que haya adoptado el COMEXI mantendrán su vigencia y surtirán los efectos legales respectivos hasta que sean expresa o tácitamente derogadas";

Que el artículo 73 literal d) del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, expedido mediante Decreto Ejecutivo N°758 publicado en el Suplemento del Registro Oficial N°452 del 19 de mayo del 2011, define como documento de soporte, aquellos que el organismo regulador del comercio exterior, considere necesarios para el control de la operación y verificación del cumplimiento de la normativa correspondiente;

Que el Comité de Comercio Exterior (COMEX), en sesión del 19 de noviembre de 2013, conoció y aprobó el Informe Técnico del INEN Nro. DRE-001-2013 así como los Oficios 557,577, 608 y 616 de la Dirección Ejecutiva del INEN y el Oficio Nro.SENPLADES-SGPBV-2013-1301-OF, mediante los cuales se solicita la inclusión de varias subpartidas arancelarias como bienes sujetos al Certificado de Reconocimiento INEN-1, de conformidad con lo

dispuesto en los RTE-INEN 007,008,014,016,022, 021, 022/55, 022/064, 027,030, 036, 044, 046, 051, 057, 061, 065,066, 072,077,079,088, 089, 090, 092, 093, 094, 095, 098, 100;

Que mediante Acuerdo N° 4 del Ministro de Comercio Exterior se delegó al Dr. Genaro Baldeón, como Presidente del Comité de Comercio Exterior - COMEX en ausencia de su titular;

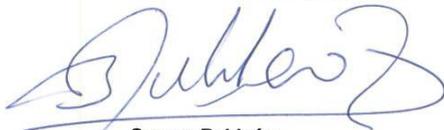
En ejercicio de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Anexo I de la Resolución 450 del COMEXI, que contiene la Nómina de productos sujetos a controles previos a la Importación, incluyendo la presentación del "Certificado de Reconocimiento", conforme el Anexo 1 de la presente Resolución.

Artículo 2.- El Certificado de Reconocimiento será exigible como documento de soporte a la Declaración Aduanera para todas las mercancías embarcadas a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución y del correspondiente Reglamento Técnico Ecuatoriano (RTE-INEN) y de sus posteriores reformas o modificaciones.

Esta Resolución fue adoptada en sesión del 19 de noviembre de 2013 y entrará en vigencia a partir del siguiente día de su notificación al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.


Genaro Baldeón
PRESIDENTE (E)


Juan Francisco Ballén
SECRETARIO AD HOC

ANEXO 1

Subpartida	Descripción de la Mercancía	Institución	Documento de Control Previo	Observaciones
1 2520200000	- Yeso fraguable	INEN	Certificado de Reconocimiento	
2 2522100000	- Cal viva	INEN	Certificado de Reconocimiento	
3 2522200000	- Cal apagada	INEN	Certificado de Reconocimiento	
4 2522300000	- Cal hidráulica	INEN	Certificado de Reconocimiento	
5 3917329900	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para mangueras flexibles de conexión para cilindros de GLP
6 4009110000	-- Sin accesorios	INEN	Certificado de Reconocimiento	
7 7208530000	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	INEN	Certificado de Reconocimiento	
8 7209250000	-- De espesor superior o igual a 3 mm	INEN	Certificado de Reconocimiento	
9 8481909000	-- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para válvulas para cilindros de GLP con capacidad de agua hasta 40 litros
10 2710193900	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para aceites lubricantes de ciclo Diesel, ciclo Otto y aceites para transmisiones manuales
11 7213100000	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado	INEN	Certificado de Reconocimiento	
12 7213200000	- Los demás, de acero de fácil mecanización	INEN	Certificado de Reconocimiento	
13 7213919000	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
14 7213990000	-- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
15 7214100000	- Forjadas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
16 7214301000	-- De sección circular, de diámetro inferior o igual a 100 mm	INEN	Certificado de Reconocimiento	
17 7214309000	-- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
18 7214911000	--- Inferior o igual a 100 mm	INEN	Certificado de Reconocimiento	
19 7214919000	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
20 7221000000	Alambrón de acero inoxidable.	INEN	Certificado de Reconocimiento	
21 8544422000	--- Los demás, de cobre	INEN	Certificado de Reconocimiento	
22 8544429000	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
23 8544491000	--- De cobre	INEN	Certificado de Reconocimiento	
24 8544499000	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
25 8544601000	-- De cobre	INEN	Certificado de Reconocimiento	
26 8544609000	-- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	



27	0207120000	-- Sin trocear, congelados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
28	0207250000	-- Sin trocear, congelados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
29	0207420000	-- Sin trocear, congelados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
30	0207520000	-- Sin trocear, congelados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
31	0208100000	- De conejo o liebre	INEN	Certificado de Reconocimiento	
32	0209101000	-- Tocino sin partes magras	INEN	Certificado de Reconocimiento	
33	0209109000	-- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
34	0209900000	- Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
35	0210110000	-- Jamones, paletas, y sus trozos, sin deshuesar	INEN	Certificado de Reconocimiento	
36	0210190000	-- Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
37	0210200000	- Carne de la especie bovina	INEN	Certificado de Reconocimiento	
38	0210990000	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
39	0402101000	-- En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	INEN	Certificado de Reconocimiento	
40	0402109000	-- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
41	0402211100	---- En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	INEN	Certificado de Reconocimiento	
42	0402211900	---- Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
43	0402219100	---- En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	INEN	Certificado de Reconocimiento	
44	0402219900	---- Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
45	0402291100	---- En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	INEN	Certificado de Reconocimiento	
46	0402291900	---- Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
47	0402299100	---- En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	INEN	Certificado de Reconocimiento	
48	0402299900	---- Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor

9.

49	0402911000	--- Leche evaporada	INEN	Certificado de Reconocimiento	
50	0402919000	--- Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
51	0402991000	--- Leche condensada	INEN	Certificado de Reconocimiento	
52	0402999000	--- Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
53	0403100000	- Yogur	INEN	Certificado de Reconocimiento	
54	0403901000	-- Suero de mantequilla	INEN	Certificado de Reconocimiento	
55	0403909000	-- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
56	0405100000	- Mantequilla (manteca)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
57	0405200000	- Pastas lácteas para untar	INEN	Certificado de Reconocimiento	
58	0406100000	- Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón	INEN	Certificado de Reconocimiento	
59	0406200000	- Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo	INEN	Certificado de Reconocimiento	
60	0406300000	- Queso fundido, excepto el rallado o en polvo	INEN	Certificado de Reconocimiento	
61	0406400000	- Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por <i>Penicillium roqueforti</i>	INEN	Certificado de Reconocimiento	
62	0406904000	-- Con un contenido de humedad inferior al 50% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada	INEN	Certificado de Reconocimiento	
63	0406905000	-- Con un contenido de humedad superior o igual al 50% pero inferior al 56%, en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada	INEN	Certificado de Reconocimiento	
64	0406906000	-- Con un contenido de humedad superior o igual al 56% pero inferior al 69%, en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada	INEN	Certificado de Reconocimiento	
65	0406909000	- - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
66	0408110000	-- Secas	INEN	Certificado de Reconocimiento	



67	0408190000	-- Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
68	0408910000	-- Secos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
69	0408990000	-- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
70	0901211000	--- En grano	INEN	Certificado de Reconocimiento	
71	0901212000	--- Molido	INEN	Certificado de Reconocimiento	
72	0901220000	-- Descafeinado	INEN	Certificado de Reconocimiento	
73	0901900000	- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
74	0902100000	- Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	INEN	Certificado de Reconocimiento	
75	0902200000	- Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma	INEN	Certificado de Reconocimiento	
76	0902300000	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	INEN	Certificado de Reconocimiento	
77	0902400000	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma	INEN	Certificado de Reconocimiento	
78	0903000000	Yerba mate.	INEN	Certificado de Reconocimiento	
79	0904120000	-- Triturada o pulverizada	INEN	Certificado de Reconocimiento	
80	0904221000	--- Paprika (Capsicum annum, L.)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
81	0904229000	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
82	0905200000	- Triturada o pulverizada	INEN	Certificado de Reconocimiento	
83	0906200000	- Trituradas o pulverizadas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
84	0907200000	- Triturados o pulverizados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
85	0908120000	-- Triturada o pulverizada	INEN	Certificado de Reconocimiento	
86	0908220000	-- Triturado o pulverizado	INEN	Certificado de Reconocimiento	
87	0908320000	-- Triturados o pulverizados	INEN	Certificado de Reconocimiento	



88	0910120000	- - Triturado o pulverizado	INEN	Certificado de Reconocimiento	
89	0910200000	- Azafrán	INEN	Certificado de Reconocimiento	
90	0910300000	- Cúrcuma	INEN	Certificado de Reconocimiento	
91	0910910000	- - Mezclas previstas en la Nota 1 b) de este Capítulo	INEN	Certificado de Reconocimiento	
92	0910991000	- - - Hojas de laurel	INEN	Certificado de Reconocimiento	
93	0910999000	- - - Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
94	1103110000	- - De trigo	INEN	Certificado de Reconocimiento	
95	1103130000	- - De maíz	INEN	Certificado de Reconocimiento	
96	1211200000	- Raíces de ginseng	INEN	Certificado de Reconocimiento	
97	1211300000	- Hojas de coca	INEN	Certificado de Reconocimiento	
98	1211903000	- - Orégano (Origanum vulgare)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
99	1211905000	- - Uña de gato (Uncaria tomentosa)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
100	1211906000	- - Hierbaluisa (Cymbopogon citratus)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
101	1211909000	- - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
102	1501100000	- Manteca de cerdo	INEN	Certificado de Reconocimiento	
103	1507901000	- - Con adición de sustancias desnaturalizantes en una proporción inferior o igual al 1%	INEN	Certificado de Reconocimiento	
104	1507909000	- - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
105	1508900000	- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
106	1509100000	- Virgen	INEN	Certificado de Reconocimiento	
107	1509900000	- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor



108	151000000	Los demás aceites y sus fracciones obtenidos exclusivamente de aceituna, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones de la partida 15.09.	INEN	Certificado de Reconocimiento	
109	151190000	- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
110	1512191000	- - - De girasol	INEN	Certificado de Reconocimiento	
111	1512290000	- - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
112	1514190000	- - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
113	1514990000	- - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
114	1515290000	- - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
115	1515500000	- Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones	INEN	Certificado de Reconocimiento	
116	1515900000	- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
117	1517100000	- Margarina, excepto la margarina líquida	INEN	Certificado de Reconocimiento	
118	1517900000	- Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
119	1518090000	- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
120	1601000000	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias a base de estos productos.	INEN	Certificado de Reconocimiento	
121	1602100000	- Preparaciones homogeneizadas	INEN	Certificado de Reconocimiento	

9.

122	1602311000	--- En trozos sazonados y congelados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
123	1602319000	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
124	1602321000	--- En trozos sazonados y congelados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
125	1602329000	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
126	1602391000	--- En trozos sazonados y congelados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
127	1602399000	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
128	1602410000	-- Jamones y trozos de jamón	INEN	Certificado de Reconocimiento	
129	1602420000	-- Paletas y trozos de paleta	INEN	Certificado de Reconocimiento	
130	1602490000	-- Las demás, incluidas las mezclas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
131	1602500000	- De la especie bovina	INEN	Certificado de Reconocimiento	
132	1602900000	- Las demás, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal	INEN	Certificado de Reconocimiento	
133	1901101000	- Fórmulas lácteas para niños de hasta 12 meses de edad	INEN	Certificado de Reconocimiento	
134	1901109100	--- A base de harinas, sémolas, almidones, féculas o extractos de malta	INEN	Certificado de Reconocimiento	
135	1901109900	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
136	1901902000	-- Manjar blanco o dulce de leche	INEN	Certificado de Reconocimiento	
137	1901909000	-- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
138	1904100000	- Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado	INEN	Certificado de Reconocimiento	
139	1904200000	- Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
140	2004100000	- Papas (patatas)	INEN	Certificado de Reconocimiento	

9

141	2004900000	- Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
142	2005100000	- Hortalizas homogeneizadas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
143	2005200000	- Papas (patatas)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
144	2005400000	- Arvejas (guisantes, chícharos) (Pisum sativum)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
145	2005510000	- - Desvainados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
146	2005590000	- - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
147	2005600000	- Espárragos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
148	2005700000	- Aceitunas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
149	2005800000	- Maíz dulce (Zea mays var. saccharata)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
150	2005991000	- - - Alcachofas (alcauciles)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
151	2005992000	- - - Pimiento piquillo (Capsicum annum)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
152	2005999000	- - - Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
153	2007100000	- Preparaciones homogeneizadas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
154	2007911000	- - - Confituras, jaleas y mermeladas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
155	2007912000	- - - Purés y pastas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
156	2007991100	- - - - Confituras, jaleas y mermeladas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
157	2007991200	- - - - Purés y pastas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
158	2007999100	- - - - Confituras, jaleas y mermeladas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
159	2007999200	- - - - Purés y pastas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
160	2101110000	- - Extractos, esencias y concentrados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
161	2101120000	- - Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café	INEN	Certificado de Reconocimiento	
162	2101200000	- Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate	INEN	Certificado de Reconocimiento	
163	2103100000	- Salsa de soja (soya)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
164	2103200000	- «Ketchup» y demás salsas de tomate	INEN	Certificado de Reconocimiento	

9

165	2103301000	-- Harina de mostaza	INEN	Certificado de Reconocimiento	
166	2103302000	-- Mostaza preparada	INEN	Certificado de Reconocimiento	
167	2103901000	-- Salsa mayonesa	INEN	Certificado de Reconocimiento	
168	2103902000	-- Condimentos y sazoadores, compuestos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
169	2103909000	-- Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
170	2104101000	-- Preparaciones para sopas, potajes o caldos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
171	2104102000	-- Sopas, potajes o caldos, preparados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
172	2104200000	- Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
173	2105001000	- Helados que no contengan leche, ni productos lácteos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
174	2105009000	- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
175	2106901000	-- Polvos para la preparación de budines, cremas, helados, postres, gelatinas y similares	INEN	Certificado de Reconocimiento	
176	2106908000	-- Fórmulas no lácteas para niños de hasta 12 meses de edad	INEN	Certificado de Reconocimiento	
177	2201100000	- Agua mineral y agua gaseada	INEN	Certificado de Reconocimiento	
178	2201900000	- Los demás:	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
179	2202900010	-- Bebidas energizantes, incluso gaseadas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
180	2202900090	-- Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
181	2209000000	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético.	INEN	Certificado de Reconocimiento	
182	7306610000	-- De sección cuadrada o rectangular	INEN	Certificado de Reconocimiento	
183	7306690000	-- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para tubería de hasta 250 mm de diámetro nominal y un espesor de pared de hasta 12 mm y todas las tuberías de sección cuadrada y rectangular.
184	7306900000	- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para tubos de acero al carbono con costura, aptos para ser roscados o soldados de hasta 150 mm de diámetro nominal.

9.

185	3917211000	--- Para sistemas de riego por goteo, por aspersión u otros	INEN	Certificado de Reconocimiento	
186	3917219000	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
187	3917220000	-- De polímeros de propileno	INEN	Certificado de Reconocimiento	
188	3917231000	--- Para sistemas de riego por goteo, por aspersión u otros	INEN	Certificado de Reconocimiento	
189	3917239000	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
190	3917291000	--- De fibra vulcanizada	INEN	Certificado de Reconocimiento	
191	3917299100	---- Para sistemas de riego por goteo, por aspersión u otros	INEN	Certificado de Reconocimiento	
192	3917310000	-- Tubos flexibles para una presión superior o igual a 27,6 MPa	INEN	Certificado de Reconocimiento	
193	3917321000	--- Tripas artificiales, excepto las de la subpartida 3917.10	INEN	Certificado de Reconocimiento	
194	3917329100	---- Para sistemas de riego por goteo, por aspersión u otros	INEN	Certificado de Reconocimiento	
195	3917329900	---- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
196	3917331000	--- Para sistemas de riego por goteo, por aspersión u otros	INEN	Certificado de Reconocimiento	
197	3917339000	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
198	3917391000	--- Para sistemas de riego por goteo, por aspersión u otros	INEN	Certificado de Reconocimiento	
199	3917399000	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
200	3917400000	- Accesorios	INEN	Certificado de Reconocimiento	
201	8539311000	--- Tubulares rectos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
202	8539312000	--- Tubulares circulares	INEN	Certificado de Reconocimiento	
203	8539319000	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
204	9613200000	- Encendedores de gas recargables, de bolsillo	INEN	Certificado de Reconocimiento	
205	8712000000	Bicicletas y demás velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor.	INEN	Certificado de Reconocimiento	
206	7615101000	-- Ollas de presión	INEN	Certificado de Reconocimiento	
207	8537101000	-Controladores Lógicos Programables (PLC)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
208	8537109000	- Los demás.	INEN	Certificado de Reconocimiento	
209	3208100000	- A base de poliésteres	INEN	Certificado de Reconocimiento	
210	3208200000	- A base de polímeros acrílicos o vinílicos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
211	3208900000	- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
212	3209100000	- A base de polímeros acrílicos o vinílicos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
213	3209900000	- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	



214	3924101000	- - Biberones	INEN	Certificado de Reconocimiento	
215	4014900000	- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
216	7013990000	- - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para los biberones de vidrio
217	8415101000	- - Con equipo de enfriamiento inferior o igual a 30.000 BTU/hora	INEN	Certificado de Reconocimiento	
218	3814001000	- Que contengan clorofluorocarburos del metano, del etano o del propano (CFC), incluso si contienen hidroclofluorocarburos (HCFC)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
219	3814002000	- Que contengan hidroclofluorocarburos del metano, del etano o del propano (HCFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
220	8450110000	- - Máquinas totalmente automáticas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
221	8450200000	- Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg	INEN	Certificado de Reconocimiento	
222	3401110000	- - De tocador (incluso los medicinales)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
223	3401191000	- - - En barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
224	3401199000	- - - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
225	3401200000	- Jabón en otras formas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
226	3401300000	- Productos y preparaciones orgánicas tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón	INEN	Certificado de Reconocimiento	
227	3402111000	- - - Sulfatos o sulfonatos de alcoholes grasos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
228	3402119000	- - - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
229	3402121000	- - - Sales de aminas grasas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
230	3402129000	- - - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
231	3402131000	- - - Obtenidos por condensación del óxido de etileno con mezclas de alcoholes lineales de once carbonos o más	INEN	Certificado de Reconocimiento	
232	3402139000	- - - Los demás, no iónicos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
233	3402191000	- - - Proteínas alquilbetaínicas o sulfobetaínicas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
234	3402199000	- - - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
235	3402200000	- Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor	INEN	Certificado de Reconocimiento	
236	3405400000	- Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar	INEN	Certificado de Reconocimiento	

9

237	9503001000	- Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
238	9503002210	--- Que representen escenas de crimen, violencia, tortura o muerte	INEN	Certificado de Reconocimiento	
239	9503002290	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
240	9503002800	-- Prendas y sus complementos (accesorios), de vestir, calzado, y sombreros y demás tocados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
241	9503002900	-- Partes y demás accesorios	INEN	Certificado de Reconocimiento	
242	9503003000	- Modelos reducidos y modelos similares, para entretenimiento, incluso animados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
243	9503004000	- Rompecabezas de cualquier clase	INEN	Certificado de Reconocimiento	
244	9503009100	-- Trenes eléctricos, incluidos los carriles (rieles), señales y demás accesorios	INEN	Certificado de Reconocimiento	
245	9503009200	-- De construcción	INEN	Certificado de Reconocimiento	
246	9503009300	-- Que representen animales o seres no humanos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
247	9503009400	-- Instrumentos y aparatos, de música	INEN	Certificado de Reconocimiento	
248	9503009500	-- Presentados en juegos o surtidos o en panoplias	INEN	Certificado de Reconocimiento	
249	9503009600	-- Los demás, con motor	INEN	Certificado de Reconocimiento	
250	9503009900	-- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
251	8481100000	- Válvulas reductoras de presión	INEN	Certificado de Reconocimiento	
252	8481300000	- Válvulas de retención	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para DN de 8 hasta 100
253	8481804000	-- Válvulas esféricas	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para DN de 8 hasta 100
254	8481805100	--- Para presiones superiores o iguales a 13,8 Mpa	INEN	Certificado de Reconocimiento	
255	8481805900	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
256	8481807000	-- Válvulas de globo de diámetro nominal inferior o igual a 100 mm	INEN	Certificado de Reconocimiento	
257	8502111000	--- De corriente alterna	INEN	Certificado de Reconocimiento	
258	8502119000	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
259	8502121000	--- De corriente alterna	INEN	Certificado de Reconocimiento	
260	8502129000	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
261	8502131000	--- De corriente alterna	INEN	Certificado de Reconocimiento	
262	8502139000	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
263	8502201000	-- De corriente alterna	INEN	Certificado de Reconocimiento	

9.

264	8502209000	-- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
265	8502400000	- Convertidores rotativos eléctricos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
266	3303000000	Perfumes y aguas de tocador.	INEN	Certificado de Reconocimiento	
267	3304100000	- Preparaciones para el maquillaje de los labios	INEN	Certificado de Reconocimiento	
268	3304200000	- Preparaciones para el maquillaje de los ojos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
269	3304300000	- Preparaciones para manicuras o pedicuros	INEN	Certificado de Reconocimiento	
270	3304910000	-- Polvos, incluidos los compactos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
271	3305100000	- Champús	INEN	Certificado de Reconocimiento	
272	3305200000	- Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes	INEN	Certificado de Reconocimiento	
273	3305300000	- Lacas para el cabello	INEN	Certificado de Reconocimiento	
274	3305900000	- Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
275	3306100000	- Dentífricos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
276	3306900000	- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para enjuages bucales no medicados
277	3307100000	- Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado	INEN	Certificado de Reconocimiento	
278	3307200000	- Desodorantes corporales y antitranspirantes	INEN	Certificado de Reconocimiento	
279	3307300000	- Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño	INEN	Certificado de Reconocimiento	
280	3307909000	-- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
281	3304990090	--- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
282	8413190000	-- Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para bombas de agua
283	8413701100	--- Con diámetro de salida inferior o igual a 100 mm	INEN	Certificado de Reconocimiento	
284	8413701900	--- Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
285	8428101000	-- Ascensores sin cabina ni contrapeso	INEN	Certificado de Reconocimiento	
286	8428109000	-- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
287	8428400000	- Escaleras mecánicas y pasillos móviles	INEN	Certificado de Reconocimiento	
288	8544200000	- Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales	INEN	Certificado de Reconocimiento	
289	8544421000	--- De telecomunicación	INEN	Certificado de Reconocimiento	
290	3923302000	--Preformas	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para capacidad inferior o igual a 10 L.
291	3923309900	---Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
292	3923509000	--Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	

9.



Comité de Comercio Exterior

9.

293	3923900000	-Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento
-----	------------	------------	------	-------------------------------

RESOLUCIÓN 466



CONSEJO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES

E C U C O M E X D O R

RESOLUCIÓN No. 466

EL CONSEJO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador dispone en su Art. 243 que serán objetivos permanentes de la economía "la conservación de los equilibrios macroeconómicos, y un crecimiento suficiente y sostenido"; en tanto que, al amparo del Art. 254, el Gobierno Nacional ha establecido los objetivos nacionales en materia económica y social, fijando metas de desarrollo de corto, mediano y largo plazo, que requieren mantenerse dentro de la gestión gubernamental para beneficio de la población nacional;

Que al ser la República del Ecuador miembro de la Comunidad Andina (CAN), de conformidad con las disposiciones del Acuerdo de Cartagena de 1969 y sus posteriores Protocolos modificatorios, así como de la Asociación Latinoamericana de Integración, de conformidad con las disposiciones del Tratado de Montevideo de 1980, entre otros acuerdos y tratados de integración y comercio, de los cuales es parte signataria, debe cumplir con las obligaciones de la normativa establecida en dichos acuerdos;

Que al ser la República del Ecuador parte contratante de la Organización Mundial del Comercio (OMC) desde el año 1996, organismo multilateral basado en el Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT) de 1947, y sus posteriores modificaciones, en particular el Acuerdo de Marrakech del año 1994, mediante el cual se creó la Organización Mundial de Comercio, debe cumplir con las obligaciones de la normativa antes mencionada;

Que el Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT) de 1947, contempla en el Art. XVIII, Sección B, la posibilidad de que una Parte Contratante del antes mencionado Acuerdo, cuando experimente dificultades para equilibrar su balanza de pagos y requiera mantener la ejecución de su programa de desarrollo económico, pueda limitar el volumen o el valor de las mercancías de importación, a condición de que las restricciones establecidas no excedan de los límites necesarios para oponerse a la amenaza de una disminución importante de sus reservas monetarias o detener dicha disminución;

Que el "Entendimiento relativo a las disposiciones del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 en materia de Balanza de Pagos", de la Organización Mundial del Comercio (OMC), aclara las disposiciones aplicables para el establecimiento de salvaguardias por balanza de pagos, procedimientos para la celebración de consultas, notificación, documentación y conclusiones de las consultas;

Que la Decisión 563 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, publicada en la Gaceta Oficial No. 940 de 25 de junio de 2003, que contiene la Codificación del Acuerdo de Cartagena, en el Capítulo XI, "Cláusulas de Salvaguardia", dispone en su Artículo 96 la facultad para que los Países Miembros puedan adoptar medidas para corregir el desequilibrio de su balanza de pagos, inclusive, con el carácter de medida emergente;

Que mediante Decisión 389 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, publicada en la Gaceta Oficial No. 211 de 17 de julio de 1996, se establece el Reglamento para la aplicación de la Cláusula de Salvaguardia por Balanza de Pagos, que permite a los Países Miembros de la Comunidad Andina exceptuarse temporalmente de los compromisos asumidos en el Programa de Liberación y establece los procedimientos para su aplicación al comercio intrasubregional;

1



Que la Resolución 70, artículo primero, literal a), del Comité de Representantes de la ALADI, ampara la aplicación del Régimen Regional de Salvaguardia para corregir desequilibrios en la balanza de pagos de sus miembros;

Que el Decreto Ejecutivo No. 592, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 191 del 15 de Octubre del 2007, incluye tanto un Anexo I como un Anexo II, anexo este último que contiene la "Nómina de Subpartidas sujetas a Diferimiento Arancelario" y que ha sido modificado a través de varios Decreto Ejecutivos del Gobierno Nacional, instrumentos que se constituyen en el arancel nacional aplicado vigente para las importaciones en el Ecuador;

Que el Artículo No. 11, literal j), de la Ley de Comercio Exterior e Inversiones (LEXI), publicada en el Registro Oficial No. 82, de 9 de junio de 1997, faculta al COMEXI a aplicar temporalmente medidas de salvaguardia para corregir situaciones anómalas de las importaciones, en observancia de las normas y procedimientos de la Organización Mundial de Comercio (OMC);

Que el 16 de Enero del 2009 en la sala de sesiones del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI), se suscribió un Acuerdo Voluntario entre el Gobierno Nacional de la República del Ecuador y varios grupos de importadores representativos a nivel nacional, a fin de Salvaguardar la Balanza de Pagos. En este documento las Partes reconocen la necesidad de restringir las importaciones para aplacar las secuelas de la crisis mundial, y sus efectos nocivos para la economía nacional;

Que el Pleno del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI) conoció el informe del Banco Central del Ecuador (BCE), que establece la existencia de un déficit severo en la Balanza de Pagos del Ecuador para el año 2009, situación que requiere una inmediata reducción de las importaciones por un monto de Dos Mil Ciento Sesenta y Nueve Millones 00/100 Dólares Americanos (US\$ 2.169'000.000,00), para equilibrar el sector externo y conservar el equilibrio macroeconómico necesario para mantener un crecimiento suficiente y sustentable de la economía ecuatoriana;

Que de conformidad con el Artículo 13 de la Ley de Comercio Exterior e Inversiones, el Pleno del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI), conoció y aprobó por unanimidad los informes técnicos de los Ministerios de Industrias y Competitividad (MIC) y de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración (MRECI), que recomiendan la adopción de una Salvaguardia de Balanza de Pagos en los términos establecidos por los acuerdos y convenios internacionales en materia de comercio, de los cuales Ecuador forma parte;

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley de Comercio Exterior e Inversiones.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Establecer una Salvaguardia por Balanza de Pagos, de aplicación general y no discriminatoria a las importaciones provenientes de todos los países, incluyendo aquellos con los que Ecuador tiene acuerdos comerciales vigentes que reconocen preferencias arancelarias, con el carácter de temporal y por el período de un (1) año, en los siguientes términos:

- a) Aplicar un Recargo Ad-Valorem, adicional al arancel nacional para las importaciones de mercancías que constan en el Anexo I de la presente Resolución;
- b) Aplicar un Recargo Específico, adicional al arancel nacional para las importaciones de mercancías que constan en el Anexo II de la presente Resolución; y



- c) Establecer cuotas, limitando el valor de las importaciones de mercancías, en los términos que constan en el Anexo III de la presente Resolución.

La aplicación de esta salvaguardia por balanza de pagos incluye el establecimiento de una excepción de la aplicación del programa de liberación vigente en el marco de la Comunidad Andina, así como de las preferencias arancelarias acordadas en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y en los Acuerdos de Complementación Económica y de Alcance Parcial, suscritos por el Ecuador. Por lo tanto, a estas importaciones se aplicará no sólo esta salvaguardia, sino también el arancel nacional vigente.

Artículo Segundo.- Le corresponde a la Corporación Aduanera Ecuatoriana incorporar esta salvaguardia al Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICE).

Para la aplicación de los literales a) y b) del Artículo Primero de la presente Resolución, esta salvaguardia se aplicará exclusivamente a las importaciones a consumo, en tanto que en el caso del literal c), esta salvaguardia se aplicará a las importaciones realizadas a cualquier régimen aduanero, con excepción de los trámites de nacionalización con regímenes aduaneros precedentes, y la importación al régimen de Maquila y Depósito Industrial.

Artículo Tercero.- Para la aplicación de la restricción cuantitativa de las importaciones establecida en el Anexo III de la presente Resolución, se encomienda a la Comisión Ejecutiva del COMEXI la distribución de los cupos correspondientes, de conformidad con las disposiciones del Art. XIII del Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT) de 1947, así como la adopción de toda disposición complementaria que requiera la aplicación de esta salvaguardia.

Artículo Cuarto.- Se excluye de la aplicación de esta salvaguardia a las importaciones realizadas por concepto de envíos de socorro, donaciones provenientes del exterior a entidades autorizadas para recibir dichas donaciones, menaje de casa, bienes para uso de discapacitados, muestras sin valor comercial, categorías A y B del régimen Courier, equipaje de pasajeros y las realizadas por todas aquellas entidades amparadas en la Ley sobre Inmunidades, Privilegios y Franquicias Diplomáticas.

No obstante, esta excepción no será aplicable a las importaciones que realicen los diplomáticos nacionales, así como las amparadas en la categoría C, D, y F del régimen Courier (con excepción de los libros didácticos y educativos) y los bienes tributables que ingresen por sala Internacional de pasajeros.

Artículo Quinto.- Se encomienda al Ministerio de Industrias y Competitividad (MIC) para que, realice el seguimiento y evaluación permanente de la aplicación de esta salvaguardia y sus efectos en el sector externo de la economía ecuatoriana, debiendo presentar el informe técnico correspondiente para conocimiento del Pleno del COMEXI cada trimestre, o en un tiempo menor, cuando lo estime pertinente.

En el caso de que, por efecto de la aplicación de esta salvaguardia, no se produzca la contracción del comercio necesaria para equilibrar el sector externo de la economía, o se presenten distorsiones que perjudiquen en forma excesiva el desarrollo de alguna actividad económica o sector productivo, el Ministerio de Industrias y Competitividad podrá poner a consideración de la Comisión Ejecutiva del COMEXI el caso y planteará la propuesta de reformas al Anexo respectivo, mediante la adopción de la resolución correspondiente.

Artículo Sexto.- Se encomienda al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, con el apoyo del asesoramiento jurídico externo que estime necesario contratar, la realización de las notificaciones de esta salvaguardia, así como la preparación y desarrollo de las consultas y mecanismos



CONSEJO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES

E C U C O M E X I D O R

similares, conforme los procedimientos y plazos establecidos en los diferentes Acuerdos y Convenios Internacionales en materia de comercio, de los cuales el Ecuador sea parte signataria.

Artículo Séptimo.- A efectos de apoyar el desarrollo de las actividades descritas en los artículos tercero, quinto y sexto de esta resolución, se conforma un Grupo Ad-Hoc permanente, adscrito al COMEXI, integrado por delegados del Banco Central del Ecuador (BCE), Ministerio de Finanzas (MF), Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE), Ministerio Coordinador de la Política Económica y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración (MRECI), el que será coordinado por el Ministerio de Industrias y Competitividad (MIC), y que deberá presentar periódicamente informes al Pleno del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI), sobre la evolución de esta medida y sus efectos.

El Servicio de Rentas Internas, el Ministerio de Turismo, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca y cualquier otra entidad gubernamental que se considere pertinente, serán convocados a participar del grupo permanente cuando sea necesario.

La presente Resolución fue adoptada por el Pleno del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI), en sesión extraordinaria llevada a cabo el 19 de Enero del 2009 y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

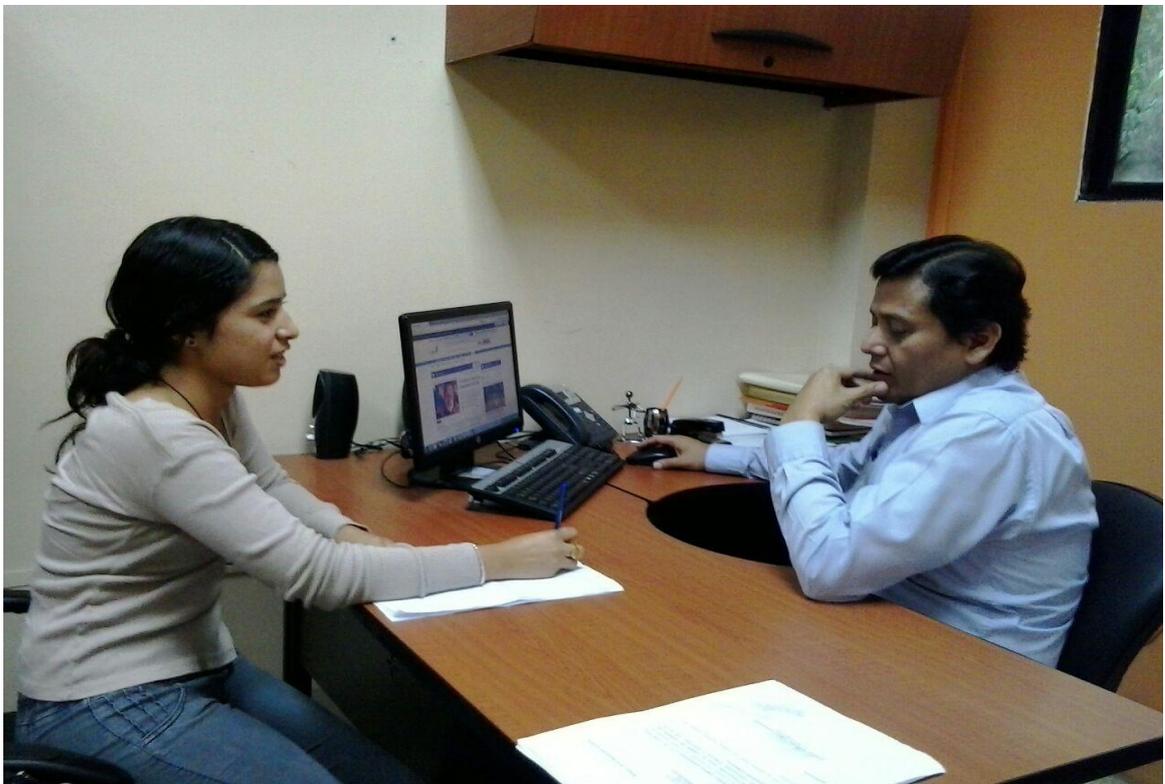
Susana Cabeza de Vaca
PRESIDENTE DEL COMEXI

Rubén Morán Castro
SECRETARIO DEL COMEXI

ANEXOS 5 Fotos de las entrevistas



Entrevista con el Eco. Fabián Ramírez Granda



Entrevista con el Ing. Jaime Andocilla Cabrera



Entrevista con el Eco. Ely Israel Borja Salinas.

ANEXO 6 Análisis URKUND



Urkund Analysis Result

Analysed Document: MERA_MACIAS - RESTRICCION EN LAS IMPORTACIONES - ECO. JOSE DIAZ.pdf (D12458387)
Submitted: 2014-12-04 01:30:00
Submitted By: isamarmera-lbel@hotmail.com

Sources included in the report:

Tesis Mara Plas.doc (D11744695)

Instances where selected sources appear:

2

The screenshot displays the URKUND analysis interface. On the left, document details are shown: Document (MERMACIAS - RESTRICCION EN LAS IMPORTACIONES - ECO. JOSE DIAZ.pdf (D12458387)), Submitted (2014-12-03 19:30 (-05:00)), Submitted by (isamarmera-lbel@hotmail.com), Receiver (jandocillac.unemi@analysis.orkund.com), and Message (RESTRICCION EN IMPORTACIONES - ECO. JOSE DIAZ. Show full message). A yellow highlight indicates that 1% of the document's text is present in the sources. On the right, a 'List of sources' table is visible, listing various sources with their ranks and file names. The sources include 'TESIS FINAL 20-09-2014 JOSE DIAZ.pdf', a slideshare.net link, 'La Gestión Académica en el cumplimiento de una educación Integral y de calidad.doc', a repository link, and 'Tesis Mara Plas.doc'. The interface also features a toolbar at the bottom with icons for navigation and actions like 'Warnings', 'Reset', 'Export', and 'Share'.

Rank	Path/Filename
1	TESIS FINAL 20-09-2014 JOSE DIAZ.pdf
2	http://fr.slideshare.net/comercioexteriorecuador/anteproyecto-al-codigo-de-la-produccion
3	La Gestión Académica en el cumplimiento de una educación Integral y de calidad.doc
4	http://repositorio.unemi.edu.ec/bitstream/123456789/284/1/PROCESADORA%20DE%20CACA...
5	Tesis Mara Plas.doc